EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 17 de febrero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MIGUEL DRUETTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, este edicto: *Folio 4.091. — Primer testimonio.* — Número mil doscientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor don Augusto César Di Baja, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí yademás en nombre y representación de los señores don Miguel Druetta; don Aldo Miguel Druetta; don Ramón Angel Iglesias Molli; don Enrique Azzali; don Enrique Joaquín Martín Cabré: don Ricardo Juan Carlos Casanovas; don José Antonio Juan García; don Ernesto Julio Rodríguez; don Guillermo Harold Rodríguez, y don Sabino Elía, personería que acredita con el poder especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución de la sociedad, objeto de la presente, pasada *por ante mí*, en este mismo Registro, con fecha veinte y cuatro de abril del corriente año, al folio novecientos treinta y ocho, y el compareciente dice: Que como resulta de la escritura mencionada juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad, donde giraría bajo la denominación de "Miguel Druetta", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Expediente N. número diez mil ciento setenta y cuatro. — Que luego de los trámites de estilo y aceptadas las modificaciones hechas a la escritura referida, como consta en esas actuaciones, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto número trece mil setecientos sesenta y seis, del veinte y nueve de octubre del corriente año, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad, con el carácter de anónima, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene en el carácter invocado a dejar definitivamente constituída la entidad de referencia, solicitando de mí el autorizante, transcriba en la presente, la escritura otorgada ante mí el veinte y cuatro de abril próximo pasado, antes referida, incorporando a la misma el texto de los artículos que fueron objeto de modificación y la salvedad indicada para el artículo veinte y seis, como así también el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado dice: "Primer testimonio. — Número trescientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Miguel Druetta, casado en primeras nupcias con doña Juana Peretti, argentino, industrial, domiciliado en la calle José Hernández dos mil doscientos cuarenta y ocho: don Aldo Miguel Druetta, casado en primeras nupcias con doña María de la Consolación Barreda, argentino, industrial, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve: don Ramón Angel Iglesias Molli, casado en primeras nupcias con doña Elisa Virginia Sammartino, argentino, industrial, domiciliado en la calle Lambaré novecientos cincuenta y ocho; don Enrique Azzali, casado en primeras nupcias con doña Elsa Margarita Druetta, italiano, ingeniero, domiciliado en la calle Libertad tres mil setecientos diez, de Florida; don Augusto César Di Baja, casado en primeras nupcias con doña Lidia Beatriz Caporilli, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Asamblea número mil trescientos noventa; don Enrique Joaquín Martín Cabré, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Cardoso, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Cochabamba treinta, San Antonio de Padua; don Ricardo Juan Carlos Casanovas, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Varela, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alsina mil ciento treinta y ocho; don José Antonio Juan García, casado en primeras nupcias con doña Elba Antonia Franco, argentino, industrial, domiciliado en la calle Necochea cuatrocientos noventa y nueve, de Ramos Mejía; don Ernesto Julio Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Dora Gerino, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos setenta y uno; don Guillermo Harold Rodríguez, sóltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Giribone quinientos ochenta y ocho, de Avellaneda. y don Sabino Elía, casado en primeras nupcias con doña Elina Ana Druetta, italiano, comerciante, domiciliado en la Avenida Forest mil trescientos quince, todos vecinos de la Capital Federal, con excepción de los señores Azzali, Cabré, García y Guillermo Harold Rodríguez, que lo son de la provincia de Buenos Aires, aquí de tránsito, todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Miguel Druetta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a tal efecto disponen: Primero: Aprobar el estatuto que regirá el funcionamiento de la sociedad, cuyo texto es el siguiente: Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "MIGUEL DRUETTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye esta Sociedad Anónima que se regirá por el presente estatuto: Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, corresponsales y representaciones o domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra. venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos semielaborados; comisiones, consignaciones y representaciones: b) Industriales: Fabricación de maquinarias y equipos para la industria, el agro y los transportes y todos sus derivados y afines de cualquier clase, naturaleza o procedencia, en todo o parte de su proceso de elaboración; c) Financieras: Aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de venta, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de otro género; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento y/o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, en todos sus aspectos y modalidades. Para tales propósitos podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el objeto social: importar, exportar, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes: enajenarlos, permutarlos o gravarlos en las condiciones que el Directorio crea conveniente; adquirir fondos de comercio, tomar o dar dinero en préstamo con las garantías que estime conveniente en cada caso o sin ellas; aceptar la representación, administración o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera, y en general, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a su negocio. — Título II. Capital y acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. La serie está representada por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. En el acto constitutivo ha quedado suscripta la primera serie de acciones ordinarias clase "A". — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinan, y tendrán las siguientes características: acciones ordinarias clase "A", serán al portador, con derecho a cinco votos en las asambleas generales, con excepción en la elección anual del síndico, en que tendrán un solo voto. Acciones ordinarias clase "B", serán al portador, con derecho a un voto en las asambleas generales. Acciones preferidas, serán al portador y devengarán un interés fijo anual no acumulativo no mayor del doce por ciento que determinará el Directorio o la asamblea, en su caso, que resolviere su emisión. A estas acciones se les podrá asignar una proporción adicional en las utilidades que no será superior a la quinta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias. No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las asambleas con derecho a un voto por cada cinco acciones si el dividendo prometido no se ha hecho efectivo en su totalidad con posterioridad a la fecha de la asamblea que consideró el ejercicio respectivo. Los accionistas que posean menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse hasta completar dicho número, debiendo designar a uno de ellos para que los represente. Ese derecho a voto se ejercerá en la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la falta de pago. El Directorio, o la asamblea, en su caso, podrán resolver que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con una prima idéntica al interés fijado. Al emitirse las acciones preferidas consignará la fecha a partir de la cual la asamblea general podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o para reducir el capital con las mayorías exigidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso cuarto del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las series de acciones se emitirán por decisión del Directorio o de la asamblea, en su caso. Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagandose el impuesto fiscal, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia, e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especies representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria una resolución del Directorio o de la asamblea, en su caso, y la comunicación a la Inspección General de Justicia. El Directorio determinará los plazos en que se puede integrar completamente las acciones suscriptas. El Directorio podrá, si lo considera conveniente, exigir a los accionistas que no integren sus cuotas en las épocas establecidas un interés punitorio del tres por ciento anual, y reclamar judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas, u optar por la venta en remate público de las acciones en mora. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No se podrá emitir nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, pero no podrán emitir simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en orden correlativo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, y contendrán las demás características que menciona el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La firma del presidente podrá reproducirse en facsímil impreso; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de las acciones o su certificado provisorio, importa el reconocimiento de los Estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos acordados a los accionistas por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo noveno: La emisión de acciones se efectuará de una de las siguientes maneras o combinando dos o más de ellas: a) Apelando el aporte de nuevos capitales, respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo; b) Destinadas al pago de utilidades; c) Emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o de bienes que adquiera la Sociedad con conocimiento de la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido; e) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad por sobre el precio establecido en el último inventario y balance, previo dictamen de peritos tasadores y aprobación de la autoridad competente. En los casos de los incisos c), d) y e) será necesaria la previa autorización de la Asamblea de Accionistas. — Artículo décimo: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante una resolución de la Asamblea de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación del momento de la emisión, forma y modo de pago de las acciones, todo ello en las condiciones y con las formalidades prescriptas en el Decreto ochocientos cincuenta y doscincuenta y cinco y dentro de las normas establecidas en este Estatuto. Las resoluciones de aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Título III. — Dirección y Administración. — Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres, con un máximo de doce miembros, cantidad que determinará la Asamblea. Los Directores durarán en su cargo durante tres años, continuando en su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea Ordinaria correspondiente. Si por cualquier causa de fuerza mayor la Sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus Asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno al Presidente y al Vicepresidente, quienes durarán en el cargo el tiempo que duren sus mandatos de Directores. Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, diez acciones ordinarias de la Sociedad, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo duodécimo: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, o a pedido del Síndico o de dos Directores y se constituye legalmente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes y representados. El Presidente tendrá un voto adicional en caso de empate. Un Director podrá hacerse representar por otro Director mediante simple carta-poder o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. El voto del Director representado no se computará para la constitución del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, ausencia o por cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. La duración del designado cesará una vez desaparecido el impedimento del reemplazado, o hasta la primera Asamblea General que se celebre, la que elegirá reemplazante, que durará en ese cargo hasta la terminación del mandato de aquél o quien se reemplaza. De las reuniones se celebrará Acta donde se asentarán las resoluciones del Directorio, Las Actas serán firmadas por todos los Directores que hubieren estado presentes. — Artículo décimo tercero: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar, sin excepción, toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos Estatutos. A título meramente enunciativo, y sin que implique reserva alguna, el Directorio tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Primero: Dirigir y administrar la Sociedad con amplias facultades y atribuciones; Segundo: Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; Tercero: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; Cuarto: Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la situación de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias; Quinto: Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan y proponer la distribución de

dividendos y la constitución de Reservas Especiales; Sexto: Disponer la distribución de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas mediante Balances confeccionados en legal forma, bajo la responsabilidad del Directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; Séptimo: Disponer las emisiones de las acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en este estatuto en la forma legal y pertinente. — Octavo: Resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la sociedad y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse. — Noveno: Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de Director delegado y|o en un Consejo de Administración de dos o más directores, delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas. — Décimo: Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos nacionales y extranjeros, sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, creados o a crearse y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas. — Undécimo: conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo juzgue conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas, ante las cuales la sociedad debe presentarse o sea requerida, sean ministerios nacionales o provinciales, municipales, secretarías de estado, sociedades de economía mixta, entidades autárquicas, organismos descentralizados, Banco Central y en general, cualesquiera repartición, dirección, dependencia u oficina estatal de carácter nacionales, provinciales o municipal. — Duodécimo: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y cosas en general. — Décimo tercero: Celebrar contratos de sociedad, de consignación, de depósito, de locación, de obrar y de servicios. — Décimo Cuarto: Comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales. — Décimo Quinto: Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos; constituir, transferir o cancelar prendas de todas clases. — Décimo Sexto: Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos. — Décimo Séptimo: Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Décimo Octavo: Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes. — Décimo Noveno: Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculadas directa o indirectamente al ramo objeto de la sociedad. — Vigésimo: Designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país. — Vigésimo Primero: Nombrar y remover al personal, fijando su remuneración; designar el o los Gerentes que considere necesarios, entre los componentes del Directorio o fuera de él. — Vigésimo Segundo: Solicitar cuando lo juzgue conveniente, la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio. — Vigésimo Tercero: Formular denuncias y querellas, demandar y reconvenir. — Vigésimo Cuarto: Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Vigésimo Quinto: Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Vigésimo Sexto: Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales y comerciales. — Vigésimo Séptimo: Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se sancionaren. — Vigésimo Octavo: Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por el presidente conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores o por dos Directores conjuntamente. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, las firmas indicadas al comienzo de este artículo; ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. El Directorio puede designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más Directores asignándoles funciones especiales u otras específicamente determinadas en relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, pudiendo, inclusive, otorgarles poderes generales o especiales a tales fines. De las retribuciones que se fijen a los miembros del Directorio por el desempeño de las funciones establecidas en el presente artículo serán hechas ad-referéndum de la Asamblea General. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldo o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas no podrá exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al por ciento precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, el cual tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico podrá ser reelecto indefinidamente. Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo décimo séptimo: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, hora y lugar que éste fije, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. — Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades propuesta por el Directorio; b) Consideración del informe del síndico; c) La elección de directores cada tres años; d) La elección de un síndico titular y un suplente cada año; e) La resolución de todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día. — Artículo décimo octavo: El Directorio determinará el Orden del Día de las asambleas generales y no podrán someterse a discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico en su caso, hayan fijado. — Artículo décimo noveno: Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en un Banco del país o del exterior, las acciones de que fueran poseedores, con tres días de anticipación por lo menos, al del día fijado para la asamblea. — Cuando existan certificados provisorios, sólo tendrán derecho a participar en las asambleas las personas que figuren como titulares en los libros sociales. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta poder. — Artículo vigésimo: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o en su defecto, por el vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los directores en el orden de su designación y no habiendo directores presentes, por el accionista con el mayor número de votos y en el caso de igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor edad. — De la reunión de la asamblea se labrará un acta que se transcribirá en el libro de actas rubricado a tales efectos y que será firmado por el presidente y por dos accionistas designados en la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico, o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital, lo considere necesario. — El pedido de asamblea extraordinaria formulado por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de ser presentado. — Artículo vigésimo segundo: Las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. — Cuando una asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres días en el "Boletín Oficial", con ocho días de anticipación a la fecha fijada. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el "quorum" de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá el "quorum" y la mayoría dispuestos en el mismo para la primera convocatoria y en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de acciones suscriptas con derecho a voto que se presente. — Título VI. — Balances y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: Los ejercicios económico-financieros comenzarán el primero de julio y finalizarán el treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el "Boletín Oficial", se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir todos los gastos y retribuciones y las amortizaciones que se conceptúen necesarias, se distribuirán en la forma siguiente: Primero: Dos por ciento como mínimo, para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; Segundo: Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea para la retribución del Presidente, Vicepresidente y Directores, el que en conjunto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento estipulado en el artículo décimo cuarto; Tercero: Una suma para retribución del Síndico; Cuarto: El dividendo que haya estipulado para las acciones preferidas en el caso que se hubieren emitido; Quinto: La participación adicional que se haya pactado para las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones fijadas en el artículo sexto; Sexto: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en igualdad de condiciones, o quedará afectado al destino que por sí, o a propuesta del Directorio, determine la asamblea. — Las distribuciones de dividendos se realizarán en proporción al valor integrado de las acciones. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre beneficios realizados y a cuenta de los que se distribuyan al final del ejercicio, en un todo de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y del artículo décimo tercero, inciso sexto de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Sexto: El pago de los dividendos se efectuará en la época y forma que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron sancionados; los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — La liquidación se efectuará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Luego de cancelarse el Pasivo Social y ser abonados los gastos de la liquidación se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas emitidas, hasta su valor nominal; el resto, si lo hubiera, a prorrata entre las acciones ordinarias. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: Toda materia que no estuviese prevista en el presente Estatuto será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. — Segundo: Proceder a la suscripción de acciones con el resultado siguiente: Miguel Druetta, dos mil acciones; Aldo Miguel Druetta, dos mil acciones; Ramón Angel Iglesias Molli, dos mil acciones; Enrique Azzali, dos mil acciones; Augusto César Di Baja, quinientas acciones; Enrique Joaquín Martín Cabré, doscientas cincuenta acciones; Ricardo Juan Carlos Casanova, doscientas cincuenta acciones; José Antonio Juan García, doscientas cincuenta acciones; Ernesto Julio Rodríguez, doscientas cincuenta acciones; Guillermo Harold Rodríguez, doscientas cincuenta acciones; Sabino Elía, doscientas cincuenta acciones. — Todas son de la misma serie de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que fuere emitido conforme al artículo quinto del Estatuto. — Del importe suscripto, los accionistas integran el diez por ciento, cuyo importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar el Directorio Provisorio de la Sociedad, el que estará compuesto de tres miembros e integrado así: como Presidente, Aldo Miguel Druetta; como Vicepresidente, el señor Enrique Azzali y como Vocal el doctor Augusto César Di Baja. — Asimismo quedan designados, Síndico Titular el señor Ramón Angel Iglesias Molli. Síndico Suplente el señor Ricardo Casanova. — El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta lo ciento ochenta días hábiles contado desde la fecha de inscripción del Estatuto Social, en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. — El Directorio provisorio tendrá y usará todas las facultades que la Ley y el Estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente. — Cuarto: Por una sola vez a fin de facilitar la financiación de las operaciones que por este instrumento se acuerdan al Directorio los constituyentes renuncian al derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan hasta cubrir las cinco primeras series de acciones, para lo cual queda el Directorio provisorio especialmente facultado para hacer las remisiones de acciones no suscriptas por este instrumento. — Quinto: El Directorio provisorio queda especialmente facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, máquinas parte o todo el Activo Físico de Empresas, como así también del eventual pasivo que la adquisición de las mismas puede traer a la sociedad, por el precio, forma de pago, al contado o plazos, en dinero efectivo o en acciones liberadas o parte en efectivo y parte en acciones liberadas, suscribiendo documentos a pagar a corto o largo plazo, hipotecas y|o prendas en general, en la forma que viera mejor convenir a los intereses sociales; efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fuera menester sin limitación alguna. — Sexto: Que confieren poder, con los alcances de artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los señores Emilio F. Sánchez y doctor Augusto César Di Baja, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, solicitando personalidad jurídica para la sociedad, que por este acto dejan constituída, pudiendo presentar escritos y demás documentos que se requieran; para que asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación o aceptar las modificaciones que la superioridad indique e incluso proyectar nuevo texto de sus artículos, para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica y procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos y la comunicación a las autoridades que corresponda y en definitiva, realizar cuantos actos sean menester para la constitución de la Sociedad. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad anónima. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Miguel Druetta. — Aldo Druetta. — R. A. Iglesias Molli. — E. Azzali. — A. César Di Baja. — E. Cabré. — R. Casanovas. — José A. García. — Ernesto J. Rodríguez. — Guillermo Rodríguez. — Sabino Elía. — J. G. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números correlativos del dos millones setecientos setenta y cinco mil quinientos diez y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Enrique F. Bhezzi" — "Buenos Aires, 29 oct. 1959. — Visto el Expediente Nº 8.664 de 1959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Miguel Druetta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Miguel Druetta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 24 de abril de 1959 y apruébase su estatuto

de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintitrés (23) para el artículo 26. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.766". — Es conforme con sus originales que obran en el Expediente N. diez mil ciento setenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, antes referido, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en la forma expuesta, deja definitivamente constituída la sociedad "Miguel Druetta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. César Di Baja. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad doy este testimonio en trece sellos de Ley, números correlativos del T. ciento veinte y tres mil seiscientos sesenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — E|l.: Financiera; — Título II — Capital y Acciones —: o parte en efectivo y parte en acciones liberadas. Vale. — Enrique F. Ghezzi. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.480.- e.17|2-Nº 27.531 D.T.-v.17|2|60

SILUETAS

Sociedad Anónima Productora T. V. Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos cuarenta y cinco.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público, comparece don Enrique Juan Simonetti, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado legalmente en la Avenida Santa Fe dos mil ochocientos setenta y nueve, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este organismo por sí y en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña María Esther Bagieu de Simonetti; doña Margarita Aurora Simonetti de Goenaga, don Luis Benito Zamora, don Roberto Ernesto Rolla, don Abel Luoni, don Vicente Alberto Granell, don Roberto Angel Cartasegna, don Aaron Goldmann y don Enrique Marcelo Simonetti, a mérito del poder que éstos le otorgaron por ante mí al folio tres mil cuarenta y nueve de este mismo Registro de mi adscripción, protocolo corriente, el que en su matriz y correspondiente testimonio tengo para este acto a la vista y copiado en su pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve...! comparecen doña Martía Esther Bagieu de Simonetti, argentina, casada... doña Margarita Aurora Simonetti de Benito Zamora, argentino, casado... Goenaga, argentina, casada... don don Roberto Ernesto Rolla, argentino, casado,... don Abel Luoni, argentino, casado,... don Vicente Alberto Granell, argentino, casado... don Roberto Angel Cartasegna, argentino, casado. ..don Aaron Goldmann, argentino, casado... todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad... y exponen: Que confieren Poder Especial a favor de don Enrique Juan Simonetti y don Enrique Marcelo Simonetti para que en sus nombres y representación y actuando ya sea conjunta separada, alternativa e indistintamente, uno cualquiera de ellos, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad "Siluetas" Sociedad Anónima Productora T. V. Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial, cuya constitución por acta privada, con sus respectivos estatutos, fué celebrada el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los comparecientes, conjuntamente con los citados mandatarios instituídos en este acto. — A tal efecto facultan a dichos apoderados para que soliciten la aprobación del estatuto de la sociedad de referencia, pudiendo proponer, aceptar, y rechazar modificaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos y una vez obtenida dicha personería solicitar y gestionar las publicaciones de ley y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, hacer depósitos de dinero o retirarlos y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, elevar a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída... Presentes también a este acto don Enrique Juan Simonetti, argentino, casado. . y don Enrique Marcelo Simonetti, argentino, soltero... ambos de este vecindario, mayores de edad... dicen: Que aceptan en todas sus partes el mandato que por este acto se les confiere, agregando por su parte, que en sus caracteres de miembros componentes, en unión de las personas mencionadas en primer término, de la sociedad de referencia, y para todos los efectos previstos en el poder preinserto, se otorgan recíprocamente poder especial, en los mismos términos y con las mismas facultades precedentemente transcriptas, cuyo texto se dan por íntegramente reproducidas en este lugar. — Leída... en presencia de los testigos don Juan Esteban Fernández y don Guillermo José De Benedetto... se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman, todo por ante mí, de lo cual doy fe. — María Esther B. de Simonetti. — M. A. S. de Goenaga. — Luis B. Zamora. — R. E. Rolla. — A. Luoni. — V. A. Granell. — Roberto Cartasegna. — A. Goldmann. — E. J. Simonetti. — Enrique M. Simonetti. — Tgo.: Juan E. Fernández. — Tgo.: G. De Benedetto. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Delfino Castro Feijoo". — Es copia fiel de su pertinente, doy fe. — Y el compareciente luego de asegurarme la plena vigencia de la representación acreditada, dice: Que por documento privado del treinta de mayo del año en curso constituyó conjuntamente con sus mandantes, en forma provisoria, la entidad que giraría bajo la denominación de "Siluetas" Sociedad Anónima Productora T. V. Comercial, Financiera Inmobiliaria e Industrial y aprobando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica al Poder Ejecutivo de la Nación, éste, previos los trámites legales y de estilo dictó a fojas veinticuatro el correspondiente Decreto aprobatorio, el que en copia fotostática del original debidamente certificada por el señor Samuel Schmukler en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Presidencia de la Nación, tengo para este acto en el expediente que más adelante se relacionará y copiado literalmente es del siguiente tenor: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, 9 Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 8.854/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Siluetas" Sociedad Anónima Productora T. V. Comercial, Financiera Inmobiliaria e Industrial, atento a que en a constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo número 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Siluetas", Sociedad Anónima Productora T. V. Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial, constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 15.009". — Es Conforme con su original y el compareciente en el carácter que concurre Continúa Diciendo: Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, cumpliendo para ello con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a protocolizar en este Registro de mi adscripción del Decreto del Superior Gobierno de la Nación pre transcripto y el estatuto aprobado por la misma resolución, solicitando del autorizante proceda a continuación a establecer su texto definitivo. — En consecuencia certificando el infrascripto las constancias obrantes en el Expediente número ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro del año en curso correspondiente a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originado en la Inspección General de Justicia bajo el número N.. diez mil cuatrocientos y teniendo en cuenta el Decreto precitado, se establece a continuación el texto ordenado de los artículos que integran el estatuto social, los que son del siguiente tenor: "Título Primero: Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SILUETAS" SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA T. V. COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero, mediante resolución del Directorio. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título Segundo: Del objeto social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: producir y promover programas para televisión, y radio, organizar equipos y elencos artísticos y|o técnicos; comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculan a su actividad, su importación y exportación, intervenir en negocios periodísticos y cinematográficos. b) ..Financieras: aportando o facilitando capitales a personas, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse. c) Inmobiliarias: compra, venta, construcción de inmuebles, urbanos y rurales, y su explotación y administración. d) Industriales: producir películas cinematográficas de cualquier naturaleza que ellas sean; revistas, diarios y toda actividad vinculada a las artes gráficas, radial, cinematográfica y televisión, como ser sus máquinas, implementos, accesorios y materias primas. e) Representaciones: comisiones, consignaciones, mandatos. — Título Tercero: Capital Social, Acciones, Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, compuesto de cinco series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, es decir, de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, acciones de la clase "B", un voto. — No se enunciará como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones de estos Estatutos. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y serán de dos clases, a saber: las cuatro primeras series serán acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales de Accionistas a cinco votos por acción, la serie restante será de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho en todas las asambleas generales de accionistas a un voto por acción. — Artículo Sexto: Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos e integrado en un diez por ciento. — Artículo Séptimo: Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Para las resoluciones de aumento del capital autorizado que se menciona en el segundo párrafo del artículo cuarto, se procederá en forma idéntica. — En ambos casos, se harán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo: b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas facsímil contendrán los demás recaudos que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. d) Las acciones, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones según lo establezca el directorio, serán indivisibles y no reconocerán por parte de la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: primero) imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; segundo) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses, tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se le aplicará el mismo procedimiento. Artículo Noveno: — Salvo el caso de emisiones especiales destinadas al pago de bienes o derechos que se adquieran a terceros, de valor equivalente, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción al monto de las que posean, preferencia que podrán ejercer hasta los quince días subsiguientes a la última publicación que por tres días, se realizará en el Boletín Oficial. Las no suscriptas en ese término serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponde. Título Cuarto: Dirección y Administración. Artículo Décimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres hasta siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea general ordinaria anual un presidente y un vicepresidente, pudiendo establecer los demás cargos que crea conveniente. Las autoridades del primer directorio serán designadas por la asamblea de Constitución. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes. Artículo Décimo Primero: — Los directores podrán, además de sus funciones como tales, desempeñar los cargos y|o tareas que les sean encomendadas por el directorio con asignación de remuneración imputada a gastos de administración o concepto similar, ad-referéndum de la asamblea general ordinaria de accionistas y sin perjuicio de los emolumentos que ésta vote conforme con el artículo diecisiete de estos estatutos. Artículo Décimo Segundo: — Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. Artículo Décimo Tercero: — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en votos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate, decidirá el presidente o el vicepresidente en su ausencia. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Artículo Décimo Cuarto: — Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, o quien desempeñe sus funciones. b) Vigilar el funcionamiento de la sociedad, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos. c) Nombrar y remover al gerente general y gerentes y personal superior, a quienes fijará su remuneración. d) Nombrar y remover personal, fijarle sueldos, jornales, emolumentos, gratificaciones, habilitaciones. e) Administrar los negocios con las más amplias facultades y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. Podrá en consecuencia: comprar, vender, permutar, edificar, fraccionar, ceder, transferir, gravar con hipoteca, usufructo, anticresis y servidumbre, bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, mercaderías, títulos, acciones, derechos o cualquier otro oobjeto, por los plazos, fechas, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. f) Celebrar contratos de sociedad, así como también de locación, por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locación de servicios. g) Dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar en descubierto; h) Realizar operaciones de toda índole con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y con todo otro banco o institución bancaria o financiera, mixta o particular, oficial, nacional o extranjera, creada o a crearse, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. i) Hacer novaciones que extingan obligaciones, por remotas que sean; hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; hacer donaciones ad-referéndum de la asamblea general. j) Promover toda acción judicial o administrativa que corresponda a sus derechos; transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones;

desistir del derecho de apelar, renunciar a prescripciones adquiridas. k) Celebrar contratos de depósito, mandatos, consignaciones, comisiones, seguro, fianza y cuantos se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. l) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el respectivo orden del día, presentar anualmente a la Asamblea General una Memoria de la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; resolver la emisión de acciones de acuerdo a lo preceptuado en los presentes Estatutos y fijar las épocas de pago y condiciones de la misma. m) Resolver y abonar dividendos provisorios de acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. o) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio realizar además todos los actos que estime convenientes a los intereses sociales y que no esté reservado por la ley o estos estatutos a la Asamblea General. — Artículo Décimo Quinto: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés, cuentas bancarias y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o la de dos directores o la de un gerente general. El Directorio podrá, además conferir poderes especiales o generales a una o más personas, miembros del Directorio o no, para que actúen individual o conjuntamente, según se exprese en la escritura pública correspondiente y con las limitaciones o facultades que la misma determine — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea General Ordinaria, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto para la elección de síndicos. — Título Sexto: Balance, Utilidades, Reservas. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social durará desde el primero de abril hasta el treinta y uno de marzo de cada año. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que rsulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el límite que fija la ley. b) El diez por ciento a los fundadores a que hace referencia el artículo veintidós de estos estatutos. c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico. d) El saldo quedará a disposición de la Asamblea la que dará al mismo el destino que considere más conveniente. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título Séptimo: Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Noveno: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes, computados con las limitaciones señaladas por las disposiciones de la ley. — Artículo Vigésimo: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Para los accionistas residentes en el extranjero, regirán las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Título Octavo: de la Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en casos previstos por el Código de Comercio o conforme a estos Estatutos, se hará por el Directorio constituído a este efecto en comisión liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. — Título Noveno: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Segundo: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce a los iniciadores y fundadores de la sociedad que se determinan en el Acta de Constitución el diez por ciento de las utilidades anuales y por el término de diez años. Artículo vigésimo tercero: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y reglamentaciones vigentes en la materia". — Concuerda fielmente con el estatuto aprobado, resultando la constitución del actual Directorio, como así también la suscripción e integración de las acciones emitidas, del acta de constitución provisoria de la sociedad que en original tengo para este acto a la vista, corriente a fojas uno/dos del expediente de la Inspección General de Justicia, que se ha relacionado precedentemente la que copiada en su pertinente, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve... se reúnen en el local de la calle Reconquista 575, 7º, Capital Federal, los señores Enrique Juan Simonetti, Luis Benito Zamora, Roberto Ernesto Rolla, Margarita Aurora Simonetti de Goenaga, Enrique Marcelo Simonetti, Angel Luoni, Vicente Alberto Granell, María Esther Bagieu de Simonetti, Roberto Angel Cartasegna y Aarón Goldmann, los cuales, luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias e industriales. — La misma se denominará "Siluetas", Sociedad Anónima, Productora T. V., Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial, y se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente, se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) en dinero efectivo, y de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique Juan Simonetti, 200 acciones, m$n. 20.000. — Luis Benito Zamora, 50 acciones, m$n. 5.000. — Roberto Ernesto Rolla, 100 acciones, m$n. 10.000. — Margarita Aurora Simonetti de Goenaga, 500 acciones, m$n. 50.000. — Enrique Marcelo Simonetti, 300 acciones, m$n. 30.000. — Abel Luoni, 50 acciones, m$n. 5.000. — Vicente Alberto Granell, 50 acciones, m$n. 5.000. — María Esther Bagieu de Simonetti, 500 acciones, m$n. 50.000 — Roberto Angel Cartasegna, 100 acciones, m$n. 10.000. — Aarón Goldmann, 50 acciones, m$n. 5.000, quedando en consecuencia cumplimentado así el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio — A continuación, y de acuerdo con lo establecido en los respectivos artículos de los Estatutos, se procede a designar Directores y Síndicos, fijándose en tres el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores, Enrique Juan Simonetti, Enrique Marcelo Simonetti y María Esther Bagieu de Simonetti. — Síndicos: titular, Benigno César Fernández y suplente, Luis Rodolfo Díaz. — Seguidamente, se procedió de común acuerdo, a nombrar Presidente del Directorio al señor Enrique Juan Simonetti y Vicepresidente al señor Enrique Marcelo Simonetti. — De conformidad con las disposiciones de los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, son designados fundadores de la sociedad anónima los señores Enrique Juan Simonetti y Enrique Marcelo Simonetti, a quienes se les acordará, por el término de diez años, el diez por ciento (10 %) de las utilidades anuales a repartirse por partes iguales. — A continuación, se resuelve facultar especialmente a los señores Enrique Juan Simonetti, Enrique Marcelo Simonetti y Benigno César Fernández, para que indistintamente cada uno de ellos, o en forma conjunta: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que éste sugiera; c) efectúen los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima ... Asimismo se faculta especialmente a los señores Enrique Juan Simonetti, Enrique Marcelo Simonetti y Benigno César Fernández para que conjunta o separadamente soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — No habiendo más asuntos que tratar, previa redacción, lectura, aprobación y firma por todos los presentes del acta de constitución, se levanta la sesión ... E. J. Simonetti. — Luis B. Zamora. — R. E. Rolla. — M. A. S. de Goenaga. — Enrique M. Simonetti. — A. Goldmann. — Roberto Cartasegna — María Esther B. de Simonetti. — A. Luoni. — V. A. Granell. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 349 de esta Capital, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a los señores: Enrique Juan Simonetti, Luis Benito Zamora, Roberto Ernesto Rolla, Margarita Aurora Simonetti de Goenaga, Enrique Marcelo Simonetti, Abel Luoni, Vicente Alberto Granell, María Esther Bagieu de Simonetti, Roberto Angel Cartasegna y Aarón Goldmann. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Hay un sello. — Carlos Delfín Castro Feijóo". — Todo lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, solicitando el compareciente la expedición de cuanto testimonio copia o constancia fueran precisos de este instrumento para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace Constar el escribano autorizante que por declaración jurada se ingresa la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a esta escritura, sobre la tasa del seis por mil calculada en base al capital suscripto que resulta del acta de constitución provisoria de la sociedad precedentemente transcripta y en virtud de lo dispuesto por los artículos sexto y séptimo del estatuto aprobado. — Leída que le fué en presencia de los testigos don Gerardo Gietz y don Eduardo Abel Tomatis, vecinos y hábiles, se ratifica en su contenido y en prueba de ello la firma. — E. J. Simonetti. — Tgo.: G. Gietz. — Tgo.: E. Tomatis. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Delfín Castro Feijóo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ochocientos cuarenta y dos del Registro trescientos cuarenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente en once sellos de ley correlativos del trescientos cincuenta y un mil setecientos dieciséis al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los tres días de febrero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.760. - e.17|2-Nº 27.533 D.L.-v.17|2|60

POLIAR
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nisson, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 110. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta. Ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Jorge Javier Ferrini, argentino, casado, industrial, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil quinientos cuarenta y siete, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre por sí y en nombre y representación de doña Celina Dora Etorena de Imaz, don Raúl Julio Giralt, don Miguel Angel Giralt, don Héctor Antonio Ferrini, don Manuel Faustino Abalo, don Raúl Ernesto Oyuela, don Tomás Ramón Pozzi, don Francisco Domingo Piña, don Julio César Pierini, don Orlando Vicente Iommi, don Juan Pedro Carrere, don Carlos Alberto Abalo y don Julio Hermida, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí el autorizante, al folio dos mil seiscientos sesenta y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, de este Registro a mi cargo y que transcripto íntegramente dice así: "Escritura número setecientos doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados comparece doña Celina Dora Etorena de Imaz, uruguaya, quehaceres domésticos, viuda, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón ciento un mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Virrey Loreto dos mil doscientos ochenta y nueve; don Raúl Julio Giralt, argentino, casado, técnico mecánico, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número quinientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Charcas tres mil quinientos ochenta y cinco, sexto piso "A"; don Miguel Angel Giralt, argentino, casado, médico, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Ayacucho mil ciento cuarenta; don Héctor Antonio Ferrini, argentino casado, farmacéutico, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número doscientos veintitrés mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Ocampo tres mil treinta y siete; don Jorge Javier Ferrini, argentino, casado, industrial, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil quinientos cuarenta y siete, tercer piso; don Manuel Faustino Abalo, argentino, casado, contador, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número doscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi dos mil doscientos treinta y uno; don Raúl Ernesto Oyuela, argentino, casado, oficial retirado, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veintidós mil quinientos veinte, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos setenta y cinco; don Tomás Ramón Pozzi, argentino, casado, ingeniero, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Castelli cuatrocientos uno, localidad de Lomas de Zamora, accidentalmente en ésta; don Francisco Domingo Piña, argentino, casado, químico, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos un mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Boyacá doscientos veintitrés, departamento "K"; don Julio César Pierini, argentino, casado, industrial, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva quinientos dieciséis; don Orlando Vicente Iommi, argentino, soltero, industrial, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Perú mil ciento cincuenta y tres, departamento uno; don Juan Pedro Carrere, argentino, casado, técnico mecánico, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Ladines dos mil setecientos sesenta y cinco; don Carlos Alberto Abalo, argentino, soltero, contador, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos treinta y dos, séptimo piso; y don Julio Hermida, argentino, casado, constructor, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número trescientos treinta y ocho mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Aviador Franco doscientos treinta y cinco, localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires accidentalmente en ésta; siendo todos los comparecientes a excepción de los señores Pozzi y Hermida, vecinos de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Héctor Antonio Ferrini, Jorge Javier Ferrini, Raúl Julio Giralt y Manuel Faustino Abalo, para que en sus nombres y representación, y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los Estatutos de la sociedad a constituirse "Poliar" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por ante el Poder Ejecutivo Nacional, quedando expresamente facultados para: aceptar y/o introducir modificaciones, cambiar la denominación, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumpliendo con todos los recaudos que ésta le exija; recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato; otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva, de dicha sociedad anónima; solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, hacer y efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar y, en general, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. — Leída que les fué por mí, el autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Celina D. E. de Imaz. — R. J. Giralt. — M. A.

Giralt. — Héctor A. Ferrini. — Jorge J. Ferrini. — M. F. Abalo. — Oyuela. — Tomás Pozzi. — Francisco Piña. — Julio C. Pierini. — O. Iommi. — J. Carrere. — C. A. Abalo. — J. Hermida. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset". — Es copia fiel, doy fe.' — Y el compareciente por sí y la representación invocada, continúa diciendo: Que de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Poliar", Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria", con el objeto que se consigna en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de sus estatutos y la concesión de la personería jurídica. La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dieciséis mil setecientos once, de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve Que, en consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad, para lo cual me entrega a los efectos de su protocolización el Expediente número diez mil doscientos noventa y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia, bajo el número diez mil ochocientos cuarenta y nueve, año mil novecientos cincuenta y nueve, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden dice así; "Acta de Constitución de "Poliar' 'Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las quince horas, se reunieron en el local de la calle Ayacucho Nº 1140, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea, al señor don Tomás R. Pozzi, nombrándose como secretario "ad-hoc" al señor Francisco Domingo Piña. Seguidamente el señor presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias, que se precisarán en su objeto social; que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fué convocada esta reunión para considerarlo, y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. El señor Secretario dió lectura al referido proyecto de estatuto, el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado, como anexo, a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", quedando suscripto en la siguiente forma: Dña. Celina Dora Etorena de Imaz, D. Jorge Javier Ferrini, D. Raúl Julio Giralt y Héctor Antonio Ferrini, 9.000 (nueve mil) acciones cada uno, por v$n. 900.000.— cada uno; D. Miguel Angel Giralt, 1.500.— (mil quinientas) acciones por v$n. 150.000.—; D. Manuel Faustino Abalo, Raúl Ernesto Oyuela y Tomás R. Pozzi, 500 (quinientas) acciones cada uno, por v$n. 50.000 cada uno; D. Francisco Domingo Piña, 200 (doscientas) acciones por v$n. 20.000.— y Julio César Pierini, 200 (doscientas) acciones por v$n. 20.000.—; D. Orlando Vicente Iommi, D. Juan Pedro Carrere, D. Carlos Alberto Abalo y D. Julio Hermida, 150 (ciento cincuenta) acciones por v$n. 15.000.— cada uno, de ellos. Los citados accionistas integran el diez por ciento o sea la suma de $ 400.000.— en dinero efectivo, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. Se procede a elegir como Director Unico al señor Tomás R. Pozzi; como Síndico titular al Sr. Armando A. Lavigna y como Síndico suplente al señor Julio Hermida. Por último quedan autorizados los señores Tomás R. Pozzi y Armando A. Lavigne para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública, la escritura de constitución definitiva. ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes a inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente, firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las dieciséis horas del día y mes ut-supra. — Francisco Piña. — Celina D. E. de Imaz. — R. J. Giralt. — M. A. Giralt — Héctor A. Ferrini. — Jorge J. Ferrini. — M. F. Abalo. — Oyuela. — Tomás Pozzi. — Julio C. Pierini. — O. Iommi. — J. Carrere. — C. A. Abalo. — J. Hermida. — En mi carácter de Escribano Público, Titular del Registro Nº 297 de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Francisco Piña, Celina D. E. de Imaz, R. J. Giralt, M. A. Giralt, Héctor A. Ferrini, Jorge J. Ferrini, M. F. Abalo, Oyuela, Tomás Pozzi, Julio C. Pierini, O. Iommi, J. Carrere, C. A. Abalo, J. Hermida, son auténticas de los señores: Francisco Domingo Piña, Celina Dora Etorena de Imaz, Raúl Julio Giralt, Migual Angel Giralt, Héctor Antonio Ferrini, Jorge Javier Ferrini, Manuel Faustino Abalo, Raúl Ernesto Oyuela, Tomás Ramón Pozzi, Julio César Pierini, Orlando Vicente Iommi, Juan Pedro Carrere, Carlos Alberto Abalo, Julio Hermida, han sido puestas en mi presencia, y son las que usan en todos sus asuntos. — Conste. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset, Escribano. — "Estatutos de "Poliar", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre domicilio duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "POLIAR", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior, del país. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios, de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales, o financieras, nacionales o extranjeras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera; y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación; b) Industriales: A la fabricación y comercialización de productos y subproductos químicos, electroquímicos, sintéticos y plásticos; c) Comerciales: Mediante la importación, y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y mandatos; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus objeto la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) Realizar financiaciones, inversiones, transferencias y|o comisiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones, y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) Importar, exportar, y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios, y repuestos; c) Ejercer la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) Realizar por cuenta propia y|o por mandato y|o por comisión de terceros toda clase de operaciones financieras y especialmente dar y tomar dinero en préstamo y realizar descuentos, redescuentos, adelantos, y comisiones; hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; establecer y administrar Cajas de Seguridades de Bienes y valores mobiliarios; aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios: e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar concesiones; y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados, de adición, patentes precaucionales marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica, o comerciales, y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier forma obra o trabajo como también de toda clase de derechos, privilegios, o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties; celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas. pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías, o personas jurídicas; f) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años. constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; g) adquirir, vender, y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; h) constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicas y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial simple, mancomunada y|o solidaria; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones, y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional, o extranjera, emitiendo a cambio de ello, cuando fuere conveniente sus propias acciones, obligaciones, y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compra-venta y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía, a corto o largo plazo, y con o sin interés; j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos, o de cualquier otra manera negociarlos; y l) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cuarenta series, en acciones ordinarias de la clase "A". — Las restantes series se emitirán, suscribirán, e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad, se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio, y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso en acciones al portador ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas. — Los aumentos de capital, se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y publicado por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardará en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º — En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características no excluyentes entre sí: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o bien de diez por ciento sobre el valor nominal si esta suma resultare menor que aquélla; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total. se determinará por sorteo. cuales acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. Los tenedores de acciones Preferidas, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren en igualdad de condiciones, con las acciones de menor derecho a voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — Artículo 7º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General: c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 8º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 7º, inciso f). — Título III Dirección y Administración. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, titulares. cuyo número será determinado por la asamblea que los elija, quien podrá nombrar, si lo considera conveniente. tres directores suplentes. El término del mandato de los directores será de un año. y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o los reelija. Los directores titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 10º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los directores depositará en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 11º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Formará quórum con la presencia y representación de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes y representados. Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada so-

de puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de directores presentes forme quórum; en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado inclusive por telegrama o carta poder. El Directorio podrá cubrir los cargos de gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo décimo octavo, inciso b) no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado: sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 12º: Las vacantes de Directores que se produzcan, una vez llamados los suplentes en el orden de su designación, por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el Síndico, el que permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 13 — Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un Presidente, y un Vice-Presidente; b) ejercer la representación y firma de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente indistintamente y en caso de la muerte, ausencia, o impedimento de éstos, por cualquiera de los directores individualmente, y que a tales efectos designe el propio Directorio; c) administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir, o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos, o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por, más o menos de seis años, cobrar, percibir, y pagar todo lo que se debe a o por la sociedad, ya sean en pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior de Bancos oficiales o particulares, especialmente Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; aceptar constituir, modificar, ceder o extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas, y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos; adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones, y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación, o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; d) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias, dentro o fuera del país y suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; e) nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos, en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; f) encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los Gerentes o a cualquier otra persona; g) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados, y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; h) fijar los gastos generales de la administración; i) acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; j) cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; k) acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones, y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución, o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; l) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; m) acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; n) abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. — Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, y aceptar trust-receipts; ñ) recurrir ante las autoridades superiores o inferiores administrativas o judiciales, nacionales, provinciales, o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas e inclusive la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; o) formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses, con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; p) representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, denunciante, tercerista, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos, sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; q) Convocar a las Asambleas Generales de accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, determinando el Orden del Día, respectivo; r) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; s) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea. — t) Proponer a las Asambleas Generales la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad, o para cualquier otro fin, y proponer igualmente la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo, y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; u) aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio, debiéndose llenar las vacantes que se produzcan en la forma prescripta en el artículo décimo segundo de estos Estatutos; v) previa autorización de la Asamblea, emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las operaciones que estime conveniente para el cumplimiento del objeto social, aun para las que se requieren poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio, y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochenta y uno, y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno incluyendo los enunciados del artículo cuarto. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 14º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos, será fijada por la Asamblea de Accionistas, con cargo a gastos generales del ejercicio, y|o distribución de utilidades. — Para la elección de Síndico las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título V — De las Asambleas. — Artículo 15º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, o por publicaciones y plazos que se fijen en el futuro, según sea primera o segunda convocatoria — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero: — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto, sexto y décimo cuarto de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas, que resuelva destinar la Asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Artículo 19º — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años, de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII — Disolución y Liquidación — Artículo 20º — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico, y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, inclusive los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos estatutos; cinco) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Francisco Piña. — Celina D. E. de Imaz. — R. J. Giralt. — M. A. Giralt. — Héctor A. Ferrini. — Jorge J. Ferrini. — M. F. Abalo. — Oyuela. — Tomás Pozzi. — Julio C. Pierini. — O. Iommi. — J. Carrere. — C. A. Abalo. — J. Hermida. — En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Nº 227 de Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Francisco Piña, Celina D. E. de Imaz, R. J. Giralt, M. A. Giralt, Héctor A. Ferrini, Jorge J. Ferrini, M. F. Abalo, Oyuela, Tomás Pozzi, Julio C. Pierini, O. Iommi, J. Carrere, C. A. Abalo, J. Hermida, son auténticas de los señores: Francisco Domingo Piña, Celina Dora Etorena de Imaz, Raúl Julio Giralt, Miguel Angel Giralt, Héctor Antonio Ferrini, Jorge Javier Ferrini, Manuel Faustino Abalo, Raúl Ernesto Oyuela, Tomás Ramón Pozzi, Julio César Pierini, Orlando Vicente Iommi, Juan Pedro Carrere, Carlos Alberto Abalo, Julio Hermida, han sido puestas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos. Conste. Hay una firma y un sello. Guillermo F. Dousset, Escribano. — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.293|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Poliar", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Poliar", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.711. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo llenado las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado Código, ordenado por el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dieciséis mil setecientos once, declara que da por constituída definitivamente la sociedad "Poliar", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que se regirá por las normas estatutarias más arriba transcriptas, solicitándome al efecto expida testimonio autorizado de la presente, para su toma de razón en el respectivo Registro. — Leída que le fue por mí el Escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge J. Ferrini. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diez del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos nacionales de tres pesos cada uno, números correlativos del doscientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho, días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.800. — e.17|2-Nº 24.431-v.17|2|60

INVERCO

Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea de fecha 10 de agosto de 1959, la Sociedad "INVERCO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" reformó los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º 9º, 16º, y 19º de sus estatutos, los que quedan redactados así: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros, a realizar financiaciones comerciales o industriales, ya sea mediante préstamos a interés garantizado o no, ya mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, efectuar anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas, adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontar documentos comerciales, con o sin garantía real, tomar participación en operaciones determinadas de carácter financiero, otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros y, en general, procurar la utilización de fondos propios y de terceros en el giro comercial o en la dotación de capital de empresas de todo orden radicados en el país. — Artículo Cuarto. — El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Dentro del monto del capital autorizado, el Directorio podrá emitir acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple, o acciones preferidas, fijando en cada caso la oportunidad, características, monto y condiciones de pago de cada emisión. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial inscripta en el Registro Público de Comercio y comuni-

cada a la Inspección de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. —Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo sobre su valor nominal o de un dividendo fijo sobre su valor nominal y además una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, en la forma que se determinará en cada caso. — El dividendo total de las acciones preferidas, incluyendo los dividendos fijos y el adicional variable, no podrá ser superior al cuarenta por ciento del valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativa o no acumulativa, por tiempo limitado o ilimitado. — La sociedad podrá reservarse el derecho de rescatar total o parcialmente las acciones preferidas en circulación, ya sea mediante una reducción de capital o en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiéndose proceder por sorteo en caso de rescate parcial. — El rescate se efectuará al contado y la sociedad abonará el precio de las acciones a la par o con la prima que se pueda haber determinado en el acto de emisión de las acciones. — En el caso de emitirse acciones ordinarias con voto múltiple, cada una de ellas tendrá cinco votos. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, con el objeto de que los tenedores de las acciones ordinarias tengan preferencia pura para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última comunicación. Las emisiones de acciones preferidas podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simples o múltiple sin distinción. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y de voto múltiple en proporción a las que se encuentre en circulación. En cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva categoría. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas o al portador y llevarán el sello de la sociedad, la firma del presidente o vicepresidente o director designado al efecto por el presidente y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones nominativas serán transferidas por endoso, pero la sociedad sólo reconocerá como titulares de aquéllas a los que se hallaren inscriptos en tal carácter en los Libros de Registro, salvo que medie orden judicial en contrario. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Sexto: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente o un director de la sociedad designado al efecto por la presidencia. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros; la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio fijará el número de miembros titulares en cada elección. Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y continuarán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asambleas generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. En el caso de que ellas fueren miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediatamente con el objeto social y las remuneraciones que les fijen serán "ad-referendum" de la Asamblea General. La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto, incluidas las previstas en el artículo décimo tercero del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga —frente a lo reducido de las utilidades— la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas; se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) un dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; c) A pagar el dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; d) A constituir reservas facultativas especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas; e) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones pactadas en el acto de su emisión. f) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea darle este destino sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de Reserva Extraordinaria podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados por la Asamblea contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas". La mencionada reforma ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 16.101 de fecha 3 de diciembre de 1959, y protocolizada ante el escribano Juan José Hervás Ibáñez, según escritura Nº 52 del 8 de enero de 1960, al folio 61 del Registro 349 a su cargo.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — $ 6.800. —e.17|2-Nº 27.536 D.T.-v.17|2|60

FRUCO

Sociedad Anónima, Comercial Agrícola, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.973. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Bustelo, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y tres mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Ocampo número dos mil ochocientos setenta y seis, doña Ivonne Mathilde Louise Swinnens de Van Praet, o Ivone Matilde Luisa Swinnens de Van Praet, casada en primeras nupcias con don Urbano Pedro Carlos Van Praet, de nacionalidad belga, vecina de esta Ciudad, don Marcos Cozza, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número setecientos cuarenta mil novecientos treinta y ocho, soltero, domiciliado en la calle Paysandú número mil ciento ochenta y dos; don Ernesto Samuel Polotto, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y cuatro mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil cincuenta y cuatro; don Ramón Oscar Careaga, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho, casado, domiciliado en la Avenida del Trabajo número mil trescientos cincuenta y nueve de esta Ciudad; don Agustín Eugenio Montoto Elce, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta, casado, domiciliado en la calle Garay número dos mil trescientos cuarenta y dos; don Rolando Stalli, argentino, con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos veintitrés mil sesenta y seis, casado, con domicilio en la calle Arenales número mil setecientos treinta y tres, sexto piso, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto los cinco últimos por sus derechos propios; el doctor Luis Bustelo por sí y además en nombre y representación de don Edmond Joseph Philippe Van Parys o Edmundo Van Parys, belga, casado, vecinos de San Pablo, Brasil; de don Miguel González Fernández o Miguel Gonzáles Fernandes, español, casado, comerciante, vecino de Río Janeiro, Brasil y de don Miklos Janos Nadal o Naday, húngaro, casado, residente en Fazenda Reserva, en Araras, Estado de San Pablo, Brasil; y la señora de Van Praet en nombre y representación de don Urbano Pedro Carlos Van Praet o Urbain Van Praet, casado en primeras nupcias con la apoderada, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta de la Ciudad de Buenos Aires, y de don ta y nueve mil ciento cuarenta, vecino Alois Van Praet, belga, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Heylen, vecino de Valencia, España, debidamente autorizados para este otorgamiento, según así lo justifican con los poderes que en testimonios en forma me exhiben, otorgados los tres primeros en la República de los Estados Unidos del Brasil en idioma portugués, los que con sus correspondientes traducciones al castellano, se transcriben más adelante: el cuarto otorgado en la Ciudad de La Plata y el quinto en la ciudad de Valencia, España, todos los que copiados, dicen así: "Primer Testimonio. Libro 462. Folio 74. República de los Estados Unidos del Brasil, Capital del Estado de San Pablo, Escribano Nobre, Dr. Fernando de Almeida Nobre Hijo, 10º escribano sucedor. Calle Boa Vista 51. Teléfonos... Poder suficiente que otorga Edmundo Van Parys. Sepan cuantos vieren este instrumento público de poder que [illegible] el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos cincuenta y nueve, a los diecinueve días del mes de octubre de dicho año, en esta Ciudad de San Pablo, Capital del Estado del mismo nombre de la República de los Estado Unidos del Brasil, en mi escribanía, ante mí, notario, compareció como otorgante Edmundo (Edmond) Van Parys, belga, casado, comerciante e industrial, residente en esta capital, calle Franca número doscientos dieciocho, titular de la cédula de identidad modelo 19-R.G. Nº 435.426; de mi conocimiento y de los dos testigos más adelante nombrados y firmantes, ante los cuales, me manifestó que por este instrumento público, en la mejor forma de derecho, nombra y constituye como su apoderado al doctor Luis Bustelo, argentino, mayor de edad, casado, residente en Buenos Aires, en la República Argentina, confiriéndole amplios poderes para la formación de una sociedad Anónima, cual será sucesora de "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con los Estatutos proyectados y que debe aprobar la Asamblea de Accionistas que se convoque a ese fin. Por lo tanto, le otorga poderes para que pueda suscribir las acciones que juzgue convenientes; tomar parte en las asambleas de accionistas; ejercer el derecho del voto en todos los asuntos relacionados con la constitución social; firmar las actas provisionales de constitución, pedir la aprobación y el registro de los estatutos sociales, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ejecutar todos los demás actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar: firmar la escritura pública y protocolo de los estatutos aprobados por el Gobierno Superior de la Nación, de la constitución de la sociedad y todos los otros documentos que fueren necesarios, aceptar y firmar las escrituras de transferencia hechas a favor de la sociedad a constituir por los componentes de las firmas "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que forman su activo y pasivo; así como inscribir esas escrituras en los Registros de la Propiedad y Público de Comercio; y en cualquier otra repartición pública que fuere necesario y realizar cualquier otra gestión, diligencia y requisito que fueren necesarios para el fiel cumplimiento del presente hasta la final ejecución, pudiendo también substituir el presente poder en lo que fuere necesario y será válido hasta el 31 de diciembre de 1960. Y así como así lo manifestó, doy fe, labré este instrumento que siéndole leído, acepta y firma con los testigos Walter C. Benini y José Giordano, brasileños, dactilógrafos, solteros, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Yo, Víctor Ferreira Vítolo, escribiente, la escribió con minuta. — Y yo, Herculano N. Correa, Oficial Mayor, subscribí. (Firmados) Edmond Van Parys. — Walter C. Benini. — José Giordano. (Estampillado debidamente). Nada más. Testimonio expedido en seguida, Yo José Giordano, lo dactilografié y firmo. Y yo, Herculano N. Correa Oficial Mayor, lo cotejé, firmo y rubrico en forma pública. — En prueba (Rúbrica pública) de verdad, (Hay una firma), Oficial mayor. (Sigue la legalización de la firma anterior efectuada por el Consulado Argentino en San Pablo". — "Es traducción fiel del documento original extendido en idioma portugués — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. Entre líneas "Ante los cuales". — Todas Valen. — G. L. Evrard. — Hay una estampilla y un sello que dice "Gustavo León Evrard Traductor Público Nacional" y otro que dice "Francés Cap. Fed. To. II - Fº 169, La Plata To. III - Fº 74 Portugués, To. II - Fº 343, To. III, Fº 216". — "Libro número cuatrocientos sesenta y dos, Folio setenta y cinco. Primer Testimonio. — Hay un escudo de la República de los Estados Unidos del Brasil. República de los Estados Unidos del Brasil. Capital del Estado de San Pablo, Escribanía Nobre, Doctor Fernando de Almeida. Nobre Filho. Escribano Sucesor del Registro Notarial número diez. Calle Boa Vista cincuenta y uno. Teléfonos 33-1007 y 33-2813. — La Escribanía posee caja fuerte y cofres a prueba de fuego. Cotejado por (firmado ilegible). — Hay un sello. Doctor Fernando de Almeida Nobre Filho, Escribano Sucesor del Registro Notarial número diez. Herculano N. Correa, Oficial Mayor. San Pablo. Calle Boa Vista cincuenta y uno, Poder bastante que otorga Don Miguel González Fernández. Sepan cuantos vieren este Público Instrumento de Poder Bastante que en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil novecientos cincuenta y nueve, a los diecinueve días del mes de octubre del dicho año, en esta Ciudad de San Pablo, Capital del Estado del mismo nombre, de la República de los Estados Unidos del Brasil, en mi Escribanía, ante mí, escribano, compareció como otorgante Don Miguel González Fernández, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad modelo diecinueve - Registro General número trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco, domiciliado y residente en la calle Santa Clara número ochenta de Río de Janeiro, ahora en tránsito por esta Capital, de mi conocimiento y del de los dos testigos abajo firmantes, ante los cuales por él me fue dicho que por este Público Instrumento y con arreglo a derecho, nombra y constituye su bastante apoderado al Doctor Luis Bustelo, argentino, mayor, residente en Buenos Aires, República Argentina, confiriéndole amplias e ilimitadas facultades para la formación de una sociedad anónima la que será sucesora de "Fruco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con los Estatutos proyectados y que debe aprobar la Asamblea de los accionistas que se convocará a ese fin. — Al efecto le otorga facultades para que pueda suscribir las acciones que juzgara convenientes; tomar parte en las asambleas de los accionistas, ejercer el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la constitución social; firmar las actas provisorias de constitución, pedir la aprobación y el registro de los Estatutos Sociales, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, practicar todos los demás actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; firmar la escritura pública y Protocolo de los Estatutos aprobados por el Gobierno Superior Nacional, de la constitución de la Sociedad y todos los otros documentos que fueren necesarios, aceptar y firmar las escrituras de transferencia hechas a favor de la sociedad a constituir por los componentes de las firmas "Fruto Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", de los bienes, acciones y derechos y obligaciones que forma su activo y pasivo, así como inscribir esas escrituras en los Registros de la Propiedad y Público de Comercio y en cualquier otra repartición pública que fuere necesario y realizar cualquier gestión, diligencia y requisito que fueren

necesarios para el más fiel cumplimiento de la presente hasta su total ejecución, pudiendo también sustituir el presente poder en quien fuere necesario y será válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Que así lo manifestó, doy fe. — Le labré este instrumento que siéndole leído, acepta y firma con los testigos don Walter C. Benini y don José Giordano, brasileños, dactilógrafos, solteros, mayores, de mi conocimiento y aquí residentes, doy fe. — Yo, Víctor Ferreira Vítolo, Escribiente lo escribí, y Yo, Herculano N. Correa, Oficial Mayor, suscribí. — Firmado: Miguel Gonzales Fernandez. — Walter C. Benini. — José Giordano. — Documento debidamente habilitado. — Nada más consta. — Testimonio acto seguido. — Yo, José Giordano, lo dactilografié y firmo. Firmado: José Giordano. Y yo (firmado) Herculano N. Correa, Oficial Mayor, lo cotejé, suscribo y firmo en acto público. En testimonio (hay una rúbrica: H. N. C.) de la verdad. — Firmado: Herculano N. Correa, Oficial Mayor. — Hay un sello. — Doctor Fernando de Almeida Nobre Filho, Escribano sucesor del Registro Notarial número diez. — Herculano N. Correa, Oficial Mayor, San Pablo, calle Boa Vista cincuenta y uno. — Hay tres estampillas fiscales brasileñas por valor de seis cruceiros con diez centavos todas debidamente inutilizadas con el sello del Registro Notarial número diez de San Pablo. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas, la primera del Consulado General de la República Argentina, en San Pablo, de la República de los Estados Unidos del Brasil y la segunda de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto en Buenos Aires. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito, fecho, sello y firmo en esta Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Prof. Ascensio Joaquín Ezquiaga, Traductor Público Nacional Idioma Portugués. — Hay otro sello y una estampilla." "Primer testimonio. Libro 461, Folio 76. República de los Estados Unidos del Brasil. Capital del Estado de San Pablo, Escribano Nobre, Dr. Fernando de Almeida Nobre Hijo, 10º escribano sucesor. Calle Boa Vista 51. Teléfonos..; Poder suficiente que otorga Miklos Janos Naday. Sepan cuantos vieren este instrumento público de poder, que en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil novecientos cincuenta y nueve, a los diecisiete días del mes de octubre de dicho año, en esta Ciudad de San Pablo, Capital del Estado del mismo nombre de la República de los Estados Unidos del Brasil, en mi escribanía, ante mi notario, compareció como otorgante Miklos Janos Naday, húngaro, casado, comerciante, residente en Fazenda Reserva, en Araras, de este Estado, ahora de paso por esta Capital, con documento de identidad R. G. Nº 1.844.088, de San Pablo, de mi conocimiento, y de los dos testigos más adelante nombrados y firmantes, ante los cuales me manifestó que por este instrumento público y en la mejor forma de derecho, nombra y constituye como su apoderado al doctor Luis Bustelo, argentino, mayor de edad, residente en Buenos Aires, en la República Argentina, confiriéndole amplios e ilimitados poderes para la formación de una sociedad anónima, la cual será sucesora de "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada" de acuerdo con los Estatutos proyectados y que debe aprobar la Asamblea de accionistas que se convocará a ese fin. Por lo tanto, le otorga poderes para que pueda suscribir las acciones que juzgue convenientes; tomar parte en las asambleas de accionistas, ejercer el derecho del voto en todos los asuntos relacionados con la constitución social; firmar las actas provisionales de constitución, pedir la aprobación y el registro de los Estatutos Sociales, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, practicar todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; firmar la escritura pública y protocolo de los estatutos, aprobados por el Gobierno Superior de la Nación, de la Constitución de la Sociedad y todos los otros documentos que fueren necesarios, aceptar y firmar las escrituras de transferencia hechas a favor de la Sociedad a constituir por los componentes de las firmas "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como inscribir esas escrituras en los Registros de la Propiedad y Público de Comercio y en cualquier otra repartición pública que fuere necesario y realizar cualquier otra gestión, diligencia y requisito que fueren necesarios al fiel cumplimiento del presente hasta la final ejecución, pudiendo también substituir el presente poder en lo que fuere necesario y será válido hasta el 31 de diciembre de 1960. Y de que así lo manifestó, doy fe, labrando este instrumento y que habiéndosele leído, acepta y firma con los testigos Walter C. Benini y José Giordano, brasileños, dactilógrafos, solteros, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. Yo, Víctor Ferreira Vítolo, escribiente, lo escribí. Y yo, Herculano N. Correa, oficial mayor suscribí; (firmados): Miklos Janos Naday. — Walter C. Benini. — José Giordano. — (Estampillado debidamente). — Nada más. Testimonio expedido en seguida. Yo, José Giordano, lo dactilografié. Y yo, Herculano N. Correa, Oficial Mayor, lo cotejé, firmo y rubrico en forma pública. En prueba (Rúbrica pública) de verdad, (hay una firma) Oficial Mayor. — (Sigue la legalización de la firma anterior efectuada por el Consulado Argentino en San Pablo). Es Traducción Fiel del documento original extendido en idioma portugués. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — G. L. Evrard. — Hay un sello aclaratorio de firma y una estampilla. — Hay otro sello que dice: Francés Cap. Fed. Tº II - Fº 169. La Plata Tº III - Fº 74 - Portugués Tº II - Fº 843 - Tº III - Fº 216". — "Folio 26 vto. — Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparece don Urbain Van Praet, que firma U. Van Praet, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Mathilde Louise Swinnens, domiciliado en la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su nombrada esposa doña Ivonne Mathilde Louise Swinnens de Van Praet que firma Ivonne S. de Van Praet, para que en su nombre y representación pueda intervenir y entender en todos sus asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes y en adelante llegare a suscitársele de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra clase en que tenga algún interés o sea parte, dentro o fuera de la República Argentina. Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier título o concepto le corresponda en la actualidad o se le adeudare en lo sucesivo, otorgando los recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y demás resguardos que procedan. Hacer toda clase de pagos ordinarios o extraordinarios y rendir y exigir rendiciones de cuentas. — Administrar libremente todos los bienes raíces, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra clase que actualmente tiene y adquiera en adelante por cualquier título o procedencia, estén a su solo nombre o en condominio con otras personas y ubicados en cualquier punto de esta República o en el extranjero, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, formas de pago, plazos y condiciones que le pareciere, recibir o entregar sus productos. —Dar y tomar bienes en locación por un término que exceda o no de seis años, cuyos contratos así como los que no diesen existir en la fecha podrá modificar, ampliar o rescindir antes de sus vencimientos. — Tomar dinero prestado de particulares, Sociedades, Bancos del Estado Banco Hipotecario Nacional y otros establecimientos: perciba las sumas que constituyan los préstamos y suscribir las escrituras con las cláusulas legales y de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de los expresados Bancos y a sus vencimientos o dentro de los plazos acordados, hacer pagos a cuenta o por el todo por cancelación e intereses convenidos. — Celebrar divisiones y separaciones de condominio, cesiones, divisiones y liberaciones de hipotecas, con o sin cargo; obligarlos solidariamente al pago de obligaciones y constituirlo en fiador o depositario y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, hacer y aceptar toda clase de declaraciones y reconocimientos, así como renuncias de derechos, ya sea a título oneroso o gratuito. Ratificar, rectificar y aclarar escrituras públicas otorgadas con anterioridad al presente mandato. Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de bienes inmuebles ubicados en cualquier punto de esta República o del extranjero, reconocer o confesar obligaciones que haya contraído o contraiga en adelante hacer novaciones que las extingan o modifiquen, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, rescindir o modificar contratos públicos, celebrar contratos de prenda, prenda agraria, warrants, fianza, anticresis u otros bajo cualquier condición y con los requisitos que convenga, y aceptar pagos por entrega de bienes. Otorgar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran en desempeño de este mandato, con las cláusulas propias de su naturaleza, y las especiales que pactare, establecer renuncias de derecho, intereses punitorios, domicilios especiales para el cumplimiento de obligaciones, jurisdicción de tribunales para el caso de ejecución y percibir o abonar, según los casos, las sumas resultantes de las operaciones que se realicen. Aceptar, girar, descontar o endosar letras de cambio, pagarés y demás cartas de crédito en favor de particulares, sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en otros Bancos oficiales o particulares y sus sucursales de esta República y girar letras sobre el extranjero. Proceder con amplias facultades en los negocios que tenga en los Bancos antes referidos, hacer novaciones de obligaciones existentes y retirar parte o el todo de los fondos que en ellos tengan depositados, firmando los cheques y demás documentos del caso y hacer nuevos depósitos y retirarlos, girando también en descubierto o como las necesidades lo exigieren. Retirar, asimismo, de los mencionados Bancos o sociedades, los títulos, documentos, acciones, cédulas hipotecarias y demás valores depositados en custodia o garantía, cobrar cupones así como también retirar los títulos, alhajas, documentos y valores de toda clase depositados en cajas de seguridad, hacer nuevos depósitos y suscribir los recibos y resguardos que procedan. Representarlo en los negocios de Aduana y asuntos de Marina, en el Crédito Público, asambleas comerciales y con las más amplias facultades en sociedades de cualesquiera naturaleza en las cuales tuviere algún interés o fuere parte o accionista, pudiendo transferir, endosar o adquirir acciones o certificados, cobrar dividendos, percibir, dar recibos. Para que en sociedades anónimas pueda, en representación del otorgante, concurrir a reuniones de asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, tomar parte en sus deliberaciones, intervenir en la designación de las personas que hayan de formar el Directorio, aceptar cualquier cargo para el exponente dentro del mismo y desempeñarlo en los casos que así lo faculten los Estatutos respectivos, aprobar o rechazar balances y formular protestas verbales o escritas. Para que pueda celebrar con terceras personas toda clase de sociedades, suscribir los contratos respectivos, por los plazos y bajo las cláusulas y condiciones que viere convenir y en los casos de sociedades anónimas, concurrir a reuniones para la formación, modificación, discusión y aprobación de estatutos, suscribir las sumas que le pareciere como capital y recibir acciones o certificados. — Recibir de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones o cualquier otra repartición pública o particular las cargas, telegramas y toda clase de documentos, bultos y encomiendas que de cualquier modo le corresponda, dar los recibos y resguardos que se le exijan. — Representarlo ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales o municipales, suscribir presupuestos sobre edificaciones, planos, solicitar modificaciones y los certificados parciales o finales que correspondan, realizando las gestiones, pedidos, reclamos y solicitar las devoluciones a que hubiere lugar, siguiendo los expedientes respectivos hasta su terminación. Intervenir o iniciar juicios sucesorios, hacer manifestación de bienes y entender en ellos y en los incidentes que se suscitaren hasta su terminación. — Representarlo en todos los asuntos o pleitos que actualmente tenga iniciados, debe iniciar más adelante o se le susciten por cualquier motivo, ya sean civiles, comerciales u otros en los cuales el exponente sea parte como actor o demandado y cuya jurisdicción corresponda a los Tribunales nacionales, provinciales o del extranjero, ocurriendo ante los Señores Jueces Superiores o Inferiores y demás autoridades administrativas competentes con escritos, escrituras, testigos, documentos y demás justificativos, con facultad para tachar, apelar o renunciar a este derecho, recusar, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, prestar juramentos y cauciones juratorias, declaraciones, decir de nulidad, interponer los recursos legales, desistir, asistir a juicios verbales, nombrar peritos, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores con terceros para el caso de discordia y con imposición de multas o sin ella, pedir el reconocimiento de firmas y cotejo de letras, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores y la declaración de quiebra o concurso civil de los mismos, intervenir en concursos civiles y comerciales, asistir a reuniones de acreedores y tomar parte en sus deliberaciones, solicitar desalojos y lanzamientos, indemnizaciones por daños y perjuicios, fijar su monto, iniciar acciones criminales, hacer denuncias, pedir careos, declaraciones indagatorias y la aplicación de las penas correspondientes, oponerse o no a excarcelaciones bajo fianza, otorgar protestos y protestas, oír autos y sentencias, entender en incidentes y finalmente celebrar arreglos y transacciones, percibir, dar recibos, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, nombrar nuevos apoderados y sustituir el presente en todo o en parte. Hace constar el otorgante que este poder sólo se considerará revocado, cuando lo sea por escritura pública, pues el hecho de que él directamente o por intermedio de otras personas intervengan en cualquiera de los actos que encomienda practicar por el presente, no implicara su revocación ni limitación alguna y que este poder tampoco revoca ni limita todo otro mandato que hubiera conferido antes de ahora. — Leída que le fue se ratifica y firma en presencia de los testigos que lo son don Rogelio C. Méndez y don Luis F. Martínez, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la número sesenta y cuatro de fecha dos del corriente. — U. Van Praet. — Tgo.: Rogelio C. Méndez. — Tgo.: Luis F. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo P. Lescurat. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la mandataria expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos diez y nueve al un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Intervenir, entender, como, Bancos, extranjero, convenga, oficiales, intereses, protestos Anónimas, recibir, oficinas, prorrogar, remate, criminales, oír, intervenga, hubiere. Vale. — Osvaldo P. Lescurat. — Hay un sello. — Hay otro sello: Honorarios $ 50. — La Plata, 15 de mayo de 1945. — Inscripto en la fecha al folio número 14.136, Tomo 15, en el Registro de Mandatos Generales. — J. A. Lizzoli. Hay un sello. — Corresponde al sello Nº 1355922.— Certifico que D. Osvaldo Pedro Lescurat es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 16 de mayo de 1945. — M. A. Pessagno Espora. — El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Primera de apelación certifica que el Dr. don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 16 may. 1945. — Hay una firma ilegible." — Número mil trescientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Valencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ante mí, Julio Pascual y Domingo, Notario de esta Capital y de su ilustre Colegio, Comparece: don Alois Van Praet, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Heylen, del comercio, vecino de Valencia, con domicilio en la calle Colón número 50, provisto de su pasaporte número 180.704, expedido por el señor Cónsul General de Bélgica en esta Ciudad, con fecha 25 de abril de 1955 que fué prorrogado en 25 de abril de 1957. Interviene por su propio derecho. — Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de poder, y al efecto, dice: Que confiere Poder Especial a don Urbano Pedro Carlos Van Praet y a doña Ivonne Matilde Luisa Swinnens de Van Praet, para que actuando individual e indistintamente, representen al señor poderdante en todo lo concerniente a la formación de una sociedad Anónima, que será sucesora de "Fruco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Sociedad Empacadora de Frutas y afines de responsabilidad limitada, Sefa", conforme a los estatutos proyectados y que aprobare la asamblea de accionistas que se convoque a ese fin. A tal efecto faculta a su mandatario para que suscriba las acciones que considere convenientes, tome parte en las asambleas de accionistas, ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la constitución social; suscriba las actas e instrumentos provisorios de constitución, gestione la aprobación y registro de los estatutos sociales; acepte cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, practique cuantos más actos sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; otorgue y firme la escritura pública de protocolización de los estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, de constitución de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables, acepte y firme las escrituras de transferencia que a favor de la sociedad a constituirse deben hacer los componentes de la razón social "Fruco S. R. L.", de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que forman su activo y pasivo; así como inscribir esos actos en los Registros de la Propiedad y Público de Comercio, y en cualquiera otra repartición pública que corresponda y, en definitiva, realizar todo otro trámite, gestión, diligencia o requisito que fuere necesario a la finalidad del presente que podrá sustituir. Así lo dice y otorga. Leída por mí, al señor otorgante esta escritura previa, renuncia de su derecho a leerla, por sí o por persona que designe, del que le enteré, la ratifica aquél y la firma conmigo. De quedar identificado el compareciente por medio del pasaporte exhibido y reseñado de conformidad con el ar-

tículo 23 de la Ley del Notariado y del contenido de este instrumento público, que ha sido redactado con arreglo a la minuta presentada al autorizante y se halla redactado con arreglo a minuta presentada al autorizante, yo el notario, doy fe. — Alois Van Signado. — Julio Pascual. — Rubricados. Está el sello de la notaría. Es copia de la matriz número mil trescientos cincuenta y nueve de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos a que me remito. Y a petición del otorgante la libro en el presente pliego que signo, firmo y rubrico en Valencia, al siguiente día de su otorgamiento, doy fé. Hay un signo. Julio Pascual. Hay otro sello. Certifico que la firma que aparece en este documento [illegible] dice Julio Pascual, es auténtica y pertenece al notario de Valencia. Número de Orden 8. Núm. del Arancel 28c. Derechos percibidos m|n. 370 Pesetas. 316,80. Cambio 1 peso m|n. Ptas. 0.8562. Valencia, 3 de noviembre 1958. R. J. Castro. Hay un sello: Roberto J. Castro. Cónsul Adjunto. Hay tres estampillas consulares. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Roberto J. Castro. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. A. Braga. Hay un sello: Antonio Braga, Oficial 6º, Jefe Archivo División Legalizaciones". Lo transcripto es copia fiel de los aludidos documentos, doy fé, como de que los comparecientes en los caracteres respectivamente invocados, dicen: Que por acta privada de fecha veintiséis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron la sociedad anónima denominada "Fruco Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial", aprobando el proyecto de estatutos que habría de regirla. Que elevados los antecedentes al Superior Gobierno de la Nación solicitando la autorizac[illegible] funcionar como sociedad anónima y la con[illegible] y aprobación de sus estatutos por la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo [illegible] del dictamen favorable de dicha Inspección, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número catorce mil trescientos noventa, acordó la personería jurí[illegible] solicitada y aprobó el estatuto que regirá dicha sociedad, todo lo que consta [illegible] resulta en el [illegible] número ocho mil seiscientos sesenta y uno del corriente año del [illegible] de Educación [illegible] de [illegible] Nación, y expedien[illegible] número nueve mil novecientos setenta y seis, bar[illegible] uno, del corrie[illegible] de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto. lo[illegible] a transcribir textualmente: "Acta de constitución y estatu[illegible] de "Fruco Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Financiera, Industrial". [illegible] Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Edmond Jose[illegible] Phillippe Van Parys, belga, pasaporte del Reino de Bélgica número treinta mil veinte, barra seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la [illegible] Franca número doscientos dieciocho de San Pablo, Brasil; Alois Van Praet, belga, pasaporte del Reino de Bélgica, número ciento ochenta mil setecientos cuatro, casado, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Colón número cincuenta, Valencia, España; Urbano Pedro [illegible] Van Praet, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil [illegible] cuarenta, casado, [illegible] cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Alvear número novecientos treinta [illegible] Buenos Aires; Marcos Cozza, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina número setecientos cuarenta mil novecientos treinta y ocho, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm[illegible] mil ciento ochenta y dos de esta ciudad; Ernest[illegible] uel Polotto, a[illegible] no, libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y cuatro mil treinta y ocho, casado, [illegible] cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena [illegible] mero mil cincuenta y cuatro de esta ciudad; Miguel González Fernández, español, pasaporte español número seiscientos ochenta y dos mil setenta y ocho, de cincuenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Santa Clara Nro. ochenta, de Río de Janeiro, Brasil; Miklos Janos Nadai, húngaro, pasaporte de los Estados Unidos del Brasil número cero diez y ocho mil setecientos treinta y cuatro, de veintiséis años de edad, casado, domiciliado en Razenda Reserva Araras, Estado de San Pablo, Brasil; Ramón Oscar Careaga, argentino, Libreta de EnErolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho, casado, de treinta años de edad, domiciliado en Avenida del Trabajo número mil trescientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; Agustín Eugenio Montoto Elce, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad; Rolando Stalli, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos veintitrés mil sesenta y seis, de cuarenta y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos treinta y tres, sexto piso, letra "B", de esta Ciudad y Luis Bustelo, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y tres mil treinta y cuatro, de cuarenta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Ocampo número dos mil ochocientos setenta y seis, de esta Ciudad, convinieron constituir una sociedad anónima, que con el nombre de "Fruco, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Financiera e Industrial", continuara las actividades de "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", de cuyos activos y pasivos se hace cargo, a cuyo efecto aprueban los inventarios practicados al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se encuentran transcriptos, respectivamente, en el libro de "Inventarios" rubricado con el número treinta mil trescientos sesenta y uno por el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires en veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a nombre de "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y en el libro "Inventario" rubricado por el señor Juez de Paz de Cinco Saltos, en diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a nombre de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada": y también aprueban los balances generales al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según los cuales cada uno de los socios de esa sociedad tiene a su favor los haberes que se indican a continuación: "en "Fruco S. R. L.". el señor Urbano Pedro Carlos Van Praet, por capital quinientos noventa y siete mil pesos moneda nacional; en cuenta particular, saldo deudor ciento cinco mil trescientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, saldo neto a su favor cuatrocientos noventa y un mil seiscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional; el señor Marcos Cozza, por capital tres mil pesos moneda nacional, en cuenta particular, saldo acreedor dos mil ochocientos siete pesos con ochenta y un [illegible]ntavos moneda nacional; saldo neto a su favor cinco mil ochocientos siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional; en "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", el señor Urbano Pedro Carlos Van Praet, por capital doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, en cuenta particular, saldo acreedor setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional; saldo neto a su favor trescientos veintiséis mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional; el señor Ernesto Samuel Polotto, por capital sesenta y tres mil pesos moneda nacional; en cuenta particular, saldo acreedor doce mil setecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional; saldo neto a su favor setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional. Estos balances generales que se aprueban y de los que resultan los saldos a favor de los socios que acaban de indicarse, son los siguientes que se transcriben textualmente: Balance general de "Fruco S.R.L." al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho: Activo: I - Disponibilidades: Bancos, quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional. — II - Créditos: Depósitos en garantía, sesenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional: créditos diversos, dos millones ciento veintiocho mil ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional: Urbano Pedro Carlos Van Praet, cuenta particular, ciento cinco mil trescientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional: documentos a cobrar, sesenta mil pesos moneda nacional; total dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. III - Bienes de cambio: Mercaderías, seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional; Envases y materiales, tres millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos once pesos con veintiocho centavos moneda nacional; total: tres millones novecientos catorce mil novecientos cincuenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional. — IV - Bienes de uso: Inmuebles, un millón dos mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, menos amortizaciones, trescientos sesenta y siete mil doscientos siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional, total: seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional; Muebles y útiles, instalaciones, rodados, etc., ochocientos noventa y tres mil ciento treinta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, menos amortizaciones, seiscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional; total, doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.— V. Inversiones: Valores mobiliarios, cincuenta y un mil cien pesos moneda nacional. — VI. Bienes inmateriales. Marcas de comercio, un peso moneda nacional. — VII. Cargos diferidos: Impuestos adelantados, cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional; total activo: siete millones ochocientos quince mil ciento cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional. — Cuentas de orden: documentos descontados, doscientos cinco mil novecientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional. — Pasivo: I. Deudas: Comerciales diversas, seis millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional: obligaciones a pagar, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Bancos, doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, total, seis millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional. — II. Otras deudas: Marcos Cozza, cuenta particular, dos mil ochocientos siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional. — III. Provisiones: para impuestos y gastos, ciento veintisiete mil quinientos sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. — IV. Previsiones: Reserva Ley once mil setecientos veintinueve, ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional. — V. Cargos diferidos: Exportaciones a liquidar, ciento cincuenta y seis mil novecientos seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional.— VI. Capital: Capital social, seiscientos mil pesos moneda nacional. Total pasivo: siete millones ochocientos quince mil ciento cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional. — Cuentas de orden: Bancos, documentos descontados, doscientos cinco mil novecientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional. — Balance general de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada" al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho: Activo: Disponible: Caja Río Negro, un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional; Bancos, quinientos noventa y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, total, dos mil cuatrocientos cincuenta pesos con diez centavos moneda nacional. — Exigible: Anticipos compra fruta, veintinueve mil seiscientos ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional. — Fijo: Inmuebles, quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.— Maquinarias, instalaciones y muebles y útiles, setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional, total, seiscientos cuarenta mil setecientos veintiocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. — Transitorio: Seguros en vigencia, cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. — Total del Activo: seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional. — Pasivo: No exigible. Cuenta capital Urbano Van Praet, doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional. — Cuenta capital, Ernesto S. Polotto, sesenta y tres mil pesos moneda nacional. — Reserva legal, doce mil novecientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, total, trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional. — Exigible: Acreedores varios, doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos dos pesos con veintiún centavos moneda nacional. — Leyes sociales, treinta y un mil trescientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional. — Polotto Ernesto S., cuenta particular, diez mil ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional. — Van Praet, Urbano, cuenta particular, sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; total, trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional. — Transitorio: Reserva aguinaldo, un mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. — Total del pasivo: seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional. Los señores Urbano Pedro Carlos Van Praet, Marcos Cozza y Ernesto Samuel Polotto, que son los únicos titulares de las cuotas de capital de "Fruco, S.R.L." y de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada" y en tal calidad declaran: que transfieren todo el activo y pasivo de las citadas sociedades, a la sociedad anónima cuya formación se conviene en este acto, con efecto desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a partir de la cual comienza el funcionamiento de la sociedad anónima sucesora y por cuya cuenta seguirán operando las sociedades de responsabilidad limitada hasta la fecha en que la nueva sociedad se encuentre en condiciones legales de funcionamiento, quedando entonces disueltas "Fruco, S.R.L." y "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada" y quedando sucedidos y transferidos a la nueva sociedad los bienes del activo y obligaciones del pasivo y todos los derechos a continuar las gestiones, actos o hechos de cualquier índole pendiente o en trámite. La existencia de "Fruco. S.R.L." y de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada" ,y las circunstancias de que los señores Urbano Pedro Carlos Van Praet, Marcos Cozza y Ernesto Samuel Polotto son los únicos titulares de sus cuotas de capital, resultan de los respectivos contratos sociales y sus modificaciones, cuyas inscripciones son como siguen: de "Frucco Sociedad de Responsabilidad Limitada". contrato inscripto en diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochenta y cuatro, al folio doscientos sesenta y nueve del libro nueve, y modificaciones inscriptas en diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número ciento noventa y dos, al folio doscientos ochenta del libro trece, y el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos treinta y siete, al folio ochenta del libro veinticinco, todos los libros de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, de "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada": contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado número dos, con asiento en General Roca, al tomo segundo, folio doscientos setenta y ocho, bajo el número ciento trece, en veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta, y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional número dos, con asiento en General Roca, al tomo dos del folio ciento veintidós, bajo el número ciento veintitrés, en dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. A continuación todos los presentes convienen y declaran constituída la sociedad que se denominará "Fruco Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola Financiera, Industrial", la que se regirá por los siguientes estatutos, que se aprueban por unanimidad en este acto. Estatutos de "Fruco Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Financiera e Industrial". — Título Primero: Nombre domicilio, duración, objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "FRUCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA, INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y durará hasta el 30 de setiembre del año dos mil cincuenta y siete. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la producción y distribución de frutas. También podrá dedicarse al comercio, industrialización, importación, exportación y transporte de todos los productos de la agricultura, sus derivados y afines, a la fabricación, comercio, importación y exportación de máquinas, artículos e implementos para la industria, el comercio y la producción agrícola y ganadera o sus productos y derivados, la explotación forestal, industrialización, comercio, importación y exportación de sus productos, la financiación, representación o consignación de las actividades que se acaban de mencionar. Para el cumplimiento del objeto social, podrá realizar todos los actos enumerados en el artículo séptimo, como atribuciones y deberes del Directorio. — Artículo Tercero: El capital autorizado será de cinco millones de pesos, representados por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. Este capital podrá ser aumentado por Asamblea General de Accionistas hasta un máximo de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea que decida el aumento del capital. La resolución de aumento del capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones de las cinco primeras series ,una vez integradas, dan derecho a cinco votos cada una. Las demás acciones ordinarias, una vez integradas, darán derecho a un voto por acción. Los titulares de certificados de cualquiera de las acciones indicadas,

parcialmente integradas, gozarán del derecho de reunión para participar en las Asambleas. Las acciones preferidas integradas tendrán voz pero no voto en las Asambleas ,sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare el dividendo establecido por insuficiencia de utilidades o atraso en su pago, mientras subsista esa situación, participarán de las asambleas ordinarias o extraordinarias ,con derecho a un voto por cada acción. Las acciones preferidas serán rescatables y gozarán de un dividendo fijó, acumulativo, no mayor del doce por ciento (12 o|o). — Artículo Cuarto: En la emisión de acciones ordinarias o preferidas, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que seán propietarios, debiendo comunicar su decisión dentro de los quince días de aparecido el último edicto en el Boletín Oficial, que se publicará por tres días. — Artículo Quinto: Todas las acciones integradas serán al portador. Hasta la integración total de cada acción, el suscriptor recibirá certicados provisorios nominativos; subsistiendo su obligación de integración del saldo aun en caso de cesión. La suscripción o posesión de una acción importa aceptación de los presentes estatutos. — Título tercero: Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a siete miembros ,a saber: un Presidente, un Vicepresidente y Vocales. En el acto de la elección, la Asamblea determinará el número de vocales. También podrá designar dos directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de cesación, ausencia o impedimento. Durarán un año y podrán ser reelectos. Para ser Director se requiere ser propietario de un mínimo de diez acciones, las que, en garantía de su gestión, serán depositadas en la sociedad mientras dure el mandato. Habrá quórum en las reuniones del Directorio con la mitad más uno de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden designado por la Asamblea. La retribución de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea al finalizar cada ejercicio, con imputación a gastos generales. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos con excepción de las relativas a venta de inmuebles que sólo podrán adoptarse por unanimidad. En los empates el que presida tendrán un segundo voto. — Artículo séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente, en forma individual e indistinta, o por intermedio del o los apoderados que el Directorio instituya. Los que así ejerzan la representación legal de la Sociedad tienen el uso de la firma social; B) Dirigir y administrar todos los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para realizar toda operación relacionada con las finalidades sociales. A tal efecto, podrá: a) Adquirir, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, y realizar operaciones de importación y exportación; b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes y cartas de crédito, librar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, vales, pagarés y todo otro papel de comercio; d) Contratar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con todo otro Banco o institución bancaria o de crédito, nacional, provincial o municipal de carácter oficial, particular o mixto, dentro o fuera del país; e) Emitir debentures u otros certificados nominales o al portador; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de sociedad, de depósito, de locación por más de seis años, de locación de servicios, de mandato, de consignación, de seguro como asegurado, de fianza, de transporte y acarreo, y de mutuo; g) Estar en juicio, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores y desistir del derecho de apelar; h) Pagar, cobrar o percibir; conceder quitas, esperas, recibir bienes en pago de deudas, acordar cartas de pago; i) Adquirir, vender, ceder, permutar, dar o tomar en usufructo o dar arrendamiento y|o gravar en cualquier forma, nombres y marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención;) La enumeración de facultades hecha en los incisos anteriores es enunciativa y no limitada y el Directorio podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y concordantes y todos los actos, gestiones y diligencias que no estén expresamente reservados a la Asamblea de Accionistas; C) Interpretar estos Estatutos, resolver los casos no previstos en ellos, designar los gerentes y demás empleados, fijando sus remuneraciones, pudiendo acordarles participaciones en las utilidades o gratificaciones; D) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; E) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria, inventario, balance general y la cuenta de las ganancias y pérdidas al treinta de setiembre de cada año, proponiendo el destino de las utilidades. — Artículo octavo: Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aún cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones mientras no sean expresamente revocados. — Título Cuarto: De la Sindicatura. — Artículo noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también un suplente, quien reemplazará al titular en caso de cesación. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Tendrán las atribuciones establecidas por el Código de Comercio y gozarán de la remuneración que fije la Asamblea General. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las que pidan accionistas deberán resolverse dentro de los diez días de formulado el pedido. En la primera y segunda convocatoria, las citaciones serán, respectivamente, por cinco y tres publicaciones en el Boletín Oficial, que deberán comenzar diez u ocho días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación, dicho depósito podrá efectuarse en Bancos o instituciones bancarias, del país o del extranjero, en dicho supuesto, los accionistas depositarán en la Sociedad, dentro del plazo antes fijado para las acciones, los certificados de dichos depósitos. — Artículo décimo primero: Presidida por el Presidente del Directorio o del Vicepresidente, o por el Vocal o en su defecto, por el accionista que la Asamblea designe, las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente. Las disposiciones de este artículo regirán aún para los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Actuará como Secretario de la Asamblea, un Vocal del Directorio y éste con el presidente de la misma, formarán la junta escrutadora y firmarán, con dos accionistas designados en el mismo acto, el acta pertinente. — Artículo décimo segundo: El treinta de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial de la sociedad y se practicará el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia, y especialmente el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio en cuanto dispone el destino de un mínimo del dos por ciento de las utilidades realizadas y líquidas para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Las utilidades realizadas y líquidas después de deducido dicho dos por ciento y de pagado el dividendo de las acciones preferidas, tendrán el destino que la asamblea fije. Los dividendos de acciones preferidas se abonarán siempre empezando en orden cronológico, por los más atrasados. — Artículo décimo tercero: Los dividendos no cobrados en el término de tres años, contados desde la fecha en que se dispuso su pago, prescribirán automáticamente a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, la que deberá hacerse, con intervención del síndico, por una comisión designada por la asamblea y en las condiciones y plazo que ésta determine, el producido neto después de cubierto el pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuído en el siguiente orden de estricta prioridad: a) Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas; b) Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago de dividendos acumulativos atrasados que no se hubiesen abonado por insuficiencia de utilidades de ejercicios anteriores; d) Prima del doce por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal. — "Acto continuo se procedió a suscribir las cincuenta mil acciones de las cinco series en la siguiente forma: Edmond Joseph Phillippe Van Parys, veinte mil acciones: Alois Van Praet, diez y ocho mil cuatrocientas diez acciones; Urbano Pedro Carlos Van Praet, ocho mil ciento ochenta acciones: Marcos Cozza, mil cuatrocientas sesenta acciones: Ernesto Samuel Polotto, setecientas cincuenta acciones; Ramón Oscar Careaga, doscientas acciones; Agustín Eugenio Montoto Elce, doscientas acciones; Miguel González Fernández, doscientas acciones; Miklos Janos Nadal, doscientas acciones; Rolando Stalli, doscientas acciones, y Luis Bustelo, doscientas acciones. Los señores Edmond Joseph Phillippe Van Parys y Alois Van Praet integran el total de las acciones suscriptas con los créditos que tienen en su favor en "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los señores Urbano Pedro Carlos Van Praet, Marcos Cozza y Ernesto Samuel Polotto integran en total de las acciones suscriptas con el saldo neto de sus haberes por todo concepto en "Fruco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines de Responsabilidad Limitada", hasta los siguientes montos: señor Urbano Pedro Carlos Van Praet, ochocientos diez y ocho mil pesos moneda nacional; señor Marcos Cozza, cinco mil ochocientos siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, y señor Ernesto Samuel Polotto, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. El señor Marcos Cozza integrará el saldo de las acciones que suscribe en dinero en efectivo, integrando en este acto el diez por ciento de ese importe. — Los demás accionistas integran en dinero en efectivo al contado en este acto el diez por ciento del valor de las acciones que suscriben. — El saldo lo integrarán en la fecha y condiciones que determine el Directorio. — Acto seguido, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio se procedió a elegir el primer Directorio y primera sindicatura, para lo cual se resolvió por unanimidad, que el Directorio esté integrado por cuatro personas, sesionando válidamente con tres miembros y resultaron elegidos las siguientes personas: Presidente: Edmond Joseph Phillippe Van Parys; vicepresidente: Urbano Pedro Carlos Van Praet; vocales: Ernesto Samuel Polotto y doctor Rolando Stalli; vocales suplentes, Marcos Cozza y doctor Luis Bustelo. síndico titular: Ramón Oscar Careaga y síndico suplente: Agustín Eugenio Montoto Elce. — El señor Alois Van Praet es representado en este acto por la señora Ivonne Matilde Luisa Swinnens de Van Praet en virtud del poder especial conferido en la ciudad de Valencia, ante Julio Pascual y Domingo, Notario de esa ciudad, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por escritura número mil trescientos cincuenta y nueve. — A continuación se autoriza a los doctores Rolando Stalli, Luis Bustelo y Juan Oscar Tiskos, para que actuando separada o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo o quien de él dependa, la aprobación de los estatutos y la concesión de la personalidad jurídica de la sociedad que acaban de constituir, pudiendo hacer las modificaciones que dicho Poder Ejecutivo indique o que sean necesarios para subsanar observaciones que el mismo formule y practicar todos los actos y diligencias necesarias ante el Poder Judicial y el Registro Público de Comercio hasta que la sociedad anónima quede inscripta como tal. — Con lo que se dió por terminado el acto firmando todos los presentes de conformidad y previa lectura y ratificación. — Edmond Van Parys. — U. Van Praet. — M. González. — M. J. Nadal. — A. Montoto. — Ramón O. Careaga. — Alois Van Praet. — Marcos Cozza. — R. Stalli. — Luis Bustelo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Edmond Joseph Phillippe Van Parys, Urbano Pedro Carlos Van Praet, Miguel González Fernández, Milklos Janos Nadal, Agustín Eugenio Montoto Elce, Ramón O. Careaga, Alois Van Praet, Marcos Cozza Rolando Stalli y Luis Bustelo, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Realizo la presente a solicitud de los interesados en mi carácter de escribano titular del Registro ciento quince de la Capital Federal y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, febrero veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ricardo R. Lara. Hay un sello Ricardo R. Lara, Escribano". — "Sociedad Empacadora de Frutas y Afines. (S.E.F.A.), S. R. L. Balance General al 30 de setiembre de 1958. Activo. Disponible Caja Río Negro, $ 1.854.95. Bancos, $ 595,15. $ 2.450,10. Exigible Anticipos Compra Fruta, $ 29.680,40. Fijo Inmuebles. $ 561.257,41. Maquinarias Instalaciones y Muebles y Utiles, pesos 79.471,31. $ 640.728 72. Transitorio Seguros en Vigencia, $ 4.295,49. Total del Activo, $ 677.154,71. Pasivo no exigible Cuenta Capital. Urbano Van Praet $ 252.000. — Cuenta Capital Ernesto S. Polotto, $ 63.000. — Reserva Legal, pesos 12.950,32, $ 327.950,32. Exigible Acreedores Varios, $ 241.402,21. Leyes Sociales, $ 31.340,51. Polotto, Ernesto S. Cuenta Particular, $ 10.159,58. Van Praet, Urbano. Cuenta Particular, pesos 64.638,34, $ 347.510,64. Transitorio Reserva Aguinaldos, $ 1.663,75. Total del Pasivo, $ 677.154,71. — Certifico que el presente Balance General concuerda con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a dictamen que se agrega por separado. Fruco S. R. L. Van Praet, Gerente. Ramón O. Careaga. Ramón O. Careaga, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. T. XIV, Fº 106. C. A. Caffarello. Hay un sello: Carlos A. Caffarello, Contador Público Nacional, Tº XVI, Fº 43. "Fruco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 600.000. — Balance General al 30 de setiembre de 1958. — Activo. I. Disponibilidades: Bancos... 558.659,86. — II. Créditos: Depósitos en garantía 63.764,34. Créditos Diversos, 2.128.134,83. Urbain Van Praet Cta. Particular, 105.362,40. Documentos a cobrar, 60.000 — 2.357.261,57. — III. Bienes de Cambio: Mercaderías, 623.542,45. Envases y materiales, 3.291.411,28 — 3.914.953,73. — IV. Bienes de Uso: Inmuebles, 1.002.733,94, menos amortizaciones, 367.207,19 — 635.526,75. Muebles y Utiles, instalaciones, rodados, etc., 893.131,77, menos amortizaciones, 643.553,82 — 249.577,95. — V. Inversiones: Valores mobiliarios, 51.100. — VI. Bienes inmateriales: Marcas de comercio, 1. — VII. Cargos diferidos: Impuestos adelantados, 48.078,29. Total Activo, 7.815.159,15. Cuentas de Orden Documentos descontados, 205.922,20, Pasivo: I. Deudas, Comerciales diversas 6.507.495,98. Obligaciones a pagar 65.000. Bancos, 236.382,08, 6.808.878,06. II. Otras deudas: Marcos Cozza Cta. Particular, 2.807,81. — III. Provisiones: para impuestos y gastos, 127.566,37. — IV. Previsiones: Reserva Ley 11.729 — 119.000. — V. Cargos Diferidos: Exportaciones a liquidar, 156.906,91. — VI. Capital: Capital Social, 600 000. — Total Pasivo, 7.815.159,15. Cuentas de Orden Bancos Document. Descont., 205.922,20. C. A. Caffarello. Hay un sello: Carlos A. Caffarello, Contador Público Nacional. Tº XVI, Fº 43. U. Van Praet Fruco S. R. L. Gerente. Buenos Aires, noviembre 6 de 1958, Certifico que el presente Balance General, concuerda con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a dictamen que se agrega por separado. Ramón O. Careaga. — Ramón O. Careaga, Contador Público Nacional. Mat. C. F. Tº XIV, Fº 105". — "Fruco S. A. en Formación Anexo Nº 2. Planillas de Capitales suscriptos y realizados Accionistas Capital suscripto. — Capital realizado — Cuentas afectadas a integración. Edmond J. P. Van Parys, 2.000.000 — 2.000.000. — Deudas comerciales diversas. — Alois Van Praet, 1.841.000 — 1.841.000. — Deudas comerciales diversas. U. Van Praet, 818.000 — 818.000. — Cuenta capital en Fruco S. R. L., $ 597.000. — Cuenta Capital en Sefa S. R. L., $ 252.000. — Cuenta particular en Sefa S. R. L., pesos 64.638,34. — Cuenta Reserva en Sefa S. R. L., $ 10.360,26 — $ 923.999,60. — Deducido cuenta particular en Fruco S. R. L., $ 105.362,40 — $ 818.637,20. — A cuenta corriente, $ 637,20 — pesos 818.000. — Marcos Cozza, 146.000. 19.827. — Cuenta Capital en Fruco S. R. L., $ 3.000. — Cuenta Particular en Fruco S. R. L., $ 2.807.81. — Aporte en efectivo, $ 140.192,19 — $ 146.000. — Ernesto S. Polotto, 75.000. — 75.000. — Cuenta Capital en Sefa S. R. L., pesos 63.000. — Cuenta particular en Sefa S. R. L., $ 10.159,58. — Cuenta Reserva en Sefa S. R. L., $ 2.590,06. — pesos 75.749,64. — A cuenta corriente, pesos 749,64. — $ 75.000. — Ramón O. Careaga, 20.000. — 2.000. — Aporte en efectivo. — Agustín E. Montoto, 20.000. — 2.000. — Aporte en efectivo. — Miguel González, 20.000. — 2.000. — Aporte en efectivo. — Milklos Janos Nadai, 20.000. — 2.000. — Aporte en efectivo. — Rolando Stalli, 20.000. — 2.000. — Aporte en efectivo. — Luis Bustello, 20.000. — 2.000. — Aporte en efectivo. 5.000 000. — 4.765.827. — R. Stalli". — "Buenos Aires, 2 nov. 1959. Visto el expediente Nº 8.661|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fruco, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fruco, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial", constituída en esta Capital el 26 de noviembre de 1958, con la denominación de "Fruco, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Financiera, Industrial" y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez (10), con las modificaciones de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y siete (87) y la salvedad indicada a fojas ochenta y ocho (88), para el artículo 14º. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecisiette (17) y treinta y nueve (39) y la planilla de fojas noventa (90). — Artículo 2º — Pu-

bliquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Lu's Mac Kay. Hay un sello. Decreto Nº 14.390. "Es copia fiel de sus respectivos originales obrantes de fojas uno a once, ochenta y cinco a ochenta y siete, con la salvedad indicada a fojas ochenta y o-ho para el artículo décimo cuarto, diec'siete, treinta y nueve y noventa, y noventa y cuatro a noventa y cinco, esta última fotocopia autenticada, todo del expediente de referencia, doy fe. Y los señores Bustelo, Cozza, Polotto, Carega, Montotó Elce, Stalli por sí el doctor Bustelo además por el señor Van Parys y González Fernández y Nadal y la señora de Van Praet por don Urbano Pedro Carlos Van Praet y don Alcis Van Praet continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente la sociedad anónima "Fruco Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial", la que se regirá por los estatutos que se han transcripto, y solicitan del escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Públ'co de Comercio. Presentes a este acto los señores Gustavo León Evrad, de estado casado, y don Ascensio Joaquín Ezquiága, de esta casado, mayores de edad de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto al solo efecto de ratificación de las traducciones por ellos efectuadas, de los poderes otorgados a favor del doctor Lu's Bustelo, transcriptos al comienzo de la presente, firmando en prueba de ello. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gude y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocim'ento, doy fe. — Luis Bustelo. — Ivonne S. de Van Praet. — Marcos Cozza — Ernesto S. Polotto. — Ramón O. Careaga. — A. Montoto. — R. Stalli. — G. L. Evrard. — A. J. Ezquiága. — Ramón Gude. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Al pie de la escritura matr'z hay una nota que dice: "Nota: Se deja constancia que los poderes otorgados fuera de jurisdicción nacional transcriptos en la presente escritura fueron repuestos en la siguiente forma: Poder de Edmundo Van Parys: 1ª foja estampilla de pesos 10.— Nº 0390069 T; 2ª, 3ª y 4ª fojas: Estamp'llas de $ 3.— c'u. números 0505161 T. 162 T y 163 T. — Poder de Miguel Gonzales y Fernandes: 1ª foja: Estampilla de $ 10.— Nº 0390068 T; 2ª, 3ª y 4ª fojas: Estampillas de $ 3.— c/u. números 0505158 T, 159 T y 160 T. — Poder de Miklos Janos Naday: 1ª foja: Estampilla de $ 10.— Nº 0390070 T: 2ª, 3ª y 4ª fojas: Estampillas de $ 3.— c/u. números 0505155, 156 y 157, todas serie T., todas inutilizadas el 22 de diciembre de 1959, por la Caja 26 de la Direcc'ón General Impositiva. — Conste. — Hay un sello.— Pastrana. "Y al margen de la escritura matriz hay otra nota que dice: "Nota: Se dweja asimismo constancia de que los poderes otorgados en Valencia, España, y en La Plata, Provincia de Buenos Aires, fueron repuestos en la siguiente forma: Poder de Alc's Van Praet, primera foja, estampilla de pesos 10.— Nº 0396345 T: 2ª foja, una de $ 3.— Nº 4572115 T; y Poder de Urbain Van Praet, primera foja: Estampilla de $ 10.— Nº 0396346 T; y 2ª, 3ª, 4ª y 5ª fojas: Estampillas de $ 3.— números 4.572111 T, 112 T, 113 T y 114 T. todas inutilizadas el 30 de diciembre de 1959 por la Caja 25 de la D'rec. General Impositiva. Conste. Pastrana". Para la sociedad "Fruco Sociedad Anónima. Comercial, Agrícola, Industrial", expido este primer testimonio en veintiséis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números T., trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro. T trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco; T trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve; T trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa; T trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho; T trescientos c'ncuenta y cuatro mil trescientos noventa y uno; T. trescientas cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y dos; T. trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres correlativo al T trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete, y del T trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y tres, correlativo al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos A'res, a veinte de enero de mil novecientos sesenta. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1060.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 43 840 e.17|2-Nº 27.352-D.T.-v.17|2|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los accionistas de la COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA Y AGRICOLA GANADERA, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1959, resolvieron sancionar la modificación del texto del art. 24 del Estatuto Social, habiendo sido aprobada dicha reforma por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 15.614 de fecha 20 de noviembre de 1959, y siendo el texto de dicho artículo el siguiente: Artículo 24º — El ejercicio económico financiero de la sociedad, correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — En la fecha indicada, se confeccionará el Inventario, Balance General, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente manera: a) Al fondo de reserva legal un mínimo del dos por ciento hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Creación eventual de reservas voluntarias y provisiones aprobadas, si así lo resuelve la Asamblea Social; c) Remuneración a los Directores y Síndicos si la Asamblea resolviera remunerarlos; d) El saldo se destinará al pago del dividendo aprobado por las acciones ordinarias. Cualquier remanente pasará a ejercicios futuros. e) Cláusula Transitoria: A fin de uniformar la fecha de vencimiento de los ejercicios económicos financieros de la sociedad, se faculta expresamente al directorio para que el primer ejercicio sea cerrado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.20... - e.17|2-Nº 24.428-v.17|2|60

SAETA

Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace sabr por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos cincuena y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Carlos M. Videla y don Carlos M. Videla (hijo) casados, domiciliados en la calle Maipú doscientos cincuenta y cinco de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la sociedad denominada "Saeta", Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre", en el carácter de Presidente y miembro del Directorio de la misma, respectivamente, lo cual se acredita con las actas de Asamblea de Accionistas y de sesión de Directorio de dicha sociedad, insertas a los folios ciento setenta y nueve, doscientos y doscientos veintinueve, del libro de actas número tres, rubricado con el número cuarenta y dos mil doscientos uno, el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que copiadas en lo pertinente, dicen: "... En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de septiembre de 1957, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas cuya nómina figura a fs. 4|5 del libro Nº 2 de Asistencia de Accionistas siendo las 16.30 horas para tratar la siguiente Orden del Día:... 2º) Elección de Directores y Síndicos:... Puesto a consideración el segundo punto de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que corresponde elegir dos directores titulares por tres años y un Director suplente por el mismo tiempo, y Síndicos titulares y suplentes por un año, por terminación del mandato. — Acto seguido pide la palabra el accionista señor Luis Alejandro González y... expresa que no habiendo en circulación otra lista de candidatos, propone sea votada la siguiente: Para Directores Titulares por tres años a los señores Nathan Douek y Carlos M. Videla (hijo), para Directores suplentes por tres años al Dr. Jorge F. Durán, y para Síndicos titular y suplente por un año, a los señores Miguel de Riglos y Dr. Manuel A. Portela Ramírez, respectivamente. — Esta proposición es aprobada por unanimidad... se levanta la sesión.... previa lectura y aprobación de la presente acta... Carlos M. Videla. — Raúl López Noel. — J. Palumbo. — F. Gómez Alzaga". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 1958, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas cuya nómina figura a fs. 6|7 del libro Nº 2 de Asistencia de Accionistas siendo las 16.45 horas para tratar el siguiente Orden del Día. — Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que corresponde elegir dos Directores titulares por tres años y un Director suplente por el mismo tiempo y Síndicos titulares y suplente por un año por terminación de mandato. — Acto seguido pide la palabra el accionista señor Atilio J. Tilli y... expresa que no habiendo en circulación otra lista de candidatos propone sea votada la siguiente: Para Directores titulares por tres años, a los señores Carlos M. Videla y Raúl López Noel; para Director suplente, el señor Jaime Armando Douek, y para Síndicos titular y suplente, a los señores Miguel de Riglos y Manuel A. Portela, respectivamente. — Esta proposición es aprobada por unanimidad... se levanta la sesión... previa lectura y aprobación de la presente acta... Raúl López Noel. — Carlos M. Videla. — Eduardo García Fernández. — Enrique Torre. — F. Gómez Alzaga". — "328º Reunión de Directorio. — Fecha: 5 de octubre de 1959 (al margen) Señores: Carlos M. Videla, Andrés B. Supervielle. — Raúl López Noel. — Nathan Douek. — Carlos M. Videla (h.). — F. Gómez Alzaga. — Miguel de Riglos. — A la reunión de la fecha concurrieron los señores Directores al margen consignados, bajo la presidencia del señor Carlos M. Videla y con asistencia del Síndico señor Miguel de Riglos, siendo las 10.30 horas se declara abierta la sesión para tratar la siguiente Orden del Día. — Distribución de cargos: Conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de los Estatutos y habiéndose efectuado la elección de los Directores en la 23º Asamblea General Ordinaria, del día 30 de setiembre de 1959, recayendo tal elección en los señores Andrés Barón Supervielle y Fernando Gómez Alzaga para Directores titulares por tres años, y en el señor Enrique Torre para Director suplente por el mismo tiempo, y los señores Miguel de Riglos y Dr. Manuel A. Portela Ramírez para Síndicos titular y suplente por un año respectivamente; se procede a constituir las autoridades de la sociedad, recayendo la elección de cargos en las siguientes personas: Presidente: Carlos M. Videla; Vicepresidente: Andrés Barón Supervielle; Secretario: Raúl López Noel; Directores Titulares: Nathan Douek, Carlos M Videla (h.), y Fernando Gómez Alzaga; Directores Suplentes: Jorge F. Durán, Jaime Armando Douek Enrique Torre; Síndico Titular: Miguel de Riglos; Síndico Suplente: Dr Manuel A. Portela Ramírez... se levanta la sesión luego de darse lectura y aprobarse la presente acta... Carlos M Videla. — A. Barón Supervielle. — Raúl López Noel. — Nathan Douek. — Carlos M Videla (h.). — F. Gómez Alzaga — Miguel de Riglos". — Está sociedad fue autorizada para funcionar como anónima y su estatuto fue aprobado por Decreto del Superior Gobier no Nacional, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, todo lo cual se elevó a escritura pública el tres de febrero de mil novecientos treinta y seis ante el escribano de esta Capital, don José Luis Bustamante Molina, al folio veinte del registro doscientos cincuenta y siete, y se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo del mismo año, con el número cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales Posteriormente, el referido estatuto fue reformado totalmente, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo cual se elevó a escritura pública el doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el mencionado escribano Bustamante Molina, al folio uno de su registro, y se inscribió en el Registro Público de Comerc'o el veinte de marzo de ese año, con el número ochenta y tres, al folio cuarenta y dos, del libro cuarenta y siete, tomo A, de Estatutos Nacionales. Dichas escrituras se hallan íntegramente transcriptas en la pasada en este Registro, al folio doscientos veinte, el diec'siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El referido estatuto fue reformado con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, la cual se elevó a escritura pública el veintitrés de mayo de dicho año, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco de este registro, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el cuatro de julio también de dicho año, bajo el número mil trescientos cuarenta y tres, folio ciento veinticuatro, del libro cincuenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales. Este estatuto y sus reformas, que en testimonio he tenido a la vista, reproducido en lo pertinente, dice: "Artículo 1º: Se constituye la Sociedad Anónima "SAETA" SOCIEDAD ANONIMA DE ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: El término de la duración de la sociedad lo es hasta el 24 de diciembre de 1985. Podría prorrogarse si así se resolviere en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria... Artículo 3º: La Sociedad tiene por fin principal la importación, exportación, compra venta, fabricacion, elaboración y transformación de alambre, en cualquier metal o afines... Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos... Artículo 8º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros. El Directorio al citar a Asamblea Ordinaria propondrá el número de directores que lo integrarán en el período siguiente, la Asamblea lo fijará. El Directorio designará anualmente de entre sus miembros un presidente... Artículo 10º: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere ser propietario de cien acciones de la Sociedad... Artículo 11º: El Directorio funciona con la presencia de más de la mitad de sus miembros... Artículo 15º: El Directorio podrá... ejecutar todos los actos... que a continuación se indican sin que la enumeración sea en manera alguna limitativa: a) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes sociales... ñ) Aumentar el capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos y hasta el límite allí consignado disponiendo la emisión de la serie o series de acciones que considere conveniente... Artículo 16: El Presidente es la autoridad superior de la Sociedad y sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer... la representación de la Sociedad... debiendo refrendar su firma... un Director... Artículo 24º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas siempre que estén representadas más de la mitad de las acciones suscriptas, inclusive en los casos a que se refiera el artículo 354 del Código de Comercio. Artículo 28º: Las resoluciones se tomarán de conformidad con el artículo 16º: El Presidente es la autoridad Y los nombrados comparecientes, en el carácter que invisten, exponen: que los accionistas de la sociedad que representan, resolvieron en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el treinta y uno de marzo último, modificar varios artículos del Estatuto que actualmente la rige. El acta de dicha Asamblea se encuentra inserta en el folio doscientos setenta y uno del Expediente iniciado en la Inspección General de Justicia con el número tres mil ciento setenta y seis y que gira también con el número nueve mil seiscientos cinco, y reproducida, dice: "Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 1959. En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de marzo de 1959, se reunieron en primera convocatoria en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas que figuran a fs. 8|9 del libro Nº 2 de Registro de Accionistas. Siendo las 16.30 horas se declara abierta la sesión bajo la presidencia del señor Andrés Barón Supervielle, para tratar el sigu'ente: Orden del Día: 1º) Reforma de Estatutos. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Acto seguido informa el señor Presidente que se hallan presentes 5 accionistas por sí y 12 representados, con un total de 6.692 acciones ordinarias y acciones preferidas y que representan pesos 763.900 moneda nacional y 7.639 votos. Luego y para referirse al punto primero del Orden del Día, el señor Presidente hace una clara expos'ción de los motivos que dieron lugar a la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, poniendo a consideración de los accionistas presentes el punto en cuestión Luego de un amplio cambio de opiniones y sugestiones efectuadas por los asambleístas, queda aprobada por unanimidad la siguiente Reforma de Estatutos. Art. 1º: La Sociedad constituída bajo la denominación "Saeta" Sociedad Anónima de Elaboración y Tranformación de Alambre, en lo sucesivo se denominará "Saeta" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. Art. 3º: La sociedad tiene por objeto la elaboración, transformación, y manufactura de metales, máquinas, herramientas, automotores, repuestos y derivados de la industria metalúrgica; podrá importar y exportar, comprar, vender materias elaboradas o semielaboradas, recibirlas en consignación y realizar toda clase de comisiones relacionadas con otras actividades. Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 7.000.000.— dividido en 70 series de 1.000 acciones cada una. Las 15 primeras series tendrán en las Asambleas derecho a 5 votos. Las restantes a un voto. El Directorio resolverá la oportunidad, forma de pago y condiciones de cada emisión. — Todas las acciones serán ordinarias y al portador. — Art. 13. — De los Directores nombrados por la pri-

mera Asamblea cesarán al año de aprobados los Estatutos por el Gobierno Nacional; a los dos años otros dos, y a los tres años los restantes, renovándose el Directorio en la misma forma en los años sucesivos. — Art. 15. — Inc. c) El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. 31. — El año económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que presente cada balance anual, luego de efectuarse las amortizaciones reglamentarias y las que la Asamblea por sí, o a propuesta del Directorio disponga a fin de asegurar la exactitud de los valores del activo, se repartirán como sigue: Primero: El cinco por ciento 5 % para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, (artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio). — Segundo. — El doce por ciento (12 o|o) al Directorio y el dos por ciento al Síndico. — Tercero. — El saldo para ser distribuído entre los accionistas, siendo facultativo de la Asamblea disponer si lo estima conveniente, la deducción de sumas destinadas a la Constitución de reservas o previsiones especiales. — A fojas doscientos setenta y tres|cuatro obra copia del Libro de Asistencia de Accionistas, relacionada con la Asamblea mencionada y que es del tenor siguiente: "S. A.... Asamblea General... del... de.. de 19... Número de Orden. — Fecha. — Año 19... Día. — Mes. — Accionistas (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Ordinarias. — Preferidas. — Total. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo. (Art. 350) C.C. Dos décimos de los presentes. 1. 23. 3. — Carlos M. Videla. — Anselmo J. Schierano. — 1162. 315. 1477. 147.700. 1.477. 2. 23. 3. — Fernando Gómez Alzaga. Por sí. 1.337. 1.337. 133.700. 1.337. 3. 25. 3. — Raquel M. G. de Videla. — Juan Carlos Schilde. — 662 10. 672. 67.200. 672. 4. 25. 3. — Carlos Méndez Gonçalves. — Jorge Sánchez. — 290. 73. 363. 36.300. 363. 5. 25. 3. — Carlos M. Videla (h). — Por sí. 355. 68. 423. 42.300. 423. 6. 25. 3. — Luisa V. de Gómez Alzaga. — Jorge Sánchez — 223. 47. 270. 27.000. 270. 7. 25. 3. — Raquel V. de Riglos. — Jorge Sánchez. — 91. 47. 138. 13.800. 138. 8. 25. 3. — Silvia V. de Green. — Juan Carlos Schilde. 185. 47. 232. 23.200. 232. 9. 25. 3. — Miguel de Riglos. — Horacio C. Rivarola. — 114. 114. 11.400. 114. 10. 25. 3. — Emma V. T. de González Mujica. — Horacio C. Rivarola. — 244. 50. 294. 29.400. 294. 11. 25. 3. Sara Videla Toledo de French. — Horacio C. Rivarola. — 272. 50. 322. 32.200. 322. 12. 25. 3. — María E. Videla Toledo. — Jorge Sánchez. 460. 45. 505. 50.500. — 505. 13. 25. 3. — Teodolina Durañona. — Juan Carlos Schilde. — 57. 15. 72. 7.200. 72. 14. 25. 3. — Irene Marañón. — Raúl López Noél. — 257. 50. 307. 30.700. 307. 15. 25. 3. — José Rafael Herrera. — Juan Carlos Schilde — 170. 20. 190. 19.000. 190. 16. 25. 3. — Luis Alejandro González. — Raúl López Noél. — 187. 187. 18.700. 187. — Transporte. — 6.066. 837. 6.903. 690.300. 6.903. — Transporte. — 6.066. 837. 6.903. 690.300. 6.903. 17. 25. 3. — Enrique Torre. — 757. 110. 867. 86.700. 867. 18. 25. 3. — Raúl López Noél. Por sí. 50. 50. 100. 10.000. 100. 19. 25. 3. — Fernando B. Durán. Raúl López Noél. 342. 5. 347. 34.700. 347. 20. 25. 3. — Andrés Barón Supervielle. Por sí. 263. 263. 26.300. 263. 7.478. 1.002. 8.480. 848.000. 8.480. — Se hace constar que el día 25 de marzo de 1959 se cierra el Registro de Depósito de Acciones con 8480 acciones depositadas. — Siendo las 16.30 horas del día 31 de marzo de 1959 se cierra el presente Registro con la presencia de 5 accionistas por sí y 15 representados con 1002 acciones preferidas y 7478 acciones ordinarias que representan $ 848.000 y 8.480 votos deducidos los porcentajes, que establece el art. 350 del Código de Comercio. — Horacio C. Rivarola. — A. Barón Supervielle". — A fojas doscientas ochenta y siete el Inspector General de Justicia se expide favorablemente, aconsejando la aprobación de la reforma de que se trata. — Y a fojas doscientos ochenta y ocho-ochenta y nueve obra copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichas reformas cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, 3 dic. 1959. Visto el expediente Nº 9605|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saeta" Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro y vuelta (284 y vta.) para los arts. 1º y 3º, doscientos setenta y uno vuelta (271 vta.) a doscientos setenta y dos (272), para los arts. 4º, 13º y 15º inc. c) y doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.), para el art. 31º la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la Asamblea celebrada el 31 de marzo de 1959, la que, en lo sucesivo y conforme a dicha reforma se denominará Saeta Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 16.059". — Todo Lo Relacionado y Transcripto, concuerda con sus originales, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los nombrados comparecientes agregan: que cumpliendo lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública la reforma de los artículos primero, tercero, cuarto, décimo tercero, décimo quinto, inciso c) y trigésimo primero, del estatuto de la sociedad que representan, en los términos que resultan de los documentos preinsertos. — Asimismo, los comparecientes me solicitan expida testimonio para su inscripción en el Registro pertinente. — Previa lectura, ratifican su contenido, firmando ante mí y los testigos don Carlos A. Martínez y don Teófilo E. Lecour, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Carlos M. Videla. — Carlos M. Videla (h). — Tgo.: Carlos A. Martínez. — Tgo.: A. Lecour. — Ante mí: Julián Aguirre Ocampo. Está mi sello. Concuerda con la escritura matriz que pasó al folio mil sesenta y ocho del Registro doscientos cincuenta y cinco de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del número trescientos dieciséis mil veintiuno al presente número trescientos dieciséis mil veintisiete, todos d e la serie T., que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: palabra, señores accionistas, tenido, Toledo, Vale. — Entre líneas: y uno, vale — Julián Aguirre Ocampo. Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960.

$ 11.200 e.17| Nº 27 549 D.T.-v.17|2|60

LUIS BOSSO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano y testigos que se expresarán, comparece: don Luis Angel Mauro Bosso, que firma "Luis Bosso", italiano, casado, domiciliado en la calle Méjico mil ciento cincuenta y siete, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y dos mil setecientos veinte y seis, de tránsito aquí de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad "Luis Bosso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la Capital Federal, cuya personería se justificará en el curso de esta escritura; y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve de este protocolo, los accionistas que la suscriben, otorgaron acta de constitución de la Sociedad "Luis Bosso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y redactaron sus estatutos. — Que por expediente diez mil quinientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y nueve, que tramita por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, gestionaron y obtuvieron la autorización pertinente y aprobación de los estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional. — Que a los efectos de la constitución definitiva de la sociedad, solicita del autorizante, la transcripción en esta escritura de la citada acta de constitución de la Sociedad, de sus estatutos y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos transcriptos dicen: "En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano y testigos que se expresarán comparecen: don Luis Angel Mauro Bosso, que firma "Luis Bosso", italiano, casado, domiciliado en la calle Méjico mil ciento cincuenta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y dos mil setecientos veinte y seis; don Pedro Bosso, italiano, divorciado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y tres; don Isidro Valls, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos catorce mil setecientos noventa y tres; don Angel Pedro Perizzolo, italiano, casado, domiciliado en la calle Moreno mil doscientos cincuenta y dos con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta; don Enrique Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Méjico mil ciento cincuenta y siete, con cédula de identidad expedida por la provincia de Buenos Aires, número novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y seis; don Antonio Enrique Guerrero Falduti, argentino, casado, domiciliado en la calle Méjico mil ciento cincuenta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y seis; don César Barabani, argentino, casado, domiciliado en la calle Méjico mil ciento cincuenta y siete, con cédula de identidad expedida por la provincia de Santa Fe número sesenticuatro mil setecientos sesenta y dos; don Angel Pellegrini, italiano, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil doscientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setenta y dos mil novecientos sesenta y uno; don Raúl Gattegno, español, casado, domiciliado en la calle Suipacha mil trescientos treinta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y siete, y don José Saúl, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil quinientos ochenta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa y siete mil ciento once: todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que de común acuerdo resuelven en este acto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el estatuto siguiente: "Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de LUIS BOSSO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o en el extranjero resuelva establecer su Directorio. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: para la extracción, fabricación, transformación, confección, elaboración y|o explotación de los productos derivados y|o relacionados con la industria textil, de la construcción alimenticia y electricidad en general. b) Comerciales: de toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta de materia prima, frutos del país, mercaderías, artículos de vestir, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso su importación y exportación, bajo todos sus aspectos. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, urbanización, subdivisión, administración, explotaciones de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo dedicarse a la explotación de bosques y obrajes, por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier lugar de la República. d) Financieras: mediante aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas, constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con o sin garantías reales o personales, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, creado o a crearse; toda clase de operaciones con valores mobiliarios y|o monedas extranjeras, incluyendo operaciones de cambio. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto podrá: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis. b) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. c) realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria y operaciones inmobiliarias en general. Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros. La precedente enunciación no es taxativa y en su consecuencia la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y, en general, efectuar cualquier operación civil y comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en sesenta series de mil acciones cada una. Se hallan totalmente suscriptas las doce primeras series e integradas en un diez por ciento. El saldo será abonado en la época y forma que determine el Directorio. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la época y forma que lo crea conveniente, debiendo ser elevada a escritura pública cada resolución de nueva emisión, inscribiéndose en cada caso en el Registro Público de Comercio. Todas las series que componen el capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, tendrán cinco votos por acción. Las otras series que se emitan en lo sucesivo tendrá sólo un voto por a c c i ó n. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse conforme lo dispone el decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de mil acciones cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Toda resolución de emisión de acciones será comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, en el Boletín Oficial, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días corridos siguientes al de haberse concluído la publicación por tres días en el Boletín Oficial o de los avisos, haciendo saber la emisión de las nuevas acciones. Cada nuevo aumento de capital autorizado se hará constar por escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación q u e antecede. — Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o en parte del precio de l o s bienes, mercaderías o cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad, inclusive la compra de sociedades de cualquier naturaleza jurídica total o parcialmente, siempre los precitados aportes incorporados como parte real e integrantes del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Capítulo IV. — Debentures. — Artículo octavo: La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitir debentures de acuerdo con las leyes en vigencia y en las condiciones que considere convenientes. — Capítulo V. Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a seis miembros, designados por la Asamblea anual, cuyo número será fijado también por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en la Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y

siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. La misma Asamblea elegirá entre los Directores designados un Presidente. — Artículo décimo: Cada Director depositará veinte acciones en la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales. — Artículo décimo primero: Los documentos que obligan a la Sociedad serán firmados por el Presidente, o en su defecto por dos Directores, que actuarán a esos fines en forma conjunta. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — Artículo décimo segundo: Es deber y atribución del Directorio, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar inmuebles en locación por plazo aún mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autoriza la ley sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolo-ganaderos, comerciales e industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Tramitar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, agentes y encargados, encomendarle la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio. La remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y renovarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario, para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades en distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo quinto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad; n) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que queda por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término, un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea general, con cargo a gastos generales. — Capítulo VI. — De las asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. Se citarán en primera y segunda convocatoria durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo décimo quinto: Las asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de los votos presentes. Cada acción tiene derecho a los votos que fije este estatuto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII - Balance y utilidades. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año. Su balance deberá conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias, para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El remanente de distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias en proporción a su integración, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva facultativos. — Capítulo VIII. — Disolución. — Artículo décimo séptimo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte se distribuirá a prorrata entre todos los accionistas. — Artículo décimo octavo: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y las leyes especiales de la materia". — Segundo: Que suscriben las acciones de las doce primeras series los diez comparecientes, en igual proporción, es decir mil doscientas acciones cada uno de un valor nominal de cien pesos cada acción, por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y las integran en un diez por ciento, en dinero efectivo, o sea por un importe total de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que fijan en tres el número de Directores del primer Directorio a la sociedad y designan para integrarlo a los señores Luis Angel Mauro Bosso, quien firma "Luis Bosso", como presidente y Pedro Bosso e Isidro Valls como directores, cuyos mandatos se extenderán hasta la primera asamblea general que celebre la sociedad definitivamente constituída. — Cuarto: Que para la fiscalización de la sociedad, designan como síndico titular, a don César Barabani y como síndico suplente a don Antonio Enrique Guerrero Falduti, quienes actuarán también hasta la celebración de la primera asamblea general. — Quinto: Que confieren autorización especial a los directores designados don Luis Angel Mauro Bosso, don Pedro Bosso y don Isidro Valls, para que en nombre y representación de la sociedad y actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen de las autoridades competentes la correspondiente autorización para que la misma pueda funcionar como sociedad anónima y la aprobación del estatuto preinserto, con facultad para aceptar cualquier modificación o agregado que las autoridades exigieren, incluso cambio de nombre; para realizar las demás gestiones y actos a que se refieren los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio y reglamentaciones vigentes; para otorgar la escritura de constitución definitiva; y para realizar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Luis Horacio Etcheverry y don José Antonio Brocchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento catorce del folio cuatrocientos cuarenta y siete que pasó el diez y ocho del actual. — Luis Bosso. — Pedro Bosso. — I. Valls. — A. Perizzolo. — Enrique Sánchez. — Antonio Enrique Guerrero Falduti. — César Barabani. — Angel Pelegrini. — Raúl Gattegno. — José Saúl. — L. H. Etcheverry. — José A. Brocchi. — Zoilo T. Crego. Está mi sello. — Buenos Aires, 10 noviembre 1959. Visto el expediente Nº 8.835/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Luis Bosso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Luis Bosso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 31 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.088. Frondizi. — Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel de la aludida escritura de constitución de la sociedad y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, doy fe. Y el compareciente declara: Que en consecuencia y estando cumplidas las disposiciones legales, deja por esta escritura constituída definitivamente la sociedad anónima de que se trata, la que se regirá por los estatutos preinsertos. Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí y los testigos del acto don Luis Horacio Etcheverry y don José Antonio Brocchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cincuenta y siete del folio número seiscientos cincuenta y tres que pasó con fecha de hoy. — Luis Bosso. — L. H. Etcheverry. — José A. Brocchi. — Zoilo T. Crego. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos cincuenta y seis del registro número noventa y cinco a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos notariales de tres pesos cada uno, números del seis millones quinientos diez mil doscientos ochenta y uno al seis millones quinientos diez mil doscientos ochenta y ocho y del seis millones quinientos diez mil doscientos noventa y uno al seis millones quinientos diez mil doscientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: anticresis — designados — posesión — seis — rurales — criminalmente — fije — Isidro — seiscientos. Vale. Zoilo T. Crego. Está mi sello. Certifico que don Zoilo T. Crego es escribano de la provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 4 diciembre 1959. Luis Alberto Lorda. El que suscribe, presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Luis Alberto Lorda es secretario de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelación y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 4 diciembre 1959. Simón P. Safontás. Presidente. Hay un sello de la Excelentísima Cámara. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 14.400 e.17|2-Nº 27.554 D.T.-v.17|2|60

ROBRAM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — Folio Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen don Elías Steimberg, argentino, viudo, odontólogo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Carabobo número ciento treinta y seis, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de doña María Delia Santolaya, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Altolaguirre dos mil quinientos treinta y dos, de esta Ciudad; don Orestes Benedetti, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinte y un mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Nueve de Julio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; doña Estefanía Nadoh, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho, domiciliada en la calle Las Indias mil cincuenta, de esta Ciudad; doña Lidia Seijas de Oliva, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos dos, domiciliada en la calle Gaona tres mil seiscientos sesenta y nueve, de esta Ciudad; doña Nilda Carmen Ledesma de Rivarola, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica n dos millones trescientos ocho mil trescientos treinta y uno, domiciliada en la calle Sarmiento número mil doscientos noventa y seis, de esta Ciudad; doña Elisa Burwan, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Magallanes mil veinte y seis, de Turdera, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; doña Linda Irene Cumberbatch de Goudie, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Lezica número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, Planta Baja "D", de esta Ciudad; doña Nélida María García, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Pola número quinientos siete de esta Ciudad y don Salvador Terranova, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos, domiciliado en la calle Galicia número tres mil doscientos cuarenta y nueve, departamento "D", de esta Ciudad; en mérito al Poder General que éstos le otorgaran por ante mí, con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio mil cincuenta y uno, de este Registro a mi cargo, Protocolo de dicho año, cuyas partes pertinentes copiaré a continuación y dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen... doña Nilda Carmen Ledesma de Rivarola... Linda Irene Cumberbatch de Goudie... Lidia Seijas de Oliva... Elisa Burwan... María Delia Santolaya... Estefanía Nadoh... Orestes Benedetti... Nélida María García... y Salvador Terranova... y dicen: Que confieren Poder General a favor de don Elías Steimberg, para que en sus nombres y representación constituya la sociedad anónima, con los capitales convenidos conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en las Asambleas de Accionistas que se convocarán a ese fin, a cuyo efecto facultan a su mandatario para formar parte en las Asambleas de Accionistas, ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse; gestionar la aprobación de los contratos sociales; acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia; otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar; proceda a sus inscripciones en el Registro Público de Comercio... y cumplir cuanto otra diligencia, gestión o acto, sea conducente al mejor desempeño del presente mandato. — Leída... Nilda C. Ledesma. — L. Goudie. — Lidia S. de Oliva. — E. Burwan. — M. Santolaya. — Estefanía Nadoh. — Benedetti. — Nélida M. García. — S. Terranova. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca". — Es copia fiel, de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados han constituído "Robram, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha catorce de octubre de mil nove-

cientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número dos mil setecientos cincuenta y cuatro|uno|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto [illegible] Ejecutivo Nacional de [illegible] tres de diciembre del mismo año, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1959 reunidos en la calle Carabobo 136, Capital Federal, las personas que firman al final y después de confiar la presidencia al señor Elías Steimberg, consideran y aprueban el siguiente estatuto por unanimidad: 1º) Bajo la denominación de "ROBRAM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, alimenticios, químicos, curtiembres, plásticos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante le explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de su fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 100 cada una. — La primera serie de 8.000 acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 5.000.000.— en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 1.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Con derecho a cinco votos por acción; o b) Con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos. — A pedido de los accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso, pagará un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — 7º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º inc. b). — 8º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 9º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 10º) Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — 11º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones serán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 12º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 13º) El ejercicio económico terminará el 31 de octubre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 14º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Accionistas: Cantidad de Acciones: 1) Elías Steimberg, 700; 2) María Delia Santolaya, 300; 3) Nilda Carmen Ledesma de Rivarola, 20; 4) Lidia Seijas de Oliva, 20; 5) Elisa Burwan, 20; 6) Linda Irene Cumberbatch de Coudie, 20; 7) Orestes Benedetti, 200; 8) Estefanía Nedoh, 10; 9) Nélida María García, 10; 10) Salvador Terranova, 700; 2.000. Por unanimidad fué designado el siguiente Directorio: Presidente: Elías Steimberg; Vicepresidente: Salvador Terranova; Síndico titular: María Delia Santolaya; Síndico suplente: Orestes Benedetti. El Presidente recibe en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión. — S|r.: dos — suscribirá — Boletín. Vale. Testado: e. No vale. — Elisa Burwan. — Lidia S. de Oliva. — N. Ledesma. — L. Coudie. — M. Santolaya. — Estefanía Nadoh. — Benedetti. — Elías Steimberg. — S. Terranova. — Nélida M. García". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 9.681|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Robram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Robram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 16.026. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo, que como consecuencia de la presente declara definitivamente constituída a la sociedad "Robram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por el y sus representados, solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué al compareciente, por mí, el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbre, junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, argentinos, casados, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elías Steimberg. — S. González. — V. M. Magno. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles, repuestas con estampillas fiscales que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: continua. Vale. Entrelíneas: Estefanía — Nadoh. Vale. Testado: d — t — i — p — l — r — q — 7. No vale. Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio. — E|l.: por sí, y. Vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.960 e.17|2-Nº 27.602 D.T. v.17|2|60

PADOFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en el trámite de inscripción de "PADOFA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Guillermo Eduardo Doiny, con retroactividad al 31 de mayo de 1959, ha cedido las cien cuotas que tenía integradas en dicha sociedad, a favor del socio Israel Yankelevich, totalizando dicha cesión la suma de cien mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de esa cesión, por contrato privado de fecha 28 de diciembre de 1959, los únicos componentes de la sociedad señores Edelfino Fabiani e Israel Yankelevich, han convenido modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato vigente, de la siguiente manera: "A la cláusula cuarta: La administración y el uso de la firma social, serán ejercidas y utilizadas indistintamente, quedando investidos con el carácter de gerentes de la sociedad. — A la cláusula quinta: El balance e inventario general, para determinar las utilidades que hubiere en la sociedad, se efectuará cada día 31 de mayo de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán trimestralmente, y una vez realizadas las amortizaciones que los socios resolvieren, y el

5% para formar el fondo de reserva legal, dichas utilidades se distribuirán entre los socios así: el 25% al señor Edelfino Fabiani y el 75% al señor Israel Yankelevich y en la misma proporción las pérdidas, si las hubiere". — Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original y posteriores modificaciones efectuadas, que no se opongan a lo precedentemente transcripto.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — S|r.: febrero de 1960. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 24.422-v.17|2|60

TOMIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen, por una parte, don Constantino Alberto Veglia, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número seis mil seiscientos cuarenta y tres; y, por la otra, don Tomás Antonio Carpera, argentino, casado en segundas nupcias, domiciliado en ésta ciudad, calle Sarandí número mil trescientos setenta y uno, primer piso "J": ambos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — Entre los señores Constantino Alberto Veglia y Tomás Antonio Carpera queda constituída, a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la importación y exportación de productos y mercaderías en general, pudiendo alcanzar el radio de sus operaciones cualquier ramo del comercio y la industria. — Segunda. — La sociedad girará bajo la razón social de "TOMIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye domicilio legal en la Avenida Libertador General San Martín número cinco mil setecientos noventa, de esta ciudad. — Tercera. — El plazo de duración será de veinte años, a contar de la fecha indicada en el artículo primero. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato para un día determinado, dando aviso al otro socio con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio particular que por presente tuviese entonces. —Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: don Constantino Alberto Veglia, seiscientas cuotas, o sea el importe de seiscientos mil pesos de dicha moneda, y don Tomás Antonio Carpera, cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos, también de igual moneda. — Los socios manifiestan haber integrado en la fecha la mitad de sus aportes y lo acreditarán ante el Registro Público de Comercio, conforme al artículo diez de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El resto, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, será integrado dentro del plazo de un año, a contar de la fecha y a medida que las necesidades de los negocios lo exijan. — Quinta. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivo aportes. — Sexta. — Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios que la componen, quienes tendrán las más amplias y generales facultades. — Pero la firma social sólo podrá ser comprometida por los dos conjuntamente. — Y en esta forma podrán obligar a la sociedad en todos y cualquiera de los actos sociales, ya fueren contratos, asuntos, operaciones y|o negocios, sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o de este contrato. — A tal efecto y por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá: a) hacer transacciones de toda índole, adquiriendo o enajenado toda clase de bienes muebles, mercaderías o valores, pactando precios, plazos y condiciones; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aún mayores de seis años; c) dar o tomar dinero a interés, fijando u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean éstas prendas, incluso las de registro, o bien anticresis; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualesquiera otras garantías reales, estableciendo y asintiendo convenciones; e) hacer con bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando giros, letras, pagarés, conocimientos; recibos de títulos y cualesquiera otros documentos o instrumentos públicos y|o privados, civiles o comerciales, a la orden, nominales o al portador; f) registrar patentes y marcas; g) hacer arreglos, convenios y transar con las condiciones que se ajustaren; h) adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes inmuebles; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier mientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que persona visible o jurídica, o establecimiento adquiera la sociedad; i) firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactaren; y j) ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la sociedad, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. — Se hace presente que la enumeración que antecede no es limitativa y que los actos que tuvieren lugar según esas cláusulas podrán realizarse con las condiciones propias a su naturaleza. — Queda entendido que de ningún modo la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Se deja expresa constancia de que los gerentes podrán delegar todas y cualquiera de sus facultades en un tercero, apoderado o gerente, quien por sí solo obrará con todas y cada una de aquellas facultades. — Séptima. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, si se trata de aquellas que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización previa y recíproca de ambos. — Asimismo, se comprometen a consagrar su actividad laboral en favor de la sociedad, cumpliendo con celo e inteligencia todo el trabajo que la misma les exija y prestándose recíproca colaboración en sus respectivas funciones. — Octava. — Anualmente, en los meses de Julio correspondientes, la sociedad practicará un Balance General del activo y pasivo sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que están autorizados a efectuar en cualquier momento, si mediare requerimiento de uno u otro socio. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de gastos, y demás erogaciones que se sucedan con motivo del funcionamiento de la sociedad, sueldos de gerentes y empleados u otros dependientes o el monto a que ascendieran las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren, sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación de un cinco por ciento destinada al fondo de reserva legal, hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno. — Si hubiera pérdidas, éstas se soportarán en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Novena. — Las resoluciones para la aprobación de los balances, en nombramiento y remoción de nuevos gerentes y demás asuntos que interesen a la sociedad, serán válidas si se toman por una mayoría que represente más de la mitad del capital social, teniéndose en cuenta que cada cuota da derecho a un voto, salvo que se tratara de modificar este contrato, en cuyo caso se requerirá el asentimiento de los dos socios, cumpliéndose con las formalidades que fueren necesarias. — La sociedad podrá llevar un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que interesen o que los socios creyeren conveniente insertar. — Décima. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Producido el caso, los sucesores del socio prefallecido o incapacitado podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás hasta la terminación del plazo. — Undécima. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Conformes los comparecientes con todo lo que antecede se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a lo preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil, y dejan formalizada la sociedad "Tomis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que, por tanto, cada socio será responsable a las resultas de los negocios sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, expresados en este contrato. — Así la otorgan y, previa lectura, en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, que lo fueron don Delfín Pérez y don Manuel Frey. — C. A. Veglia. — Tomás A. Carpera. — Tgo.: Delfín Pérez. — Tgo.: Manuel Frey. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y ocho, protocolo corriente, del Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno, números tres millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete-S. y correlativos al presente: sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta. — Raspado: fijando — Válidas. Vale. — Hay un sello. — Américo B. Acad.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.- e.17.2-Nº 24.487-v.17|2|60

BALANCES

NEYRAST
Talleres Hidromecánicos S. A.
Tucumán 1438 piso 2º - Capital Federal

EJERCICIO ECONOMICO Nº 8 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

Objeto y ramo principal: Industria mecánica y metalúrgica.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de noviembre de 1950.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de mayo de 1951 y 25 de marzo de 1952.
Modificaciones en los estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 22 de abril de 1955.

ACCIONES

Capital	Ordinarias 1 voto	Ordinarias 5 votos	Preferidas	Total
Autorizado	22.400 000.—	5.600.000.—	—	28.000.000.—
Suscripto	22.400.000.—	5.600.000.—	—	28.000.000.—
Realizado	22.400 000.—	5.600.000.—	—	28.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 1958)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		868.822.42	
Bancos		1.054.834.94	1.923.657.36
Créditos			
Por ventas:			
Deudores por ventas y obras efectuadas	26.373.665.04		
Deudores varios	6.210.208.77		
Deudores a facturar	129.250.—		
Deudores en gestión	44.278.49	26.757.402.36	
Otros créditos:			
Cuentas corrientes	351.757.44		
Depósitos en garantía	1.706.134.66	2.057.892.10	28.815.294.40
Bienes de cambio			
Almacenes			
Compras locales	2.292.317.32		
Compras importación	4.493.418.88		
Elementos contrato E.F.E.A. ..	2.236.05	6.787.972.25	
Obras en ejecución por cuenta de terceros	3.084.630.98		
Menos: Facturas anticipadas ...	1.034.706.33	2.049.924.65	
Obras reparación locomotoras ..	27.235.405.76		
Menos: Facturas anticipadas ...	26.262.804.33	972.601.43	
Fabricaciones varias		339.238.97	10.149.737.30
Inversiones			
Valores mobiliarios			
Sin cotización			92.500.—
Bienes de uso			
Terrenos inmuebles y sus accesorios, maquinarias y accesorios, instalaciones, herramientas y útiles, fundaciones muebles y útiles, rodados instalaciones y maquinarias adicionales, reparación locomotoras y obras ampliación planta industrial			
Valores originales		37.301.195.60	
Menos:			
Amortización anterior	2.946.457.30		
Amortización del ejercicio	1.216.507.07	4.162.964.37	33.138.231.23
Subtotal del Activo			74.119.420.29
Bienes inmateriales			
No existen			—.—
Cargos diferidos			
Pagos adelantados		442.777.43	
Dirección General Impositiva - Anticipos		369.676.72	
Operaciones pendientes de ajuste		242.290.09	
Gastos de organización:			
Valores originales	321.204.81		
Menos: Amortización del ejercicio	64.240.96	256.963.85	1.311.708.09
Total			75.431.128.38
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		18.000.—	
Garantía de terceros		1.150.000.—	
Depóstio garantía licitaciones oficiales		2.495.500.—	
Deudores por retrogarantías ...		124.512.50	
Garantías por licitaciones		50.250.—	
Deudores por avales otorgados ..		3.029.500.—	
Depósito materiales E.F.E.A. ...		3.073.207.24	
Certificados oficiales descontados		4.038.263.76	
		13.979.233.50	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Acreedores varios .	7.768.574.20		
Obligaciones a pagar (sin garantía real)	6.110.945.84	13.879.520.04	
(Largo plazo - más de 1 año)			
Obligaciones a pagar		133.534.08	14.013.054.12
Bancarias:			
(Corto plazo - menos de 1 año)			
(Sin garantía real)			
Adelantos en cuenta corriente:			

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Banco Industrial de la República Argentina	4.772.05		
Banco del Sur de Buenos Aires ..	24.500.63		
Banco Frances e Italiano	200.000.—		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	8.584.94	237.857.62	
Obligaciones a pagar:			
Banco Galicia y Buenos Aires ..	450.000.—		
Banco Frances del Río de la Plata	600.000.—		
Banco Industrial de la República Argentina	460.000.—		
Banco Francés e Italiano	300 000.—		
Banco Avellaneda .	50.000.—		
Banco de la Nación Argentina	1.200 000.—	3.060.000.—	
Obligaciones a pagar: (Largo plazo - más de 1 año) (Con garantía real)			
Banco Industrial de la República Argentina	11.000.000.—	14.297.857.62	
Otras deudas (Corto plazo - menos de 1 año)			
Cuentas corrientes	3.004 607.05		
Prima de incentivación a pagar .	122.974.31		
Sueldos y jornales a pagar	930.179 76		
Impuestos a pagar	321.336.85		
Retenciones y aportes a pagar ..	3.190.702.27		
Adelantos sobre obras en ejecución	299 351 25		
Ingresos a regularizar	29.275.93		
Seguros	1.057 389.19		
Personal especializado extranjero	453.596.61	9.40[illegible].[illegible].22	
(Largo plazo - más de 1 año)			
Retenciones y aportes a pagar ...		1.696.157.03	39.416.481.99
Provisiones			
Provisión para impuestos		637.829.29	
Provisión para cargas sociales ..		859.571.1[illegible]	
Provisión para obras en curso ..		3.113.000.—	
Provisión deudores a facturar y en gestión		78.765.99	
Provisión para asesoramientos técnicos		68.551.30	4.757.717.76
Total de compromisos ..			44.174.199.75
Previsiones			
Previsión Leyes 11.729 y 18 077		907.591.97	
Provisión Art. 22 - Contrato E.F.E.A.		262.080.08	1.169.672.05
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros No existen.			—.—
Subtotal			45.343.871.80
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto		28.000.000.—	
Utilidad:			
Saldo ganancia ejercicio anterior	50.086.06		
Ganancia del ejercicio	2.037.170.52	2.087.256.58	30.087.256.58
Total			75.431.128.38

Cuentas de orden	m$n.
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	18.000.—
Terceros garantías recibidas	1.150.000.—
Licitaciones oficiales garantizadas	2.495.500.—
Terceros por retrogarantías otorgadas	124.512.50
Banco por garantía otorgada	50.250.—
Terceros por avales otorgados ..	3.029.500.—
Materiales E.F.E.A. en depósito .	3.073.207.24
Obras propias garantizadas	4.038.263.76
	13.979.233.50

Nota: Bienes de cambio y Bienes de uso a su costo.

Luis Rojas, presidente. — Frank M. Virasoro, Luciano P. Favre, Raúl F. Alemán, gerentes. — Enrique M. C[illegible] — Hildebrando G. Simonassi Lyon, síndico, contador público nacional, C.P.C.E. - Capital Federal, Tomo II - Folio 129

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL OCTAVO EJERCICIO FINANCIERO 1957|1958
1º de julio de 1957 — 30 de junio de 1958

Comercial e Industrial		
Facturación obras varias	11.856.802.85	
Menos: Costo obras varias	8.005.585.19	3.851.217.66
Facturación obras E.F.E.A.	23.748.103.88	
Menos: Costo obras E.F.E.A.	21.525.993.62	2.222.110.26
Facturación mercaderías	654.096.71	
Menos: Costo mercaderías	552.793.20	101.313.51
Más:		
Alquiler equipos y herramientas		30.542.55
Asesoramientos técnicos y comerciales		15.625.—
Ajuste obras terminadas		43.454.05
		6.264.263.03
Menos:		
Amortizaciones	1.216 507.07	
Remuneraciones a gerentes	104.000.—	
Gastos a nuestro cargo	631.894.24	
Impuestos varios	718.212.96	
Comisiones pagadas	7.526.87	
Gratificaciones especiales	191.328.44	
Intereses y gastos de financiación	1.773.127.25	
Gastos adicionales servicios almacenes	390.466.76	
Depreciación activo nominal	64.240.96	5.097.304.55
		1.166.958.48
Más:		
Intereses y descuentos cargo terceros		852.129.13
Dividendos y renta de títulos		18.082.91
Ganancia del ejercicio		2.037.170.52
Saldo ganancia ejercicio anterior		50.086.06
Beneficio neto		2.087.256.58

Luis Rojas, presidente. — Frank M. Virasoro, Luciano P. Favre, Raúl F. Alemán, gerentes. — Enrique M. Colombo, contador general. — Hildebrando G. Simonassi Lyon, síndico, contador público nacional, C.P.C.E. - Capital Federal, Tomo II - Folio 129.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS (Con amortización)	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Equipos ..	4.144.948.68	8.750.449.57	—.—	12.895.39[illegible].25	312.840.[illegible]	1,25	164 [illegible]	4[illegible].[illegible]	12[illegible].88
Maquinarias y accesorios	4.598.413.49	4.632.950.50	48.442.11	9.182.921.38	963.796.45	4.14	380.385 [illegible]	1.344.182.04	7.838.739.84
Instalaciones	2.434 977.54	807.293.48	—.—	3.242.271.02	935.596 30	8.54	280.283.82	1.215.880.12	2.026 390.90
Herramientas y útiles	1.529.193.19	1.315.092.28	466 0[illegible] 43	2.378.267.04	397.397.32	12,47	296 [illegible] 93	694.[illegible].25	[illegible] 184.7[illegible]
F[illegible]aciones	704 268.34	325.02	—.—	704.593 3[illegible]	113.147.13	5.—	35 229.64	148.376.[illegible]	556.216.5[illegible]
Muebles y útiles	450 267.73	357.332.62	37.995.61	769.604.74	152.159.52	7,37	59.127.30	211.186.82	558.417.9[illegible]
Rodados	71.800.—	—.	—.—	71.800.—	71.520.—	0,22	160.—	71.680.—	120.—
Subtotal	13.933.868.97	15.863.443.47	552.[illegible]	29.244.856.29	2.946.457.30		1.216.507.07	4.162.964.37	25.081.891.94
RUBROS (Sin amortización)									
Terrenos	1.618.041.83	144.566.27	—.—	1.762 608.1[illegible]	—.—	—	—.—	—.—	1.762.608.1[illegible]
Inst. y Máq. Adic. Rep. Loc	161.712.86	454.940.83	—.—	616.653.69	—.—	—	—.—	—.—	616 653.6[illegible]
Ob[illegible] A[illegible] Planta Industrial	10.214.850.44	4.558.593.46	9.096.366.38	5.677.077.52	—.—	—	—.—	—.—	5.[illegible]77.077.5[illegible]
Total general ..	25.928.474.10	21.021.544.03	9.648 822.53	[illegible] 301 19[illegible] 30	2.946.457.30	—	1.21[illegible]	[illegible]	[illegible]

Luis Rojas, presidente. — Frank M. Virasoro, Luciano P. Fabre, Raúl F. Alemán, gerentes. — Enrique M. Colombo, contador general. — Hildebrando G. Simonassi Lyon, síndico contador público nacional, C.P.C.E. - Capital Federal. Tomo II - Folio 129.

Registrada bajo el Nº 5.597

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 12.880.— e.17|2-Nº 24.381-v.17|2|60

LABORATORIOS PROMECO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio Legal: Avda. Libertador Gral. San Martín 7208 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de productos químico - farmacéuticos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10/2/943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16/4/943

Modificaciones de los Estatutos:

Aprobados por el Poder Ejecutivo: 31/7/952 y 9/9/957

Inscriptos en el R. P. de C.: 16/12/952, 21/5/953 y 4/12/957

Capital Autorizado .... m$n. 60.000.000.— Acciones ordinarias

Capital Suscripto ..... „ 12.500.000.— „ „

Capital Realizado ..... „ 12.500.000.— „ „

Nº de votos de las acciones:

Primer m$n. 5.500.000.— .... 5 votos por acción (Clase "A")

Resto del Capital .... 1 voto por acción (Clase "B")

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Ejercicio Económico Nº 16 - Iniciado el 1º de mayo de 1957

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		92.795.37	
Bancos		549.546.27	642.341.64
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en Cta. Cte.	$ 8.150.596.58		
Obligaciones a cobrar	„ 43.030.43		
Deudores Morosos	„ 1.242.48	8.194.869.49	
Otros Créditos:			
Depósitos en Garantía (efectivo)		14.002.58	8.208 872.07
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		7.913.990.81	
Envases y Sobreenvases		3.813.308.28	
Productos en Elaboración		1.240.372.73	
Productos Elaborados		1.901.361.19	14.869.033.01
Inversiones			
Bienes de Uso:			
Inmuebles	$ 6.726.047 19		
Instalaciones Varias	„ 1.279 549.47		
Maquinarias	„ 1.614 666 64		
Instrumentos Laboratorio	„ [illegible]1 096.92		

ACTIVO		m$n.	m$n.
Herramientas y Accesorios ..	„ 21.388.94		
Muebles y Utiles	„ 1.539.159.29		
Equipo Comedor	„ 69.797.21		
Rodados	„ 1.045.993.19	12.357.698.85	
Menos:			
Amortiz. anteriores	„ 1.489.353.42		
./. Amort. s/art. radiados	„ 15.933.36		
	$ 1.473.420.06		
Amortiz. del ejercicio	„ 783.080.03	2.256.500.09	10.101.198.76
Subtotal			33.821.445.48
Bienes Inmateriales:			
Marcas de Comercio	$ 168.994.31		
Patentes de Invención	„ 100.250.—	269.244.31	
Menos:			
Amortización anterior	$ 80.689.15		
Amortización actual	„ 26.924.43	107.613.58	161.630.73
Gastos Diferidos:			
Material de Propaganda		1.433.250.94	
Importaciones en Trámite		496.649.07	
Anticipos Impuestos Varios		35.948.90	
Pagos corresp. al próximo ejercicio		668.492.65	2.634.341.56
Total			36.617.417.77

Los bienes de cambio están calculados al valor de costo.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores Varios	$ 8.470.680.91		
Obligaciones a Pagar:			
Sin garantía real	„ 1.891.788.43	10.362.469.34	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar:			
Con garantía real	$ 1.300.000.—		
Sin garantía real	„ 1.240.000.—	2.540.000.—	
Financieras:			
Banco Industrial de la República Argentina (crédito otorgado p/la construcción Edificio Promeco)		1.066.586.40	
Otras Deudas:			
Instituto Nacional de Previsión Social (art. 4º, Decreto 5.146)	$ 1.273.340.72		
Deudas por cargas fiscales y sociales	„ 1.861.126.40		
Cuentas devengadas a pagar	„ 1.437.001.47		
Depósitos en Custodia	„ 230.000.—	4.801.468.59	18.770.[illegible]
Provisiones:			
Provisiones para Impuestos		1.362.441.93	
Provisiones para Cargas Sociales		355.438.38	1.717.880.31
Total de Compromisos			20.488.404.64
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		1.278.368.89	
Fondo Auto Seguro Personal		247.452.63	1.525.821.52
Subtotal			22.014.226.16
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto y Realizado		12.500.000.—	
Reservas:			

PASIVO		m$n.	m$n.
Reserva Legal		162.927.51	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior ..	$ 23.492.58		
Saldo del ejercicio	„ 1.916.771.52	1.940.264.10	14.603.191.61
Total			36.617.417.77

Cuentas de Orden:	
Acciones a omitir	37.500.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directores)	52.000.—
Responsabilidad por pagarés descontados	84.085.91
Letras pendientes de pago	39.534.52
Envases en comodato	1.800.—
	37.677.420.43

Manuel A. Fernández, Presidente. — Manuel F. Roales, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 7 - Fº 3; C. C. Tº 6 - Fº 884.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1º/5/957 al 30/4/958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	46.360.7...	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	17.915.714.71	28.445.003.67
Menos:		
Retribuciones a Directores y Gerentes	947.479.50	
Sueldos	8.983.728.97	
Cargas Sociales	3.590.989.84	
Amortizaciones	810.004.46	
Honorarios	178.016.65	
Impuestos	1.145.356.03	
Intereses	130.310.69	
Royalty	4.010.104.38	
Seguros	136.301.91	
Propaganda	10.774.640.11	
Gastos Administración, Ventas, Expedición ..	1.830.875.91	
Previsión Ley 11.729	160.876.66	
	32.696.685.21	
Menos: Imputado a Costo Producción	6.168.453.06	26.528.232.15
Ganancia del Ejercicio		1.916.771.52
Saldo anterior (ganancia)		23.492.58
Resultado final (ganancia)		1.940.264.10
Ganancia neta a distribuir		1.940.264.10

Manuel A. Fernández, Presidente

Certifico que el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, se ajustan al modelo del Decreto 9.795 y a las instrucciones pertinentes, reflejando la real situación económico-financiera de la Sociedad. — Manuel F. Roales, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 7 - Fº 3: C. C. Tº 6 - Fº 884.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 23 de julio de 1958.

Señores Accionistas de Laboratorios Promeco S. A. I. C. F. e I.

Presente:

Cumplo en informar a los señores Accionistas que, de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, he revisado todas las constancias que se relacionan con la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de abril de 1958, las que concuerdan con la real situación económica y financiera de la Empresa.

He hallado todos los documentos de acuerdo con la contabilidad de la Sociedad, que es fiel reflejo de las operaciones realizadas en el curso del ejercicio.

En base a lo expuesto, puedo aconsejar a los señores Accionistas la aprobación de dicha Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Manuel F. Roales, Síndico.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor 1º/5/957	Compras y Transf. del Ejercicio	Disminuc. p/ Transf., Ventas o Retiros	Valor 30/4/958	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	6.726.047.19	—.—	——	6.726.047.19	260.000.—	—	130.000.—	390.000.—	6.336.047.19
Instalaciones Varias	1.544.215.33 C	89.158.45 (C	353.824.31	1.279.549.47	247.514.65	10	127.2[illegible].11	278.118.52	1.001.430.95
Maquinarias	1.417.045.37 (T (C	19.778.49 193.471.98 (R	15.655.68	1.614.666.64	379.920.69	10	161.037.16	545.979.45	1.068.687.19
Instrumentos Laboratorio	67.383.88 C	29.342.90 (T	35.603.38	61.096.92	13.164.28	15	9.160.19	18.908.68	42.188.24
Herramientas y Accesorios	116.326.15 C	7.551.39 (T (R	98.988.60 3.500.—	21.388.94	40.697.21	20	4.277.18	8.932.19	12.456.75
Muebles y Utiles ..	997.181.67 (T (C	416.758.36 (147.603.05 ((R	22.383.79	1.539.159.29	237.895.73	(10 (15	186.950.37	528.675.55	1.010.483.74
Equipo Comedor ..	41.606.42 (T (C	25.086.79 3.104.—	——	69.797.21	16.331.52	20	13.959.04	36.105.04	33.692.17
Camiones y Autos .	293.833.34 (T (C	26.792.65 725.367.20	——	1.045.993.19	293.829.34	20	150.431.98	449.780.66	596.212.53
	11.203.639.35	1.684.015.26	529.955.76	12.357.698.85	1.489.353.42		783.080.03	2.256.500.09	10.101.198.76

./. Amortizaciones s/valores dados de baja	15.933.36
	1.473.420.06

Manuel A. Fernández, Presidente

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Del 16º Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1958

	m$n.
Al Fondo de Reserva Legal	28.335.42
A Remuneración del Directorio y Síndicos	164.000.—
A Capitalizar (dividendo en acciones liberadas)	1.500.000.—
A Cuenta Nueva	247.928.67
	1.940.264.10

Buenos Aires, agosto 29 de 1958.
Manuel A. Fernández, Presidente

Registrada bajo el Nº 4.309.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto qué certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Queirolo, Subinspector General de Justicia.

$ 12.960.— e.17|2-Nº 24.458-v.17|2|60

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Uruguay 1057 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Fabricación, importación, venta e instalación de equipos y materiales de telecomunicaciones y fabricación y ventas de artículos para el hogar.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15|9|1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|11|1919.
Modificación a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 18|12|1923 — 19|11|1935 — 22|11|1943 — 9|8|1945 — 26|6|1947 — 22|1|1953 — 18|3|1954 — 10|6|1957.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29|4|1924. — 24|12|1935 — 29|12|1943 — 16|10|1945 — 9|9|1947 — 14|5|1953 — 16|6|1954 — 14|8|1957.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 40 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	Acciones ordinarias con derecho a un voto m$n.
Capital:	
Autorizado	250.000.000.—
Suscripto	150.000.000.—
Realizado	150.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES				
Caja			2.543.725,09	
Bancos			1.968.862,98	
Fondos en Tránsito			64.971.74	4.577.559,81
CREDITOS				
Por ventas:				
Deudores comunes:				
Hasta un año de plazo	191.944.094,48			
Más de un año de plazo	20.422.256,57	212.366.351,05		
Obligaciones a cobrar				
Hasta un año de plazo	29.390.429.01			
Más de un año de plazo	4.182.740.57	33.573.169,58		
Deudores prendarios		495,70		
Deudores morosos		989.057,39		
Deudores en gestión judicial		1.320.687,66	248.249.761,98	
Otros créditos:				
Anticipos a proveedores		38.835.197,93		
Rentas devengadas		1.373.347,93		
Depósitos previos para importaciones		7.216.587.68		
Depósitos en garantía efectivo		218.121,55		
Créditos diversos		20.322.299,19	67.965.554,28	
			316.215.316,16	
Menos: Previsión para deudores incobrables			11.235.595,11	304.979.721,05
BIENES DE CAMBIO - a su costo o menos:				
Mercaderías de reventa			14.038.234,45	
Materias primas			37.523.582,51	
Materiales			51.384.442,01	
Productos en curso de elaboración			66.785.711,25	
Productos elaborados			4.571.482,27	
Mercaderías remitidas en consignación			4.092.781,59	
Obras para terceros en ejecución			3.445.573,46	
Materiales en tránsito			11.845.014.34	194.215.017,83
INVERSIONES				
Valores mobiliarios, sin cotización a su costo			60.000.—	
Menos: Amortizaciones anteriores			59.990.—	10.—
BIENES DE USO				
Terrenos, edificios, instalaciones permanentes, maquinarias, equipos de prueba, equipos de transporte, herramientas, moldes y matrices, muebles y útiles, obras en curso y bienes en tránsito				
Valores, según revalúo aprobado al 30 de septiembre de 1950, más adiciones posteriores al costo			144.927.823,15	
Menos: Amortizaciones anteriores		48.780.182,33		
Amortizaciones del ejercicio		20.243.465,22	69.023.647,55	77.904.175,60
Subtotal del Activo				581.674.484,24
BIENES INMATERIALES				
No existen				—
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos adelantados				3.451.909,97
TOTAL				585.126.394,21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS				
Comerciales:				
Proveedores:				
Hasta un año de plazo	36.587.966,07			
Más de un año de plazo	11.569.160,95	48.157.127,02		
Obligaciones a pagar sin garantía:				
Hasta un año de plazo	21.617.278,75			
Más de un año de plazo	61.131.513,58	82.748.792,33		
Pagos recibidos por adelantado		12.962.831,18		
Deudas comerciales diversas:				
Hasta un año de plazo	12.731.099,21			
Más de un año de plazo (2.590.360,65 dólares estadounidenses - ver nota)	36.347.643,81	49.078.743,02	192.947.493,55	
Bancarias:				
Adelantos en cuenta corriente		41.126.869,67		
Obligaciones a pagar con garantía real		43.800.000.—	84.926.869,67	
Financieras:				
Acreedores en cuenta corriente			31.100.000.—	
Otras deudas:				
Por cargas sociales y fiscales			16.481.575,20	26.455.938,42

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
PROVISIONES				
Provisión para impuestos			19.098.884,05	
Provisión para cargas sociales			8.585.093,02	
Provisión para licencias especiales			1.666.423,23	
Provisión para gastos			1.938.140,52	
Provisión costo materiales facturados a entregar ..			10.057.154,44	
Total de compromisos				367.801.633,77
PREVISIONES				
Previsión Leyes 11.729 y 9.688			17.286.968,01	
Previsión para pensiones y beneficios del personal			821.619,29	
Previsión para garantía y terminación de contratos			11.302.864,74	29.411.452,04
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS				
Ingresos diferidos				1.373.347,93
TOTAL				398.586.433,77
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			150.000.000.—	
Reservas:				
Legal			2.903.108,75	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	58.153.916,4			
Saldo del ejercicio	35.482.935,3	93.636.851,81		
Menos: Dividendo Provisional				
En Acciones	50.000.000.-			
En Efectivo	10.000.000.-	60.000.000.—	33.636.851,81	186.539.960,56
TOTAL				585.126.394,31

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósito de acciones en garantía (directores)	17.000.—
Depósitos de títulos de terceros y documentos en garantía	17.156.430,86
Documentos descontados	6.761.954,11
	23.935.384.97

NOTA: DEUDAS COMERCIALES DIVERSAS A MAS DE UN AÑO DE PLAZO

El saldo de este rubro no ha sido ajustado al tipo de cambio libre vigente al 31 de diciembre de 1958, por corresponder a importes adeudados en dólares estadounidenses al 27 de octubre de 1945, que ha sido aceptado por el acreedor como deuda a largo plazo. La Sociedad considerará la disposición de la diferencia de cambio sobre esta deuda en oportunidad de liquidar la misma. Este importe es adeudado a una Compañía Asociada.

Carlos M. Mayer, Presidente. — George H. Dennis, Vicepresidente Ejecutivo en ejercicio de la Presidencia. — Jorge M. Mayer Síndico. — Luis Díaz Nicolau, Actuario Contador Público Nacional - C. P. C. E. de la Capital Federal - Tomo XII - Folio 168.

A los señores Presidente y Directores de la

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hemos efectuado un examen del balance general de Compañía Standard Electric, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, al 31 de diciembre de 1958, de correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de la nota y anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con su nota y anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795|54, para demostrar la situación económico-financiera de Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, al 31 de diciembre de 1958, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1959.

Price Waterhouse Peat & Co. - (Socio). — Luis Díaz Nicolau, Actuario Contador Público Nacional - C. P. C. E. de la Cap. Fed. - Tomo XII - Folio 168.

ANEXO A

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

RUBROS	Valor al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. m$n.	Disminuciones por ventas retiros y reclasificaciones m$n.	Valor al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto resultante m$n.
Terrenos	6.532.008.52	——	——	6.532.008 52	——	—			6.532.008.52
Edificios	35.851.431,61	418.719,83	24.464.—	36.245 687.49	8.582.554,77	7.4	2.697.054.24	11.279.609,01	24.966.078.48
Instalaciones permanentes	21.149.461,62	1.045.371,32	(24.464.—)	22.219 296.94	6.558 632,66	6.6	1.465.484.73	8.024.117,39	14.195.179,55
Maquinarias	40.356.612,93	2.339.385,49	26.533.80	42.669.464.62	16.870.704.96	20.2	8.629.511.34	25.000.216.30	17.669 248.52
Equipos de prueba	2.306.228,28	1.252.288,19	(7.508.82)	3.566.025.29	2.092.705.28	28.1	1.003 003.53	3.095.708.81	470.316.48
Equipos de transporte ...	3.122.273,52	470.390.—	156.000.—	3.436 663.52	1.961.525.43	22.7	779 935.90	2.741.461.33	695.202,19
Herramientas y matrices .	12.561.564,19	1.942.689.48	70.998,37	14.433 255.30	8.672 089.31	28.1	4.056.812.66	12.728 901.97	1.704 353.33
Muebles y útiles	10.340 607,83	1.585.290.83	24.878.32	11.901.020.34	4.541.969.92	13 5	1.611.662.32	6.153.632.74	5.747.387.60
Edificios, instalaciones y equipos en construcción	2.310.200,06	3.407.934,74	66.162,79	5.651.972,01	——	—	——	——	5.651.972,01
Plantel en tránsito	——	272.429,12	——	272.429,12	——	—	——	——	272.429.12
	134.530.388.56	12.734.499.05	337.064.46	146.927.823,15	48.780.182.33	—	20.243.465.22	69.023.647.55	77.904.175.60

Carlos M. Mayer, Presidente. — George H. Dennis, Vicepresidente Ejecutivo en ejercicio de la Presidencia. — Jorge M. Mayer Síndico. — Luis Díaz Nicolau, Actuario - Contador Público Nacional - C. P. C. E. de la Capital Federal - Tomo XII - Folio 168.

ANEXO A
Apéndice Nº 1

BIENES DE USO

De acuerdo con el sistema adoptado por la Compañía los coeficientes de amortización se aplican a los valores al comienzo del ejercicio de los bienes amortizables. Dichos coeficientes son los siguientes:

Edificios:	
De mampostería	3 1/2 %
Otros tipos de construcciones	5 %
Instalaciones permanentes	4 %
Maquinarias:	
Importadas	7 1/2 %
Fabricadas en el país	10 %
Equipos de prueba	15 %
Equipos de transporte	16 %
Herramientas y matrices	16 %
Muebles y útiles	10 %

Carlos M. Mayer, Presidente. — George H. Dennis, Vicepresidente Ejecutivo en ejercicio de la Presidencia. — Jorge M. Mayer Síndico. — Luis Díaz Nicolau, Actuario - Contador Público Nacional - C. P. C. E. de la Capital Federal - Tomo XII - Folio 168.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 1959

EJERCICIO 1958

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958		33.037.305,08
Más: Saldo de utilidades de ejercicios anteriores		45.777.357,63
		78.814.662,71
Menos: Reserva Legal (2 % sobre $ 33.037.305,08)	660.746,10	
Dividendo provisional del 10 % declarado por el Directorio en su reunión del 27 de diciembre de 1957	10.000.000.—	10.660.746,10
		68.153.916,61
Menos: Dividendo final del 10 % sobre el capital social		10.000.000.—
		58.153.916,61

George H. Dennis, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	501.344.446,29	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas ..	350.539.259,13	150.805.187,16
Instalación y reparación de equipos para telecomunicaciones	46.364.400,14	
Menos: Costo de la instalación y reparación de equipos para telecomunicaciones ..	39.108.919,69	7.255.480,45
Alquiler de equipos para telecomunicaciones	71.930.—	
Menos: Costo del alquiler de equipos para telecomunicaciones	50.350.—	21.580.—
		158.082.247,61
Menos:		
Sueldos	15.871.711,77	
Retribuciones de directores y gerentes	2.657.925.—	
Cargas sociales	6.587.884,67	

	m$n.	m$n.
Impuestos	37.840.259,30	
Intereses y descuentos	22.800.462,36	
Propaganda	9.448.339,13	
Otros gastos administrativos y de ventas	26.954.106,34	
Previsión Leyes 11.729 y 9.688	1.579.815,63	
Previsión para pensiones y beneficios al personal	304.562,95	
Previsión para deudores incobrables	6.215.730,47	
Previsión para garantías y terminación de contratos	609.893,82	130.870.691,44
		27.211.556,17
Más:		
Alquileres	2.311.470,30	
Intereses y descuentos	2.561.396,71	
Comisiones	1.257.768,27	
Asesoramiento técnico	1.100.000.—	
Ingresos diversos	825.079,64	8.055.714,92
		35.267.271,09
Cambios		215.664,11
Ganancia del ejercicio		35.482.935,20
Saldo anterior (ganancia)		58.153.916.61
Menos: Dividendo provisional		93.636.851,81
En acciones	50.000.000.—	
En efectivo	10.000.000.—	60.000.000.—
Ganancia neta a distribuir		33.636 851,81

Carlos M. Mayer, Presidente. — George H. Dennis, Vicepresidente Ejecutivo en ejercicio de la Presidencia. — Jorge M. Mayer Síndico. — Luis Díaz Nicolau, Actuario - Contador Público Nacional - C. P. C. E. de la Capital Federal - Tomo XII - Folio 168.

Registrada bajo el Nº 1.552

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli - Subinspector General de Justicia.

$ 23.040.— e.17|2-Nº 24.442-v.17|2|60

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Calle Alsina 1923 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación, importación y exportación de pinturas, barnices, lacas, productos sintéticos y materiales de suspensión, insecticidas y fungicidas de toda clase.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1º de diciembre de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de febrero de 1940
Modificación a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 5 de abril de 1946
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de agosto de 1946

Acciones Ordinarias de $ 500.— m|n.
cada una con derecho a un voto

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	"	3.992.000.—
Realizado	"	3.992.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 19 iniciado el 1º de julio de 1957
Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria 29|10|958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		36.706.79	
Bancos		352 852.05	389.558.84
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes	14.982.588.43		
Obligaciones a cobrar	468.118.43		
Deudores en gestión judicial	33.228.48		
	15.483.935.34		
Menos: Previsión para deudas incobrables	1.054.680.98	14.429.254.36	
Otros Créditos:			
Adelantos al personal	291.456.50		
Anticipos a proveedores	40.703.32		
Depósitos en garantía de importaciones	1.313.602.57		
Depósito en garantía en efectivo	39.056.43		
Créditos diversos	24.296.07	1.709.114.89	16.138.369.25
Bienes de Cambio			
Materias primas		6.031.879.41	
Materiales		1.867.925.06	
Productos en curso de elaboración		186.796.42	
Productos elaborados		2.435.198.43	
Materias primas y materiales de tránsito		337.470.87	10.859.270.19
Inversiones			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización - Valor amortizado			2.—
Bienes de Uso			
Inmuebles y sus accesorios, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, equipo de laboratorio, herramientas, automóviles, equipo de primeros auxilios:			
Valores originales:		5.357.562.15	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	1.308.110.97		
Del ejercicio	265.343.62	1.573.454.59	3.784.107.56
Subtotal del Activo			31.171.307.84
Bienes Inmateriales -			
No existe			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			313.712.78
TOTAL			31.485.020.62

Cuentas de Orden

Depósitos de acciones en garantía (directores)	$	5.000.—
Envases a devolver	"	51.115.—
	$	56.115.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores		6.640.758.21	
Deudas comerciales diversas		301.588.58	6.942.346.71
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real		5.750.000.—	7.078.402.24
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		5.750.000.—	7.078.402.20
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		1.038.501.40	
Dividendos a pagar		779.686.17	1.818.187.57
			15.838.936.56
Provisiones			
Provisión para impuestos	2.211.961.26		
Menos: Pagos a cuenta	554.990.53	1.656.970.73	
Provisión para cargas sociales		700.775.21	2.357.745.94
Total de compromisos			18.196.682.50
Previsiones			
Previsión para Ley Nº 11.729			1.215.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
TOTAL			19.411.682.50
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.992.000.—	
Reservas:			
Legal	258.972.70		
Fondo de previsión	13.188.04	272.160.74	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	5.440.634.40		
Utilidad del ejercicio	2.368.542.98	7.809.177.38	12.073.338.12
TOTAL			31.485.020.62

NOTAS:
Los bienes de cambio figuran a precio promedio de costo.
Los valores mobiliarios figuran a precio de costo, menos amortización.

Dr. Luis P. O'Farrell, Vicepresidente en ejercicio. — Ninian Laurie Steel, Síndico

Señores Presidente y Directores.
Sherwin Williams Argentina, Industrial y Comercial, S.A.

Hemos practicado un examen del balance general de la Sociedad al 30 de junio de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias.

Según nuestro criterio dicho balance general, con las notas y las planillas anexas y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libro de contabilidad.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells - Eduardo W. Johnson (Socio), Contador Público Nacional C.P.C.E. de la Cap. Fed. - Tomo 16, Folio 37.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de productos	39.210.130.84	
Menos: Costo de los productos vendidos	25.349.845.04	13.860.285.80
Menos:		
Sueldos y comisiones	3.135.756.96	
Retribución de directores y gerentes	585.000.—	
Cargas sociales	1.051.777.09	
Amortizaciones	265.343.62	
Honorarios	95.030.90	
Impuestos	3.120.903.84	
Intereses y comisiones bancarias	578.372.91	
Gastos de viaje	706.990.70	
Gastos de reparto	159.840.72	
Seguros	7.846.81	
Propaganda	1.016.755.45	
Donaciones	10.929.19	
Movilidad	3.873.75	
Previsión p|deudas incobrables	196.537.20	
Gastos de Oficina	637.789.96	11 572.749.10
		2.287.536.70
Menos:		
Previsión para Ley Nº 11.729	154.625.99	
Diferencia de cambio	7.130.42	161 756.41
		2.125.780.29
Más:		
Intereses y descuentos	21.636.97	
Utilidad neta sobre venta de instalaciones muebles y útiles y automóviles	219.98[illegible].24	
Excedentes de la provisión para impuestos ejercicio anterior	1.177.48	242.762.69
Ganancia del ejercicio		2.368 542.98
Saldo anterior		5.440.634.40
Ganancia neta a distribuir		7.809.177.38

Dr. Luis P. O'Farrell, Vicepresidente en ejercicio. — Ninian Laurie Steel, Síndico — Deloitte, Plender, Haskins & Sells — Eduardo W. Johnson (Socio). Contador Público Nacional - C.P.C.E. de la Cap. Fed. - Tomo 16, Folio 37.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles y sus accesorios	2.427.711.98	83.614.97	—.—	2.511.326.95	243.030.44	2	47.198.24	290.228.68	2.221.098.27
Maquinarias	573.134.83	77.809.87	—.—	650.944.70	206.510.93	5	32.200.06	238.71?.99	412.233.71
Instalaciones	791.307.02	176.579.40	1.200.—	966.686.42	526.335.76	10	51.673.72	578.009.48	388.676.94
Muebles y útiles	449.684.48	235.252 46	706.70	684.230.24	213.853 67	10	40.515.94	254.369.61	429.860.63
Equipo de laboratorio ...	68.235.21	—.—	—.—	68.235.21	25.443.32	10	5.509.03	30.952.35	37.282.86
Herramientas	16.028.80	—.—	—.—	16.028.80	7.339.66	10	1.347.57	8.687.23	7.341.57
Automóviles	361.005.37	319.816.—	243.080.—	437.741.37	79.105.85	25	84.723.07	163.828.92	273.912.45
Equipo de primeros aux.	22.153.46	215.—	—.—	22.368.46	6.491.34	10	2.1?5.99	8.667.33	13.701.13
Obras en curso	94.864.97	16.400.—	111 264.97						
	4.804.126.12	909.687.70	356.251.67	5.357.562.15	1.308 110.97		265.343.62	1.573.454.59	3.784.107.56

Dr. Luis P. O'Farrell, Vicepresidente en ejercicio. — Ninian Laur e Steel, Síndico.— Deloitte, Plender, Haskins & Sells — Eduardo W. Johnson (Socio), Contador Público Nacional - C.P.C.E. de la Cap. Fed. - Tomo 16, Folio 37

		m$n.
Utilidad del ejercicio		2.368.542.98
Más: Saldo anterior		5.44?.?34.40
		7.809.177.38
Fondo de Reserva Legal 2 %	47.370.86	

Dividendo provisorio en acciones a fin de cubrir la emisión de 8.016 acciones de $ 500.— cada una, es decir, un dividendo en acciones de pesos 100.4008016 por cada una de las 7.984 acciones en circulación en la actualidad 4.008.000.00 4.055.370.86

Saldo a nuevo ejercicio 3.753.806.52

Registrada bajo el Nº 3.737.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspecto General de Justicia.

$ 12.000.— e.17|2-Nº 24.479-v.17|2|60

PROMOTORA, S. A.

Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financiera

Reconquista 165 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Operaciones inmobiliarias y financieras
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 de Febrero de 1947
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Octubre de 1947
Modificación de Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 10 de Setiembre de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 14 de Enero de 1957
Ejercicio Económico Nº 12 iniciado el 1º de Enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Acciones ordinarias de m$n. 100 de 1 voto

Capital Autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ Suscripto	„	1.650.000.—
„ Realizado	„	1.650.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Bancos			69.30
Créditos:			
Otros créditos.			
Deudores en cta. cte.			783.240.36
Bienes de cambio:			
Valores mobiliarios.			
Con cotización		705.201 —	
Sin cotización		1.003.—	706.204.—
Inversiones:			
Inmuebles rurales:			
Campos		60.053.16	
Inmuebles urbanos:			
Terrenos		485.754.07	545.807.23
Bienes de Uso:			
Inmuebles urbanos:			
Valores originales		1.573.924.—	
Menos amort. anteriores	20.727.50		
Amort. del ejercicio	19.210.—	39.937.50	1.533.986.50
Sub total del activo			3.569.307.39
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		25.158.74	
Gastos de organiz. 28.036.—			
Menos:			
Amort. ante. 8.329.20			
Amort. del ejer.......5.607.20	12.936.40	14.099.60	39.258.34
Total			3.608.565.73

Guillermo Benedit, Contador Público, Tº 13, Fº 195.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerc. diversas		19.219.60	
Financieras:			
Acreedores en cuenta cte.		1.513.413.06	1.532.632.66
Provisiones:			
Provisión para impuestos			12.200.—
Total de compromisos			1.544.832.66
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—
Total			1.544.832.66

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.650.000.—	
Dividendo en acciones a distribuir:			
No existen.			
Reservas.			
Legal		5.259.37	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	7.619.43		
Utilidad del ejercicio	400.854.27	408.473.70	2.063.733.07
Total			3.608.565.73
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía - Directores ..			8.000.—

Nota: Los bienes de cambio han sido valuados a precio de costo. La certificación se extiende en ... mento aparte.

Federico Videla Escalada. presidente. — Guillermo Benedit, síndico.
Guillermo Benedit, Contador Público, Tº 13, Fº 195.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Venta de valores mobiliarios	3.648.825.53	
Menos costo valores mobiliarios vendidos	3.606.387.28	42.438.25
Intereses cobrados		15.400.—
Alquileres		524.500.26
Dividendos		27.068.01
Comisiones		25.593.35
		634.999.85
Menos:		
Honorarios	21.250.—	
Impuestos	51.692.85	
Comisiones pagadas	15.125.13	
Amortizaciones	24.817.20	
Gastos explotación de inmuebles	117.377.93	
Gastos varios de administración	3.882.50	234 145.61
Ganancia del ejercicio		400 854.27
Saldo anterior (ganancias)		7.619.43
Ganancia del Balance		408.473.70
Menos: Impuesto a los Réditos del ejercicio		304.436.05
Ganancia neta a distribuir		304.436.05

Federico Videla Escalada, presidente. — Guillermo Benedit, síndico.

	$	$
Utilidad del ejercicio		400.854.27
Más Saldo ejercicio anterior (utilidad)		7.619.43
		408.473.70
2 % a Fondo de Reserva Legal	8.017.08	
Remuneración Directorio y Síndico	15.000.—	
Impuesto a los Réditos	104.037.65	
17 % Dividendo en Acciones	280.500.—	407.554.73
Saldo que pasa al próximo ejercicio		918.97

Queda así expuesta la labor del Directorio realizada durante el ejercicio que esperamos merecerá vuestra aprobación. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1959. — El Directorio.

BIENES DE USO — ANEXO A.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	1.573 924	—.—	—.—	1.573.924	20.727.50	1,22	19.210	39.937.50	1.533.986.50
Total	1.573.924	—.—	—.—	1.573.924	20.727.50		19.210	39.937.50	1.533 986 50

PROPIEDADES INMUEBLES

Anexo B

INMUEBLES	Costo original	Ampliaciones y mejoras	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valor de Libros	Valuación fiscal
Edificio calle Sarmiento Nº 246 alquilado para escritorios, medidas del terreno 12,77 x 15.15 mts.	1.573.924.—	—.—	39.937.50	1.533.986,50	1.533.986.50	960.500.—
Campo de 357 Hás. 34 ás., departamento de Calamuchita, Pcia. de Córdoba ...	52.618.16	7.435.—	—.—	60.053.16	60.053.16	—.—
Terreno calle 27 de Abril esquina Arturo M. Bas - Ciudad de Córdoba con 255 m2. ...	485.754.07	—.—	—.—	485.754.07	485.754.07	—.—
	2.112.296.23	7.435.—	39.937.50	2.079.793.73	2.079.793.73	

Federico Videla Escalada, presidente. — Guillermo Benedit, síndico. — Guillermo Benedit, Contador Público, Tº 13, Fº 195.

Registrada bajo el Nº 4.648

Buenos Aires, 22 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 10.240.— e.17|2-Nº 24.373-v.17|2'60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Domicilio legal: Belgrano 427 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Ganadería, Agricultura y Colonización.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de junio de 1933.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de julio de 1933.
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 8 de marzo de 1946.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de agosto de 1948.

Capital	Acciones Ordinarias con derecho a un voto
Autorizado ...	c$l. 6.500.000.—
Suscripto ...	c$l. 4.875.000.—
Realizado ...	c$l. 4.875.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958
EJERCICIO ECONOMICO Nº 25 INICIADO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1957
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23|2|58

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
DISPONIBILIDADES				
Caja ...			166.490,04	
Bancos ...			732.046,82	898.536,86
CREDITOS				
Por ventas:				
Deudores comunes ...			376.860,80	
Otros créditos				
Cuentas corrientes ...		8.202.365.05		
	c$l.			
Deudas hipotecarias:				
Hasta un año de plazo	723.179,13			
A más de 1 año de plazo	1.528.100.68	2.251.279,81		
Créditos diversos ...		340.770,05		
Depósitos en garantía - en efectivo		13.200.—	10.807.614,91	11.184.475,71
BIENES DE CAMBIO				
Semovientes ...			12.196.737,45	
Productos ganaderos ...			1.795,60	
Sementeras ...			317.372.52	
Productos agrícolas ...			103.308.93	
Materiales en estancia ...			607.801.51	13.227.016,01
INVERSIONES				
Valores mobiliarios, a su costo				
Sin cotización ...				500.—
BIENES DE USO				
Campos, mejoras, muebles y útiles ..			5.274.418,88	
Menos: Amortizaciones anteriores ...		937.603.45		
Amortizaciones del ejercicio		470.181,39	1.407.784,84	3.866.634,04
Subtotal del activo ...				29.177.162,62
BIENES INMATERIALES				
No existen				—
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos adelantados ...				19.233.93
TOTAL ...				29.196 396,55

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores ...	121.651,01		
Deudas comerciales diversas ...	98.614,92	220.265,93	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real ...		5.000.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ...		468.854,63	5.689.120,56
PROVISIONES			
Provisión para impuestos ...		117.787,21	
Provisión para cargas sociales ..		108.705,57	
Provisión para gastos de administración ...		11.500.—	237.992.78
Total de compromisos ...			5.927.113,34
PREVISIONES			
Previsión Ley 11,729 ...		155.150,29	
Previsión para gastos de escrituración ...		16.037,26	171.187,55
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Ganancia diferida por venta tierras		1.776.729,90	
Intereses cobrados por adelantado .		40.966,87	1.817.696,77
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación ...		4.875.000.—	
Reservas			
Legal ...	260.531,42		
General ...	77.827,11		
De capital ...	2.337.235,59		
Ajuste valuación hacienda ...	11.363.047.—	14.038.641,12	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior ...	1.044.802,17		
Saldo del ejercicio ...	1.321.955,60	2.366.757,77	21.280.398,89
TOTAL ...			29.196.396,55

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósito de acciones en garantía - (Directorio) ...	4.000.—
Inversiones en la Corporación de Productores de Carnes	187:993,31
	191.993.31

NOTAS. — Bienes de Cambio
Valuaciones
Semovientes
Precio de compra o precios básicos cuando es producción de estancia.
Productos ganaderos
Valores fijos.
Sementeras
Valor semilla más gastos arada y siembra.
Productos agrícolas
A su costo.
Materiales en estancia
A su costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1958

	c$l.	c$l.	c$l.
Ventas de productos ganaderos ...	7.487 558.54		
Menos: Compra de hacienda ...	807.542,23	6.680.016.31	
Menos: Diferencia entre inventario inicial y final ...	205.553,45	6.474.462,86	
Ventas de productos agrícolas ...	668.699,44		
Más: Diferencia entre inventario inicial y final ...	89.469,79	758.169,23	
Otras entradas de explotación (arrendamientos, etc.) ...		66.722,03	7.299.354,12
Menos: Gastos de explotación:			
Amortizaciones ...		434.914.99	
Impuestos inmobiliario ...		226.174.24	
Cargas sociales ...		107.099,81	
Sueldo personal estancia ...		1.186.079.64	
Manutención ...		195.934.05	
Forrajes y pastajes ...		1.513.461,78	
Reparaciones generales ...		563.988.83	
Arada, siembra, etc. ...		542.497.16	
Gastos de cosecha ...		58.438.87	
Semillas ...		234.061.11	
Gastos de viajes y automóviles ..		304.892.70	
Específicos y vacunas ...		218.844.46	
Fletes y acarreos ...		81.210.60	
Gastos atención médica ...		76.567.65	
Seguros ...		85.457.44	
Esquila ...		13.259.75	
Otros gastos de explotación ...		467.500.99	6.310.384.07
Ganancia bruta de explotación			988.970,05
Menos:			
Sueldos ...		175.696.87	
Remuneraciones gerentes ...		88.627,50	
Cargas sociales ...		95.552.05	
Honorarios y gastos legales ...		35.420.56	
Impuestos ...		427.343.48	
Gastos financieros ...		8.606.81	
Gastos de viaje y automóvil ...		152.789.81	
Amortizaciones ...		35.266.40	
Gastos de oficina ...		96.755,96	
Ley Nº 11.729 ...		18 744,46	1.134.803,7[illegible]
Pérdida neta de explotación			(145.833,65)
Más: - Otras entradas:			
Intereses ...		80.011,79	
Capitalización de ganados ...		02.206.97	
Benefic. cobro cuotas venta tierras		85.570,49	1.467.789,2[illegible]
Ganancia del ejercicio ...			
Saldo anterior ...			1.321.955.60
Ganancia neta a distribuir ..			1.044.802.17
			2.366.757.77

B. M. M. Carlisle, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — M. J. Ratti, Contador.

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana al 31 de agosto de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas y anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de autoditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus notas y anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795|54 para demostrar la situación económico-financiera de la Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana al 31 de agosto de 1958, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958.

Price Waterhouse Peat & Co. - (Socio). — Luis Díaz Nicolau - Actuario-Contador Público Nacional - C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo XII - Folio 168.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	TOTAL	Neto resultante
	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.		c$l.	c$l.	c$l.
Campos	1.729.991,35	——	843,67	1.729.147,68	——		——	——	1.729.147,68
Mejoras en estancias	1.236.106,37	709.970,52	——	1.946.076,89	377.342,09	9,59	186.741,63	564.083,72	1.381.993,17
	2.966.097,72	709.970,52	843,67	3.675.224,57	377.342,09	18,51	186.741,63	564.083,72	3.111.140,85
Implementos de trabajo ...	707.392,84	633.400,52	——	1.340.793,36	444.426,01		248.173,36	692.599,37	648.193,99
Muebles, útiles y rodados ..	250.900,95	7.500 —	——	258.400,95	115.835,35	13,65	35.266,40	151.101,75	107.299,20
	3.924.391,51	1.350.371,04	843,67	5.274.418,88	937.603,45		470.181,39	1.407.784,84	3.866.634,04

B. M. M. Carlisle, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — M. J. Ratti, Contador. — Price Waterhouse Peat & Co. - (Socio). — Luis Díaz Nicolau, Actuario-Contador Público Nacional. - C. P.C. E. de la Capital Federal. - Tomo XII - Folio 168. — Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES RESUELTA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1958

Ganancia ejercicio 31|8|1958		$ 1.321.955,60
Saldo anterior		„ 1.044.802,17
		$ 2.366.757.77
Menos:		
2 % Reserva Legal s|$ 1.321.955,60 ..	$ 26.439 11	
Honorario Directorio	„ 30.000.—	
A Reserva Capital	„ 485.570,49	„ 542.009,60
Saldo a nuevo ejercicio		$ 1.824.748,17

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958.

Bruce M. M. Carlisle, Presidente

Registrada bajo el Nº 2.998

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio

Alberto S. Guerizoli - Subinspector General de Justicia.

$ 12.640.— e.17|2-Nº 24.437-v.17|2|60

UBOLDI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Rivadavia Nº 2458 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de calzados.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 3 de febrero de 1954.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de septiembre de 1954.

Capital:	Acciones de m$n. 1.000.00 Ordinarias (1 voto)	Total
Autorizado	3.600.000.00	3.600.000.00
Suscripto	3.500.000.00	3.500.000.00
Realizado	3.500.000.00	3.500.000 00

Ejercicio Económico Nº 4 — Iniciado el 1º de Agosto de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de noviembre de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		93.600.24	
Bancos		246.661.28	340.261.52
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	8.695.940.10		
Obligaciones a cobrar	4.727.491.41	13.423.431.51	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores ...	47.347.80		
Cuentas particulares de directores y empleados ...	212.125.43		
Créditos diversos	185.816.59	445.289.82	13.868.721.33
Bienes de cambio:			
Materias primas y materiales		4.242.441.41	
Productos en fabricación		3.493.213.31	
Productos elaborados		3.100.254.50	10.835.909.22
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		311.000.00	
Sin cotización		1.001.00	312.001.00
Bienes de uso:			
Maquinaria, instalaciones, herramientas, enseres, hormas, rodados y muebles y útiles:			
Valores originales		1.574.942.70	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores.....	299.128.20		
Del ejercicio...	113.373.61	412.501.81	1.162.440.89
Subtotal del Activo			26.519.333.96
Bienes inmateriales:			
Marcas de fábrica			100.00
Cargos diferidos:			
Gastos de constitución	205.038.70		
Menos amortizaciones:			
anteriores 113.893.22			
Del ejercicio .. 41.007.74	154.900.96	50.137.74	
Gastos adelantados		406.074.37	
Anticipos de impuestos		347.722.28	803.936.39
			27.323.370.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.594.972.22		
Clientes	10.432.25		
Obligaciones a pagar s/gar.	2.643.346.00		
Deudas comerciales diversas	44.971.46	4.293.721.93	
Otras deudas:			
Haberes del personal	391.611.00		
Por cargas sociales	11.963.960.77		
Por cargas fiscales	988.895.46		
Cuentas particulares de directores y empleados	1.056.041.29	14.400.508.52	18.694.230.45
Provisiones:			
Provisión para gratificaciones		62.000.00	
Provisión para cargas sociales		943.936.78	
Provisión para v/impuestos ..	742.740.62		
Provisión para impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	66.455.93	809.196.55	1.815.193.33
Total de compromisos....			20.509.423.78
Previsiones			
Prevision ley 11.729			3.225.019.77
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen			—.—
Total			23.734.443.55
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.500.000.00	
Reserva:			
Legal		35.575.91	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	14.215.25		
Saldo del ejercicio	39.135.64	53.350.89	3.588.926.80
Total			27.323.370.35
Cuentas de Orden			
Documentos de clientes descontados		204.959.40	
Máquinas de terceros en arrendamientos		7.507.695.00	
Depósito de acciones en garantía (Directores)		50.000.00	
Depósito de acciones en custodia		2.960.000.00	
Total		10.722.654.40	

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial			
Ventas netas de mercaderías ...		30.185.446.57	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		22.076.138.23	8.109.308.34
Menos:			
Sueldos	1.635.484.30		
Retribución de directores y gerentes	294.666.65		
Comisiones	1.681.305.84		
Cargas sociales	1.462.886.62		
Honorarios	34.591.10		
Alquileres	157.150.00		
Arrendamiento de máquinas..	70.539.03		
Gastos de expedición	232.485.90		
Propaganda	37.781.43		
Impuestos	1.867.387.92		
Librería y papelería e impresos	88.559.10		
Gastos generales y de administración	272.140.25		
Amortizaciones:			
Sobre bienes de uso 113.373.61			
Sobre gastos de constitución ... 41.007.74	154.381.35	7.989.359.49	
Intereses		37.607.22	8.026.966.71
			82.341.63
Más:			
Ventas de bienes de uso	487.200.00		
Menos: Ventas de bienes de uso (valor inventario) ...	137.584.58	349.615.42	
Menos: Quebrantos		326.365.48	23.249.94
			105.591.57
Menos:			
Provisión para impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes			66.455.93
Ganancia del ejercicio			39.135.64
Saldo anterior (ganancia)			14.215.25
Ganancia neta a distribuir			53.350.89

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	39.135.64
a deducir:	
Reserva legal: 2%	782.71
Diferencia	38.352.93
Más saldo del ejercicio anterior	14.215.25
Total	52.568.18
Menos: Impuestos a los réditos	41.858.42
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	10.709.76

Juan R. Esteban, Presidente. — Dr. Eduardo Rodríguez Berdier, Síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Nº III - 144

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anterior	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	470.654.10	22.475.00	19.800.00	473.329.10	66.446.61	5,00	20.454.22	90.113.06	383.216.04
Instalación de máquinas	72.763.80	—	—	72.763.80	21.829.14	10,00	7.276.38	29.105.52	43.658.28
Enseres de fábrica	239.215.27	12.250.00	—	251.465.27	70.176.59	10,00	25.146.53	95.323.12	156.142.15
Hormas	262.367.50	146.716.80	—	409.084.30	35.917.00	5,00	23.666.45	56.371.22	352.713.08
Material rodante	228.216.00	4.000.00	—	232.216.00	67.192.80	10,00	23.221.60	90.414.40	141.801.60
Moblaje comercial e instalaciones	302.219.43	5.320.00	171.455.20	136.084.23	37.566.06	10,00	13.608.43	51.174,49	84.909.74
TOTALES	1.575.436,10	190.761.80	191.255.20	1.574.942.70	299.128.20		113.373.61	412.501.81	1.162.440.89

Juan R. Esteban, Presidente. — Dr. Eduardo Rodríguez Berdier, Síndico.
Contador Público Nacional. C. P. C. E. Nº III - 144

Registrada bajo el Nº 6.846.—
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.—
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$10.880.— e.17|2-Nº 24.490-v.17|2|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"

Sociedad Anónima
Avenida Belgrano 1670 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Elaboración y venta de productos químicos industriales y explotación minera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 17 de noviembre de 1938
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de enero de 1939
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 18 de mayo de 1949 y 24 de junio de 1953
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de agosto de 1949 y 12 de noviembre de 1953

CAPITAL:

ACCIONES

	Ordinarias Clase A (5 votos)	A emitir	TOTAL
	v$n.	v$n.	v$n.
Autorizado	21.900.000.—	3.100.000.—	25.000.000.—
Suscripto	21.900.000.—		21.900.000.—
Realizado	21.900.000.—		21.900.000.—

Ejercicio Económico Nº 20 - Iniciado el 1º de enero de 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 23 de abril de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n.
Disponibilidades			
Caja	87.094.23		
Cheques y giros a depositar	35.904.80	122.999.03	
Bancos		919.093.79	1.042.092.82
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	4.443.333.66		
Obligaciones a cobrar	101.153.60	4.544.487.26	
Otros créditos:			
Por venta de bienes de uso	2.942.258,56		
Participaciones a cobrar	421.480.51		
Anticipos a proveedores	123.791.74		
Anticipos sobre compra de inmuebles	17.169.—		
Depósitos en garantía (en efectivo)	35.771.26		
Depósitos previos de importación	84.400.—		
Créditos diversos	89.630.94	3.714.502.01	
		8.258.989.27	
Menos: Previsión para deudores		574.178.58	7.684.810.59
Bienes de Cambio			
Mercaderías de reventa		4.944.62	
Materias primas		4.403.815.80	
Materiales		823.595.51	
Productos en curso de elaboración		153.113.13	
Productos elaborados		3.222.379.52	8.606.848.58
Inversiones			
Valores mobiliarios:			
Con cotización	92.50		
Sin cotización	1.118.300.—		
Depositados en garantía	10.071 60	1.128.464.10	
Cuotas de capital		1.460.000.—	
		2.588.464.10	
Menos: Previsión para fluctuación de valores		1.000.—	2.587.464 10
Bienes de Uso			
Minas, construcciones, edificios fábrica, laboratorio, maquinarias y accesorios, herramientas, material rodante, muebles y útiles instalaciones y obras en ejecución:			
Valores originales		18.268.274.51	
Menos: Amortiz. anteriores	3.293.019.39		
Amortiz. del ejercicio	829.698.68	4.122.718.07	14.145.556 44
Subtotal del Activo			34.066.772.63
Bienes Inmateriales			
Patentes y marcas		30.013.—	
Menos: Amortizaciones anteriores		29.984.—	29.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados		319.645.78	
Dirección General Impositiva		104.380.64	424.026.42
TOTAL			34.490.828 05

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	1.221.906.25		
Cuentas acreedoras de clientes	142.159.16		
Deudas comerciales diversas	14.471.67	1.378.537.08	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Con garantía real	550.000.—		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	1.050.000.—	1.600.000.—	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios:			
a) Hasta un año de plazo	141.528.—		
b) A más de un año de plazo	412.790.—	554.318.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		345.321.82	3.878.176.90
Provisiones			
Provisión para impuestos (deducidos anticipos pagados)		350.684.86	
Provisión para cargas sociales		145.941.74	
Provisión para gastos a liquidar		237.521.21	
Provisión para reposiciones de material		796.125.34	1.530.273.15
Total de compromisos			5.408.450 05
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			628.660.66
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—
Total			6.037.110.71
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto.			
Acciones en circulación		21.900.000.—	
Reservas:			
Fondo de reserva legal		538.622.38	
Utilidades:			
Ganancia del 20º Ejercicio	5.633.621.37		
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	381.473.59	6.015.094.96	28.453.717.34
TOTAL			34.490.828 05

Cuentas de Orden

Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores	7.000.—
Envases entregados en comodato (en poder de clientes)	1.532.126 45
Envases de proveedores en comodato	7.630.—
Inmuebles a escriturar (saldo de precio de compra)	43.589.—
TOTAL	1.590.345.45

Notas: 1. — Valuación de los bienes de cambio e inversiones: A su costo.
2. — Certificación: La certificación requerida por el Decreto del P. E. Nacional Nº 9.795|54, consta en el informe del síndico.

Juan Oliver, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Rogelio de Armas, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III. Folio 154

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 20º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958

		m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías		18.434.489.40	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		9.419.903.87	9.014.585.53
Menos:			
Sueldos		845.343.40	
Retribuciones de Directores y Gerentes		222.383.33	
Cargas sociales	1.545.097.90		
Previsión Ley 11.729	18.236.92	1.563.334.82	
Amortizaciones:			
s/Bienes de uso		829.698.68	
Honorarios		101.148.80	
Impuestos		1.017.403.65	
Intereses y Gastos Financieros		417.608.98	
Comisiones		71.024.68	
Gastos Generales de Administración y Ventas		696.247.98	
Previsión para Deudores		574.178.58	
Previsión para Fluctuación de Valores		1.000.—	6.339.372 90
			2.675.212.63
Más:			
Dividendos		472.500.—	
Participaciones en otras sociedades		738.636.52	
Renta de Títulos		330.—	
Intereses		237.50	
Ventas de Bienes de Uso (Maquinarias y accesorios, material rodante, muebles y útiles e instalaciones)	3.126.369.56		
Menos: Costo de los bienes de uso vendidos (valor de inventario, neto de amortizaciones)	1.037.157.84	2.089.211.72	
		3.300.915.74	
Menos: Costo de bienes de uso dado de baja (Instalaciones) - valor de inventario, neto de amortizaciones		342.507.—	2.958.408 74
Ganancia del 20º Ejercicio			5.633.621.37
Saldo del Ejercicio anterior (ganancia)			381.473.59
Resultado Final (Ganancia, según balance general)			6.015.094.96
Menos: Provisión para impuesto a los réditos			1.080.000.—
Ganancia neta a distribuir			4.935.094 96

Juan Oliver, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Rogelio de Armas, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III. Folio 154

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejerc. m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
1. Minas	109.869.95			109 869.95	64.555 36	10	7.905 26	72.460.62	37.409.33
2. Construcciones	793.671.49			793 671.49	114.701.62	10	57.166 87	171 868 39	621.803 10
3. Edificios fábrica	5.180 395.96	1.218.493 60		6.398.889.56	544.788.46	5	110.227 01	655.015 46	5.743.874 10
4. Laboratorios	3.375.52			3.375.52	3.374.52			3.374 52	1.—
5. Maquinarias y accesorios	5.512.589.55	889.782.24	1.059.966.68	5.342.355.16	1.294.076.68	5 7½ 10	282.723 41	1.576.799.99	3.765.555.17
6. Herramientas	176.852 47	13.715.80		190.568 27	96.870 11	20	26.137 27	123.007 38	67.560.8
7. Material rodante	565.511.11	298.638.—	80.459 —	783.690.11	216.067 11	10	62.250 80	278.317.91	505.372 2
8. Muebles y útiles	536.776 88	26.076 40	27.603.—	535.250,28	257.773.26	10	45.457.55	303.230 81	232.019 4
9. Instalaciones	2.210.918.64	2.415.131.20	556.077.44	4.069.972 40	700.812 48	10	237.830.51	938.642 99	3.131.329 4
10. Obras en ejecución	2.304.603.11	(2.263 971.34)		40.631.77					40.631.77
Totales	17.394.564.68	2.597.815 90	1.724.106.07	18.268.274 51	3.293.019 39		829.698.68	4.122.718 07	14.145.556 4

Juan Oliver, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — Rogelio de Armas síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E.: Tomo III, Folio 154

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, según memoria aprobada		5.633 621.37
que agregada al saldo del ejercicio anterior de		381.473.59
forma un total de ganancias de		6.015.094.96
corresponde destinar, con arreglo al artículo 21º del Estatuto:		
a Fondo de Reserva Legal	$ 112.672.42	
a Honorarios Directorio y Síndico	„ 441.675.92	554.348.34
Remanente		5.460.746.62

que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de abril de 1959 resolvió distribuir de la siguiente forma:

á Provisión para Impuesto a los Réditos	$ 1.080.000.—	
a Dividendos		
en acciones ordinarias Clase "A"	„ 3.100.000.—	
en efectivo	„ 404.000.—	4.584.000.—
		876.746.62

Registrada bajo el Nº 3.622.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 12.480.— e 17|2-Nº 24.376-v.17|2|60

PERGAR Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
Alsina 1310 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación Inmuebles
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de septiembre de 1953
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de marzo de 1954

ACCIONES

Capital	Ordinarias	Total
Autorizado	3.500.000.—	3.500.000.—
Suscripto	3.500.000.—	3.500.000.—
Realizado	3.500.000.—	3.500.000.—
Votos		1 Voto

Ejercicio Económico Nº 5 Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
a) Caja		10.481.47	
b) Bancos		666.312.61	676.794.08
Créditos:			
Deudores por alquileres			330.587.10
Bienes de Cambio:			
Inmuebles:			
Urbanos			3.279.192.—
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Instalaciones Muebles:			
Valores originales	14.350.—		
Compras del ejercicio	—	14.350.—	
Amortizaciones anteriores	14.349.—		
Amortización del ejercicio	—	14.349.—	1.—
Sub Total Activo			4.286.574.18
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Anticipo Impuesto Sustitutivo Gravamen Trans. Grat. de Bienes y Réditos			86.188.—
			4.372.762.18

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
No existen.		—.—
Otras Deudas:		
No existen.		—.—
Provisiones:		
Impuesto Sustitutivo Gravamen Transm. Gratuita de Bienes		36.420 61
Total de Compromisos		36.420.61
Previsiones:		
Previsión Ley Nº 11.729		8.358.—
Utilidades Diferidas y a Realizarse en Ejercicios Futuros:		
No existen.		—.—
Total		44.778.61
Capital Reservas y Resultados:		
I. - Capital Suscripto	3.500.000.—	
II. - Reservas:		
a) Legal 32.959.08		
b) Facultativa 29.129.90	62.088.98	
III. - Utilidades:		
Utilidad del Ejercicio	765 894.59	4.327.983 57
		4.372.762.18

Cuentas de Orden:
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores). 9.000.—

Los Bienes de Cambio han sido valuados al costo.

Gregorio Saiz Pérez, Presidente. — Armando Peregalli, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo XX — Fº 132.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1957 a junio 30 de 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea
Comercial e Industrial:

	m$n.	m$n.
Explotación Inmuebles		1.144.324.52
Menos:		
Sueldos	40.401.40	
Cargas Sociales	6.657.69	
Impuestos y Patentes	155.249.01	
Gastos Generales	139.701.22	
Impto. Sust. a la T. G. de Bienes	36.420.61	378.429.93
Ganancia del Ejercicio		765.894.59

La utilidad que arroja el presente ejercicio según surge del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, deducido el Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes, asciende a la cantidad de $ 765.894,59 m|n., que este Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
A Fondo de Reserva Legal	16.046.30
A Reserva Ley 11.729	2.000.—
A Reserva Facultativa	7.102.45
A Honorarios Directorio y Síndico	52.500.—
A Impuesto a los Réditos	208.245.84
A Dividendo Acciones	480.000.—
	765.894.59

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958.
El Directorio.

Gregorio Saiz Pérez, Presidente. — Armando Peregalli, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo XX — Fº 132.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inst. y Muebles	14 350.—	—	—	14.350.—	14.349.—	100	—	14.349.—	1.—
TOTALES	14 350.—	—	—	14 350.—	14.349.—	—	—	14.349.—	1.—

Gregorio Saiz Pérez, Presidente. — Armando Peregalli, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo XX — Fº 132.

Registrada bajo el Nº 6 636.
Buenos Aires 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.720.— e.17|2-Nº 24.364-v.17|2|60

"AGROS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Perú 84 — Buenos Aires

Objeto y ramo: Agricultura, Industria y Comercio
Autorizada por el P. E. de la Nación el 13 de junio de 1931
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 30 de julio de 1931
Modif. Estatutos: Aprobados por el P. E. 7|12|1955. Insc. Reg. Púb. Com. 19|6|956
Ejercicio económico Nº 28 — Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACCIONES	Ordinar. de $ 100.00 con 1 voto c|u.	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	TOTAL
CAPITAL					
Autorizado	$ 12.000.000	—	—	—	$ 12.000.000
Suscripto	„ 8.000.000	—	—	—	„ 8.000.000
Realizado	„ 8.000.000	—	—	—	„ 8.000.006

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja (en efectivo)		220.798.02	
Bancos		946.763.01	1.167.561.03
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	8.346.710.22		
Obligaciones a cobrar	1.569.386.32		
Deudores en ges. judicial	7.278.16	9.923.374.70	
Otros Créditos:			
Anticipo a proveedores	1.212.344.04		
Créditos diversos	728.956.81	1.941.300.85	11.864.675.55
BIENES DE CAMBIO			
Materiales:			
Mercaderías - precio de costo	586.085.54		
Elaborac. de aceite - precio de costo	843.425.12	1.429.510.66	
Productos Elaborados:			
Aceite y aceitunas preparadas precio de costo		1.733.443.19	
Productos Agrícolas:			
Expl. agrícola - Cultivos en viñedos y olivares 1958|59 precio de costo		1.966.532.52	5.129.486.37
INVERSIONES			
Hipotecas - Saldos de ventas			25.558.40
BIENES DE USO			
Inmuebles, Muebles y Utiles, Rodados, Maquinarias y Herramientas, Inst. y Maquinarias Molino, Animales de Trabajo:			
Valores originales		11.126.224.29	
Amortizaciones anteriores	2.746.303.52		
Amortizaciones del ejercicio	409.587.19	3.155.890.71	7.970.333.58
	Subtotal del Activo		26.157.614.93
BIENES INMATERIALES			
No están valorizados.			
CARGOS DIFERIDOS			
No tenemos.			
		TOTAL	26.157.614.93

BIENES DE USO: Inmuebles: dentro de las 20 propiedades de este rubro, tenemos 3, que representan un valor de $ 2.007.114.58 que las dedicamos a renta alquilándolas a terceros.
BIENES DE CAMBIO: Inventariados a precio de riguroso costo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores		112.964.70	
Obligaciones a pagar sin garantía real		41.766.42	
Deudas Comerciales Diversas:			
Hasta 1 año	447.509.26		
Más de 1 año	352.478.59	799.987.85	954.718.97
Financieras:			
Acreedores hipotecarios			127.657.88
Otras deudas:			
Retenciones a depositar		42.582.00	
Cargas sociales y fiscales		777.324.85	819.906.85
PROVISIONES			
No tenemos.			
Total compromisos			1.902.283.70
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			649.048.12
TOTAL			2.551.331.82
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto y realizado		8.000.000.00	
Reservas:			
Legal	928.475.09		
Extraordinaria	1.855.000.00	2.783.475.09	10.783.475.09
UTILIDADES:			
Saldo del ejercicio			12.822.808.02
		TOTAL	26.157.614.93

CUENTA DE ORDEN		
Depósito de Acciones en garantía, (Directores)	$	30.000.00
Depósito de aceite en custodia	„	428.280.00
Documentos descontados	„	1.300.000.00
TOTAL	$	1.758.280.00

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958.
Bartolomé Del Bono, presidente. — Walter Bartolomé Del Bono, vicepresidente. Juan César Del Bono, director gerente. — Segundo F. Gaido, síndico. Dr. Manuel Enriquez, contador público nacional, Tomo III Fº 90

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31|12|58

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial			
Ventas netas de mercaderías		12.342.534.95	
menos: Costo de las mercaderías		10.443.415.85	1.899.119.10
más: Beneficio de la elaboración a Máquina			342.267.88
			2.241.386.98
Ganadera y Agrícola			
Ventas de prod. agrícolas		17.790.372.13	
menos:			
Totora	8.482.00		
Abonos	1.020.874.51		
Desinfectantes	72.085.90		
Forrajes	429.917.70		
Repuestos y accesorios	7.187.80		
Impuestos	824.741.06		
Jornales cultivos	3.021.131.46		
Cosecha y acarreos	588.496.62		
Seguros Granizo y heladas	844.012.29		
Quebrantos de explotación menores	500.070.12	7.316.999.46	10.473.372.67
Saldo de las explotaciones			12.714.759.65
menos:			
Retribución de Directores y Gerentes		318.688.00	
Sueldos y jorn. administrat.		327.269.48	
Papelería y Utiles de escritorio		50.077.14	
Gastos Oficina Perú 84		1.970.14	
Comunicaciones		4.321.28	
Estampillas Fiscales		19.516.90	
Comisiones bancarias		5.071.04	
Propaganda y donaciones		14.078.40	
Chalet y Parque		56.506.88	
Gastos Legales		39.891.00	
Diversos administrativos		33.925.68	
Gastos automóviles		125.905.43	
Impuestos		374.777.88	
Amortizaciones		409.587.19	
Cargas Sociales		1.022.156.66	
Transportes		69.701.24	
Reparac. de Maquinarias y Herramientas		106.273.59	
Intereses y descuentos - abonados		155.943.99	
Villa N. Palermo - mant.		22.161.44	3.157.823.36
Saldo			9.556.936.29
más:			
Animales de trabajo - aumento	1.196.85		
Alquileres	248.641.42		
Intereses y descuentos percibidos	137.484.35		
Valores recuperados	4.152.31		
Ventas de Inmuebles	2.906.227.15	3.297.702.08	
menos:			
Inmuebles vendidos (valor inventario)		31.830.35	3.265.871.73
Ganancia a distribuir			12.822.808.02

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958.
Bartolomé Del Bono, presidente. — Walter Bartolomé Del Bono, vicepresidente. Juan César Del Bono, director gerente. — Segundo F. Gaido, síndico. Dr. Manuel Enriquez, contador público nacional, Tomo III Fº 90

Beneficio líquido del ejercicio			$	12.822.808.02
Destinándose para:				
Reserva Legal	$	641.140.40		
Reservas Extraordinaria	„	145.000.00		
Previsión Ley 11729	„	236.667.62		
Provisión p|Imp. a los Réd.	„	3.000.000.00	„	4.022.808.02
Saldo a distribuir			$	8.800.000.00

Que s|Estatutos corresponde:

12 % para el Directorio	$	1.056.000.00
1 % para el Síndico	„	88.000.00
7 % para Remuneraciones Especiales	„	616.000.00

Saldo para los señores accionistas a pagar.

CERTIFICACION:

Certifico que el adjunto Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas de "Agros", S. A. I. C. e I., al 31 de diciembre de 1958, surgen de los registros contables de la empresa y son el fiel reflejo de la situación económica financiera de la Sociedad a esa fecha. Asimismo dejo constancia que para su confección se han tenido en cuenta las disposiciones del decreto 9795|54, del 14 de junio de 1954, aplicándose correctamente sus instrucciones.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Manuel Enriquez, contador público nacional, Tomo II — Fº 90.

Inspección General de Justicia.

Registrada bajo el Nº 2310.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 10.080.— e.17|2-Nº 24.447-v.17|2|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Azopardo 880 a Ing. Huergo 867|75, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.043, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 210.006, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.187 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Moreno 711|17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.044, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 218.564, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.188 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Sucre y Cazadores s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.045, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria por los años 1950 y 1953, primer semestre partida 341.345, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.189 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Pje. El Gaucho 5812, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO". Expediente Nº 1.046, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año

1949, complemento partida 372.553, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.190 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. Arenal 2779 y Vías F. C. N. G. San Martín y Santos Dumont 2734, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.047, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, partida 405.140, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.191 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Pueyrredón 1028|34, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expediente Nº 1.048, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 441.312, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.192 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Rivadavia 10957|63 a Vías F.C.N.D.F. Sarmiento s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. número 1.038, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 12.139, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.182 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Av. Castañares y Av. Derqui s|n. (lote 3, Manz. A), para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.039, por cobro de impuesto inmobiliario año 1949, partida 61.650, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.183 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Tte. Gral. N. Levalle 1669 para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.040, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 76.934, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.184 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble C. Ortiz 744, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c|PROPIETARIO DESCONOCIDO", Expte. Nº 1.041, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, partida 141.831, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.185 v.22|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Carlos Ortiz 835, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL c| PROPIETARIO DESCONOCIDO". Expediente Nº 1.042, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria año 1949, complemento partida 141.952, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

e.17|2-Nº 1.186 v.22|2|60

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ARMANDO VICTORIO FRISI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.185), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Hugo Rocha Degref, secretario.

e.17|2-Nº 1.169-v.22|2|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días, a ENRICO KERKHOFF, a comparecer en la causa número 19.463 que se le sigue por extorsión, robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario

e.17|2-Nº 1.170-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6 se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS RAUL ALTAMIRANO, a comparecer en la causa número 19.548 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 1.171-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días, a GUSTAVO ADOLFO ENGEL, a comparecer en la causa número 18.866 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 26 de 1960. — e.17|2-Nº 1.172-v.22|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GAUDY, a comparecer en la causa número 19.469 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, enero 15 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 1.173-v.22|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOMINGO CAROLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.

Hoy, 1º de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.17|2-Nº 1.174-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANTONIO ALBERTO CANTERO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122.

Hoy, 5 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.

e.17|2-Nº 1.175-v.22|2|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARTIN a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.17|2-Nº 1.176-v.22|2|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RAUL TOLOSA a comparecer en la causa Nº 23.669 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 1.177-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE GIL AVILA, alias CHICHO a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 1.178-v.22|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO EMILIO ARAGON (a) CHICHO a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 1.179-v.22|2|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NOEL CAMPO u OCAMPO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. Horacio J. Venini, secretario.

e.17|2-Nº 1.180-v.22|2|60

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALEJANDRO ASEFF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5735, que se le sigue por denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.17|2-Nº 1.168-v.22|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Esc. José Fingelstein, se cita y emplaza a MANUEL SAGERDIA, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la primera publicación del presente en la causa número 6066, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.

José Finkelstein, secretario.

e.17|2-Nº 1.165-v.22|2|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a Juan E. Chavarri, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente por infracción a la ley 14.346, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.17|2-Nº 1.166-v.22|2|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a FELIPE BALMACEDA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa Nº 6002, que se le sigue por infracción al Art. 239 del Cód. Pena., bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.17|2-N 1.567-v.22|2|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEBASTIAN DE LELLA. — Secretaría Nº 1 del Doctor Pedro J. Torrent. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.598-D.T.-v.26|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE y ENRIQUE CARRO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.199 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LEW. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.9.2-Nº 27.367 v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA RENEE CAILLOT de CALAME ROSSET.

Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.302 D.T.-v.18|2|60

Nº 2

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2. Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de DOMINGO GRILLO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.299 D.T.-v.18|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VICTOR SPERTI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.262 D.T.-v.17|2|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA BAUTISTA de ALCONERO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.282 D.T.-v.17|2|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FIRMINO AUGUSTO MARROCOS.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.595-D.T.-v.26|2|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 3 (Secretaría 6) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.501 D.T.-v.24|2|60

Nº 4

El Doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Sec. 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GIANELLI y doña MARIA TERRACIANO de GIANELLI.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.495-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña SANTINA o SANTA CARMELA ANNA SCARPA de MUCCI. — Secretaría Nº 7, Dr. Horacio Méndez Chavarría.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959 — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.571-D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIGOS LOWY. — Buenos Aires, febrero nueve de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.505 D.T.-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAO TODOROVSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.119-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LUIS GAGLIARDI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
e.13|2-Nº 1.120-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Figueroa Alcorta, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOODGATE de ISAAC. — Se publicarán por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.439 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GUTIERREZ. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.176 v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NATALIO CEVINI y MARIA EUGENIA SEMERENA de CEVINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 24.131 v.19 2.60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KATRINA o MARIA CATALINA KROPMANS de BROEN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959 — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.290 D.T.-v.18|2|60

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ARTEMIO LLUL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.600-D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL GIANGROSSI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.450-v.26|2|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RIPA JULIO MARIO ROMULO y REMOLO CANCRO o JULIO R. CANCRO, o JULIO R. ROMULO CANCRO, o JULIO MARIO ROMULO RIPA CANCRO o JULIO MARIO ROMULO y REMOLO RIPA CANCRO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 27.597-D.T.-v.26|2|60

Luis Néstor Perrrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA RAQUEL KIVATINITZ de RASCOVAN y don MANUEL RASCOVAN.
Buenos Aires, febrero dos de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.301 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANA ROONEY de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.277 D.T.-v.17|2|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos de ALFREDO VOELKLE. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 24.281-v.24|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DANTE GUSANO o GUZZANO.
Buenos Aires, 25 de mayo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.13|2-Nº 1.121-v.24|2|60

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLARA BOSCHIASSO o BOSCHIAZZO de BERNASCONI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.259 D.T.-v.17|2|60

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA UGOLINA o UGOLINA o NINA de la VEGA de PONSSA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.285 D.T.-v.17|2|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA COSTA de BERTONE. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.489 D.T.-v.24|2:60

El Sr. Juez Nacional Dr. Oscar Moyano Egüi uz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de ELEUTERIA AMADEA ACUÑA de SUSSINI. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.11 2-Nº 27.397 D.T. v.22|2.60

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZELLA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.454 D.T. v.23|2|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL CANAVERY.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.12,2-Nº 27.457 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de COSME ANTONIO CATALDO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27 354 D.T. v.19|2.60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.500 D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA DIAZ de CASTELLET.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.448 D. T. v.23|2|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, Luis A. Sauze Juárez, sita por 10 días a herederos y acreedores de don OSCAR MODESTO ALFONSO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.392 D.T. v.22|2|60

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FOGELMAN.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.560-D.T.-v.26|2|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de "TERESA DEGLI ANGELI de GALLINA". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº24.384 v.25|2|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TERESA VENINI de PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.543 D.T. v.25|2|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CARLOS WITRY. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27 390 D.T. v.22|2|60

La Juez María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o MANUEL DOMINGO DIAZ o DIAZ Y LASTRES. (Publicar por diez días solamente).
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.9 2-Nº 27.368 D T. v.19|2|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS u OSCAR ZALEWSKI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — R. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.326 D.T.-v.18|2|60

Nº 11

El Juez Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BONIFACIO SANZ.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16.2-Nº 27.565-D.T.-v.26|2|60

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RIVA DICKLER de CHIGHELI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.520 D.T. v.25|2|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUERRERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 24.401 v.25|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MASSA de CETRANGOLO. — Buenos Aires, febrero diez de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.13|2-Nº 27.512-D.T.-v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LOSCRI. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.398 D.T. v.22|2|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de HERSCH SALZBERG o HERNAN SALZBERG o HERMAN SALZBERG
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.334 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA, MARGARITA GRACIANA o GRACIANA MARGARITA ZOLEZZI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.321 D.T -v.18|2|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ISIDORA SANGUINETTI de BONGIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.166 v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.383 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVA GIAGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.374 D.T. v.22|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA ARROYO de ARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.11|2-Nº 27.411 D.T. v.22|2|69

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil. (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AMLETO COSENTINO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9,2-Nº 27.342 D.T. v.19|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO MONTERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.274 D.T.-v.17|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MATO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27 276 D.T.-v.17|2|60

Nº 13

Jorge Mazón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARBONELL CAMILO o CARBONELL CAMILO JUAN BLAS.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.424 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA IRENE MARIA ó LELIA IRENE MARIA FORCHIERI de RAGGIO y de don ANTONIO LORENZO RAGGIO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 27.371 D.T. v.19|2|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN SANZ YUBERO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15,2-Nº 27.548 D.T. v.25|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO y CARLOS AMADEO DIGHERO o DIGHERO y MARENGO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.506 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR VICENTE de REY.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.423 D.T. v.23|2|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PAGANO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.449 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez

días a herederos y acreedores de ELENA ROSINA MARIA PORINIOT de BALIEU.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.379-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PARISI.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 27.318 D.T.-v.18|2|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO AQUILES IMONDI. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.257 D.T.-v.17|2|60

Nº 15

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO VANDERSI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.574 D.T.-v.26|2|60

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA ALFIERI de DI MARTINO, por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.578 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA ISABEL TAVELLA de PICCALUGA.
Buenos Aires, 11 febrero de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.590 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA RAMONA VARELA de ISASMENDI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.493-v.26|2|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.268 D.T.-v.17|2|60

Nº 18

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de HELIODORO MARTIN.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.582 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional, Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO o FERNANDO LUIS MAMBRETTI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.449-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA MORENO.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.483 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional, Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don AMADEO JACQUES. — Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.327 D.T.-v.18|2|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO GATTI. Secretaría 38 del doctor Alberto Noceti.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.497D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de don REMO PROSPERI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 23 924-v 17|2|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE PARMENION HERNANDEZ ROLON.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Julio P. Gercz, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.591 D.T.-v.26|2|60

El Juez en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21, Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RENE LOUERAUD.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.514 D.T. v.24|2|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GREGORIA SOUTO o MANUELA SOUTO de FERRANDINO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.347 D.T. v.19|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, (Juzgado 22, secretaría 44), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO LUS.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.389-D.T.-v.22|2|60

El Juez Civil doctor Roberto Ramé (secretaría 43) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA DE JESUS MERCAU de BARREDA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 24.105 v.19|2|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PETRONE de SALERNO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.456 D.T. v.23|2|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL GERSTEL. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|2-Nº 27.260 D.T.-v.17|2|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AGUSTIN o AGUSTIN VIACAVA o VIACAVA RATTO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 27.547 D.T. v.25|2|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA COLTRINARI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.381-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MALINI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.412-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEON CHARAP.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 24.146-v.22|2|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MARIA SPECTOR de CERNADAS.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.585 D.T.-v.26|2|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.467 D.T. v.24|2|60

El Juez Dr. Pedro A. Dellepiane, hace saber por diez días, que se cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTERINA ARETUSI de BOSONI, (Secretaría 51).
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.373-D.T.-v.22|2|60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don EDUARDO BONAPARTIAN.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.404-D.T.-v.22|2|60

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría número 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.568 D.T.-v.26|2|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.492-v.26|2|60

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO SOVERA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.451-v.26|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CETTI.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.503 D.T. v.24|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.391-D.T.-v.22|2|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LASCALA y ROSA PALUMBO de LASCALA. — Buenos Aires 2 de febrero de 1960. — Este edicto debe publicarse durante diez días. — Alberto L. Richeri, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.325 D.T.-v.18|2|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DA CRUZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 27.558 D.T. v.25|2|60

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SENZALE y EMANUELA RENNA de SENZALE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.387-D.T.-v.22|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MIGUEL BERASAIN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|2-Nº 27.361 D.T. v.19|2|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GRANATA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|2-Nº 27.577 D.T.-v.26|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J González, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTRICCI o VENTRICI o VENTRICE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959 Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.445 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELIPE NICOLAS MAZZAFERO.
Buenos Aires diciembre 21 de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.444 D.T. v.23|2|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de D. RICARDO ISMAEL URBAND MARRERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|2-Nº 27.446 D.T. v.23|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña META SCHÄLER de EBEN.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 27.401-D.T.-v.22|2|60

Ranulfo J. González, Juez Civil, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LA ROSA, FORTUNATA MARESCA de LA ROSA y PASCUAL LA ROSA.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.332 D.T.-v.18|2|60

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González (Juzgado Civil 30, Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE FRANCISCO JOAN.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|2-Nº 27.298 D.T.-v.18|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NARCISO POUSO o POUZO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.562 D.T.-v.20|2|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FIRVIDA MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Héctor R. López, secretario.
$ 800. e.13|2-Nº 27.476 D.T.-v.18|2|60

Nº 9

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO TUMBEIRO. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.480 D.T.-v.18|2|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. VICENTE TERRANOVA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.399-v.19|2|60

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DRAMIS.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.553 D.T.-v.19|2|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.13|2-Nº 27.502 D.T.-v.18|2|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Emilio Lamarca 5233, Don J. GONZALEZ ARIAS, clasificado con la Partida Nº 273.379, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.038'58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 947 Dif. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.102 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Plaza 3038, Capital,

clasificado con la Partida Nº 346.909, Don BENIGNO ADAMO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.082|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif. y 1948 que asciende a la cantidad de pesos doscientos treinta con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.104 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Corrientes 672; clasificado con la Partida Nº 220.668, denominado "DEUTCHES LA PLATA ZEITUNG", a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.098|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948 Diferencia, que asciende a la cantidad de pesos ocho mil setecientos cuarenta y tres con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.105 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Echeverría 3763 clasificado con la Partida Nº 325.551, Doña AURELIA C. de ROSSI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.081|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.106 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Rivadavia 4655|57, Doña FORTUNATA C. de IDIART, clasificado con la Partida Nº 174.166, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.083|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos un mil ochenta y ocho con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.107 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Washington 3114 clasificado con la Partida Nº 329.475, Don FRANCISCO CALVISI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.063|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.108 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Oliden s|n., (Lote 12, Manzana G, Parcela 2743), don HECTOR BULLRICH URIOSTE, clasificado con la Partida Nº 79.405, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.056|58) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.109 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmuebl ubicado en Montiel s|n. — Lote 44, Manzana 17, Parcela 2720, clasificado con la Partida Nº 76.091, don PEDRO JUNCAL, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 15.050|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve m|n. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
e.12|2-Nº 1.110 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Ramallo 3042|54, clasificado con la Partida Nº 368.225, señores CARREGA y ZANZI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el Juicio (Expte. Nº 15.087|58), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Dif., que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos diez y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.12|2-Nº 1.111 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Oliden s|n. y Tabare s|n. Lote 1 Manzana G, Parcela 2743, clasificado con la Partida Nº 79.416, don HECTOR BULLRICH, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.055|58) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947 Rev. y 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve m|n. moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
e.12|2-Nº 1.112 v.17|2|60

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PEREZ o RAFAEL PEREZ RUIZ.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.303-v.18|2|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES BURTON de BAZZI.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alejandro Kameneckv, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.537 D.T.-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Federal, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Zabala 1628|30, doña SARA AROSTEGUI de HARDY, clasificado con la Partida Nº 414.044, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 97.679|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1947 ant. y año 1948 que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.12|2-Nº 1.103-v.17|2|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANGEL QUIROLO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.421 D.T.-v.17|2|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO HERNANDEZ o LUCIANO HERNANDEZ ACEÑA.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1959. Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.511-D.T.-v.18|2|60

El Juez de Paz Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA GARCIA de DATARMINE o DATARMINI o DETERMINE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.513-D.T.-v.18|2|60

Nº 18

Juan A. Casaubón Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn SALVADOR MONDI.
Buenos Aires, febrero nueve de 1960 — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.552 D.T.-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 16, calle LAFUENTE s|n., Parc. 514, Circ. 5ª, clasificado con la Partida Nº 145.147, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.312), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil trescientos ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.146-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 5, manz 180, calle ROQUE PEREZ s|n., Circ. 16, clasificado con la Partida número 330.837, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.316), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de un mil veinte pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.147-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 28, manzana 213, calle MACHAIN s|n., Circ. 16ª, clasificado con la Partida número 349.648, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.317), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos diez m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.148-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 11, Mna. X; calle DIEZ DE MEDINA s|n., clasificado con la Partida Nº 45.790, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.329), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.149-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote, calles AV. DERQUI, MEDINA y ECHEANDIA s|n.; P. 2178; Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.676, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.318) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959 — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.150-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "O"; calle SANTANDER s|n.: Circ. 1ª, clasificado con la Partida Nº 57.780, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.319), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.151-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 33, Mna. "R", Circ. 1ª, PILAR s|n., clasificado con la Partida Nº 65.267, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 13.320), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, semestre que asciende a la cantidad de pesos ochenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.152-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 47, Mna. "N", Circ. 1ª, PASAJE ALFARERO s|n., clasificado con la Partida Nº 65.554, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.323), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.153-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 19, Mna. 51, Circ. 1ª, calle STRANGFORD s|n., clasificado con la Partida Nº 68.171, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte Nº 13.322), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.154-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 23, Mna. 17, Circ. 1ª, calle MADARIAGA s|n., clasificado con la Partida Nº 70.437, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.321), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1952, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se

le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
— R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.155-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 3, Mna. "H", Circ. 1ª, calle FERNANDEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 79.583, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.324), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.156-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle sin nombre; Parcela 2151; Circ. 1a., clasificado con la partida Nº 87.921, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.325), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi.
— Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.157-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote calle CAUCE NUEVO s|n.; Parcela 314; Circ. 2ª, clasificado con la Partida Nº 109.454, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.32-), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 a 1953, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil seiscientos treinta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.158-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 7, Mna. 6; calle GAVILAN s|n., clasificado con la Partida Nº 236.591, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.328), que el sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.159-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 12, Mna. "A"; calle EMPEDRADO s|n., clasificado con la Partida Nº 243.311, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.331), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.160-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 13, Mna. "B"; Circ. 15ª; calle SIMBRON s|n., clasificado con la Partida Nº 288.700, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.161-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 14p. y 15; Mna. "J"; Circ. 15ª; GAONA, Av. JUAN B. JUSTO s|n., clasificado con la Partida Nº 295.151, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.334), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.162-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote 6, Mna. 27; calle ARAUJO s|n., clasificado con la Partida 84.797, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.420), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.163-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle TRONADOR s|n., clasificado con la Partida Nº 238.299, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 13.311), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota, semestre que asciende a la cantidad de pesos un mil trescientos ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires diciembre 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.15|2-Nº 1.164-v.-|2|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA BARNI de FRIGERIO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.482-D.T.-v.18|2|60

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA GANGI de GIANGRECO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.438 D.T.-v.17|2|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO VERA.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Antonio Arancibia secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.426 D.T.-v.17|2|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARIETE. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.518 D.T.-v.19|2|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALONSO ALONSO ALFREDO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. —e.16|2-Nº 27.601 D.T.-v.20|2|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN FERNANDEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.519 D.T.-v.19|2|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA DIAZ CANDIOTI de MARTINEZ.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.441 D.T.-v.17|2|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA CHICANOFSKY Vda. de OIJMAN.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.452 D.T.-v.17|2|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR RA JUAN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Bartolomé E Lastreto, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.429 D T.-v.17|2|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanes, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a ALEJANDRO MASLOFF a estar a derecho en autos "Corell Enrique c Martínez Abella de Compte Eugenia y otros s|ordinario".
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480 — e.16 2-Nº 24.538-v.18|2|60

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME HORACIO LOPEZ o LOPEZ LUJAN.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.433 D.T.-v.17|2|60

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES MLYNKIEWICH o MLYNKIEWICZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 — e.12|2-Nº 27.466 D.T.-v.17|2|60

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO KROLL. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.499 D.T.-v.18|2|60

Nº 30

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA SIDELSKY.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16 2-Nº 27.566 D.T.-v.20|2|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña CLARA ESTHER VARELA de BERRAZ. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1959.— Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.358-v.18|2|60

Nº 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MANTEIGA o MANUEL MANTEIGA y CASAIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.485 D.T.-v.18|2|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO RUSSO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 800.— e.12|2-Nº 27.431 D.T.-v.17|2|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PASCUAL DI VITA. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.475 D.T.-v.18|2|60

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO PEREZ BARBAT. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.478 D.T.-v.18|2|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CALOGERO FONTANA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959 — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.593 D.T.-v.20|2|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA CINTI de CAJAL. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.542 D.T.-v.19|2|60

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA SIMO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.12|2-Nº 27.453 D.T.-v.17|2|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA JOVA MAROÑO viuda de CABALLERO y de CLARA CARMEN ERNESTINA CABALLERO viuda de FONTAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.315-v.18|2|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MELITA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 27.557 D.T.-v.19|2|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN TORRE o TORRE de GONZALEZ y de doña JUSTINA ERNESTA BORRO o BORRO de TORRE. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.346-v.18|2|60

El Juez doctor Ricardo Jaime Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CHIARDI. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 27.494 D.T.-v.18|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO DAMICO, a comparecer en la causa Nº 29.816, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, Enero 11 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.081 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TRAICO a comparecer en la causa Nº 28756, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 18 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12 2-Nº 1.082 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO PEDRO HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 29940, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, enero 13 de 1960. — José M. Tapia, secretario.
e.12|2-Nº 1.083 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS TERESA CORTIS, a comparecer en la causa Nº 30131, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12 2-Nº 1.084 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELENA MURUA, a comparecer en en la causa Nº 30110, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12 2-Nº 1.085 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON MEDINA, a comparecer en la causa Nº 29.956, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, enero 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|2-Nº 1.086 v.17|2 60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OSVALDO VITELLI u OSVALDO ADRIEL, a comparecer en la causa Nº 22.190, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.122 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor D. Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TORDILLA a comparecer en la causa Nº 22.126, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.123 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbanch, Sec. B. D. Días Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a SANCHEZ MODESTO, a comparecer en la causa Nº 22.196 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.124 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA JOSEFA RENEDO, a comparecer en la causa Nº 22.368, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, enero 15 de 1960. — Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.125 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MONTESINO, a comparecer en la causa Nº 22.146, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Manuel Gallino, secretario int.
e.13|2-Nº 1.126 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO CASTAÑO, a comparecer en la causa Nº 22.150, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|2-Nº 1.127 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL TOME a comparecer en la causa Nº 21.999, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — Manuel Gallino, secretario int.
e.13 2-Nº 1.128 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ABEL BOTTA a comparecer en la causa Nº 22.245 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Secretaría Nº 108. — Manuel Gallino, secretario.
e.12|2-Nº 1.087-v.17|2 60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RUSSEAUX a comparecer en la causa Nº 22.262 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Secretaría Nº 108. — Manuel Gallino, secretario int. a clsec. 108.
e 12|2-Nº 1.088-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO CUOMO, MANUEL RICARDO GARCIA y ARNOL LUIS ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estragos por explosión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.12 2-Nº 1.090-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1.292, seguida contra RUBEN AMERICO ALTAMIRANO y otros, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.12|2-Nº 1.089-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JACOBO GERARDO ROMITROVSKI, procesado defraudación en la causa Nº 20.528, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|2 Nº 1.092-v.17|2 60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA C. PETRIELLO DE CITELLI a comparecer en la causa Nº 25.493 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A Breton, secretario.
e.12|2-Nº 1.091-v.17|2|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTRELLA, a comparecer en la causa Nº 19.691, que se le sigue por sustracción de expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|2-Nº 1.129-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FIGUERAS a comparecer en la causa Nº 19.813, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, enero 11 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|2-Nº 1.130-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos María Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN VICTOR PEREZ a comparecer en la causa Nº 19.828 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, enero 12 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario, interinamente a|c. de la Secretaría Nº 115.
e.13|2-Nº 1.131-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 19.707, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 5 de enero de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.13|2-Nº 1.132-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 19.764, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 118.
e.13|2-Nº 1.133-v.18|2|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a AARON GRITZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122. — Hoy, 4 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.12|2-Nº 1.093-v.17|2|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LARATRO a comparecer en la causa Nº 9.379 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 5 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|2-Nº 1.094-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZAGALLI a comparecer en la causa Nº 8.894 que se le sigue, bajo aperc.bimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 28 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12 2-Nº 1.095-v.17|2 60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GUZMAN a comparecer en la causa Nº 97 que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría número 127. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.15|2-Nº 1.145-v.19|2|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO REGALADO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25.557 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|2-Nº 1.134-v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS GARCIA, ROBERTO LEVA y ARMANDO LEVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.718 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Secretaría 131.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — El Secretario.
e.13|2-Nº 1.135-v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LEON KARPIN a comparecer en la causa Nº 24.888 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 22 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.096-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN IBARRA a comparecer en la causa Nº 24.836 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, enero 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.097-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Inst. en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo CARLOS ANDRES BESSONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.968, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., febrero 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.098-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza en el sumario Nº 24.935, por el término legal, al prófugo AGUSTIN TORCHIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., febrero 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|2-Nº 1.099-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo DANIEL ALFREDO POMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.817, que se le sigue por defraudación prendar.a, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., diciembre 28 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|2-Nº 1.100-v.17|2|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.841, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al procesado DANIEL ROBERTO PONTON, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bs. As., diciembre 30 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|2-Nº 1.111-v.17|2|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE CASAL DELLEPIANE, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.12|2-Nº 1.113-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a BENITO ABEL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 850 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.12|2-Nº 1.114-v.17|2|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, a cargo Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANTONIO GUGLIELMINETTI, a comparecer en la causa Nº 84, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|2-Nº 1.136 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 329, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|2-Nº 1.115 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARÍA NIELLA a comparecer en la causa Nº 259, que se le sigue por Asoc. Ilícita, Robo y Lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 12 de enero de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.12|2-Nº 1.116-v.17|2|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a ADRIANO AUGUSTO OSTROGOVIC, a comparecer en la causa número 844, que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.137 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a AMALIA ONETTO, a comparecer en la causa Nº 843, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.138 v.18|2 60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a MARIO LELIAN EDUARDO BUFANO, a comparecer en la causa número 699. que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, enero 8 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|2-Nº 1.139 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 888, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, enero 27 de 1960. — José Mancinelli secretario.
e.13|2-Nº 1.140 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SCORPANITI. a comparecer en la causa Nº 853. que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli. secretario.
e.13|2-Nº 1.141 v.18|2|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a MARIANO HEGOW, a comparecer en la causa Nº 847, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — José Mancinelli. secretario.
e.13|2-Nº 1.142 v.18|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 666 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — p. r. s. Oscar E. Gigena, secretario.
e.12|2-Nº 1.117-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino. se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MADAIO, a comparecer en la causa Nº 705, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — p. r. s. Oscar E. Gigena. secretario.
e.12|2-Nº 1.118-v.17|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional "J", Dr. Eduardo F. Malbrán, int. a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 2.524 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 22 de enero de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.12|2-Nº 1.073-v.17|2|60

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", Dr. Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza, para que en el perentorio término de cinco días comparezca a estar a derecho a LEONOR MARTINA CACERES, en la causa que se le sigue por el delito reprimido por el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Charcas 1490.
Secretaría, 3 de febrero de 1960. — A. José Porto, secretario .
e.12|2-Nº 1.074-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, a cargo interinamente del Juzgado Correccional "J" Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HUMBERTO TIMOSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.026 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.12|2-Nº 1.075-v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo de este Juzgado Correccional "J", Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SIMON ARRAIGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 743, que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, enero 27 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.12|2-Nº 1.076-v.17|2|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado, Letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley, a OMAR LEONEL ALMADA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de lesiones. art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Cap. Federal, 31 de diciembre de 1959. — Juzg. Correc. "N". — Lavalle 1638. — Secretaría número 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|2-Nº 1.077 v.17|2|60

Por orden de S. S., el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a OSCAR O. BELOTTA y HECTOR J. ARAUJO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento. si así no lo hicieran de ser declarados rebeldes. Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638, piso 7º Secretaría Nº 73, causa Nº 5.457". — Alberto Loza Leguizamon, secretario.
e.12|2-Nº 1.078 v.17|2|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional. Dr. Miguel A. Buero. a cargo del Juzgado, Letra "N", se cita, llama y emplaza por el término de ley a NEMESIA HERMENEGILDA OGANDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que per el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal. bajo apercibimiento, si no lo hiciera de ser declarada rebelde. — Cap. Federal. 31 de diciembre de 1959. — Juzg. Correc. "N". — Lavalle 1638. — Secretaría número 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|2-Nº 1.079 v.17|2|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A Buero, se cita y emplaza a JUAN VARGAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto. bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. "Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. piso 7º, Secretaría número 73. causa Nº 5.432". — Alberto Loza Leguizamon, secretario.
e.12|2-Nº 1.080 v.17|2|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a HUMBERTO DAVILA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.30|1-Nº 937-v.7|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, doctor José Sartorio, cita y emplaza por cinco días a don RAFAEL PISANO, o quien resulte propietario del inmueble ubicado en esta Capital, designado según título como lote 7 de la manzana T y según Catastro: circunscripción I, sección 80, manzana 77 A, parcela 8, ubicado en la Avenida Derqui, entre las calles Pilar y Hudson, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención pertinente en el juicio que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por, expropiación de dicho lote ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor defensor oficial. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 1.750 e.15|2-Nº 24.369 D.T.-v.19|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Comercio número uno, secretaría Nº 3 hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MIGUEL CAMILO OLIVA, habiéndose designado síndico a don Domingo Guliano, Maipú 482, y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten la comprobación de sus créditos, señalándose la audiencia del 29 de marzo, a las 14 horas, para la Junta de Verificación que se efectuará, bajo apercibimiento de celebrarse con el número de acreedores que concurran. —
Buenos Aires, enero 9 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario
$ 2.000 —e.16|2-Nº 27.593 D.T. v.20|2 60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 9, del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber, por cinco días. por auto dictado el 23 de junio de 1958. "DIKOMAR. SOC. DE RESP. LTDA.". ha sido declarada en estado de quiebra. — Se hace saber que se nombró Síndico al Contador don Carlos De Simoni, con domicilio en la calle Viamonte 454. dep. 1, y se fijó el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. señalándose la audiencia del día 5 de abril de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Se hace saber al Síndico y a los acreedores y constar en los edictos. que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efecto de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados. de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico bajo pena de responsabilidad que corresponda. — La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de dichos pagos y entregas. de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires. febrero 8 de 1960. — Ricardo Sylvester. secretario.
$ 4.800.- e.12|2-Nº 27.436 D.T.-v.17|2|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13. a cargo del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos: "NEHMAD HNOS. Y YEDID su quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 13 de 1959. Autos Vistos:... Considerando: ... Por lo expuesto se Resuelve:... Conceder la rehabilitación de los fallidos Salomón Nehmad, Máximo Yedid y Marcos Nehmad, oído el señor Agente fiscal a fs. 51 vta., de acuerdo con el art, 190 de la Ley 11719. Publíquense edictos por dos días en "La Ley" y "Boletín Oficial" haciendo conocer esta resolución (art. 1º, Decreto 1793|56). Notifíquese personalmente o por cédula. Repóngase el sellado. Horacio Duncan Parodi".
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.16|2-Nº 27.561 D.T. v.17|2|60

Nº 6

El doctor Eduardo M. Guzman, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, cita al demandado DAVID KOSOY para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Azpiroz Gil Francisco contra Sicilia Anibal B. M. y Kosoy David s|ejec., sobre tercería de dominio", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600 e.13|2-Nº 27.468 D.T. v. 18|2|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker, Juzgado 8 Secretaría 23, en los autos General Electric Argentina S. A. c|Sociedad Pérez y Bernardz y otros, cita por tres días a los representantes legales de la SOCIEDAD PEREZ Y BERNARDZ y a AMADEO PEREZ y MARTIN BERNARDZ para que reconozcan primas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se tendrán por reconocidos los documentos.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960 — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.12|2-Nº 27.440 D.T.-v.17|2|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli, se cita, llama y emplaza a JOSE GALLETTA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.221, B. que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.15|2-Nº 1.143-v.19|2|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado número tres, doctor Félix Juan Lilli se cita, llama y emplaza a PEDRO RAMON RUIZ para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.121, B. que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, febrero primero de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde secretario.
e.15 2-Nº 1.144-v.19|2|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia Secretaría Armin F. Gaite, hace saber que por Exp. Nº 718, Civil Nº 364, año 1959, caratulado: "QUIPILDOR MURILLO de GELABERT JUANA s|posesión treintañal de fracción solar B., manzana 226 de la Capital de Formosa", Juana Quipildor Murillo de Gelabert, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción del solar B., manzana Nº 226, Plano Oficial de Formosa. Capital, de 13 metros de frente sobre calle Brandsen por 23 metros de fondo, iguales contrafrentes. Cita asimismo a la sucesión de don Guillermo Vargas y a doña Clotilde M. de Quipildor, titulares anteriores del dominio. para que dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar intervención en los autos mencionados. bajo apercibimiento de ley. — Formosa, febrero 1º de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.417 v.19|2|60

Juan B. Sansserri, a cargo por subrogación legal, del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, secretaría Armín F. Gaite, hace saber por cinco días que en juicio "DACUNTE JOSE s|quiebra (solicitada por Nestlé (Argentina) S. A. Productos Alimenticios), se ha convocado a la Asamblea de acreedores para el día 25 de febrero de 1960, a las 8 horas, a fin de autorizar al síndico liquidador a promover acciones en nombre del concurso comprendidas en las disposiciones de los arts. 110 y 111, ley 11.719, bajo apercibimiento.
Formosa, 4 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite. secretario.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 24.302-v.18|2|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en autos "CLERICE de SPINOLA AMALIA y SPINOLA PABLO s|sucesiones incidente de administración de la curatela del insano PEDRO PABLO SPINOLA", la firma Massucco, Montagnaro Oroná y Cía. rematará públicamente sobre el mismo, el terreno situado en la Ciudad de La Plata, calle 25 entre 69 y 70, el día 20 de febrero de 1960, a la hora 11. Base $ 50.000.—, mitad al contado, saldo 4 semestres al 12% anuales. Mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Seña 8%, comisión 3%. La escritura se hará por ante el escribano Emilio A. Picasso, como condición de venta.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.438-v.19|2|60

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por término 10 días en autos "LOPEZ GACIO FAUSTINO c| TOMASINI FRANCISCO ALEJANDRO s|cobro ejecutivo hipotecario" que el martillero Jorge A. Kern, subastará el domingo 13 de marzo 1960, a las 18 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Tucumán Nº 820, de Villa Fürst, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. Aires, compuesto de: liv-com, 2 dorm., 2 baños instal., coc. w.c. p|serv. en const., lavad., galpón, patio y jard. Terreno 8m66 fte. por 25m68 fdo. Sup. 222 m.c. 3888 c.c. Base: $ 107.086 m|n., al contado. seña 8%, comisión 3%, más informes en mis oficinas calle Florida 259, Cap. Fed., T. E. Nos. 49-7103 y 5555.
Secretaría: Dr. Carlos D. Bouzas.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.16|2-Nº 24.499-v.26|2|60

Nº 8

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado número 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por cinco días el remate de la finca ubicada en esta capital, calle José Enrique Rodó Nos. 6896 al 6900, formando esquina a la calle Andalgalá con 4,37 mts. de frente al N.O.; 21,74 mts. en su otro frente al S.O.; 8.66 mts. en su costado S.E. y 25,98 mts. en su otro costado N.E. Juicio "BEJAR de FRESCO CLARA c|CANIZZO ANGEL y otro s| ejecución hipotecaria". Venta al contado. Base de venta $ 529.160 m|n. Seña a cuenta de precio 8 olo y comisión 3 por ciento en efectivo. Remata Eduardo J. Porfa en la misma el día 27 de febrero de 1960 a las 18.30 horas.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 2.400.— e.13|2-Nº 27.516 D.T.-v.18|2|60

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, del Dr. Aníbal J. La Rosa, en autos "ROCCA LUIS CARLOS SVEINUNG KOPSLAND y PARASQUIVA BESQUIU de KOPSLAND c|TIZZIANI HNOS. S. R. C. s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en remate público, el miércoles 24 de febrero de 1960, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Castelar, jurisdicción del partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Buchardo, hoy Nos. 1717, 1719, 1729 y 1731 y Bernardo de Irigoyen, hoy Nos. 167, 171 y 179, edificado sobre los lotes de terreno designados en el plano que menciona su título con los Nos. 6, 7, 9, 10 y 11 de la manzana "F" de las siguientes medidas y linderos: Lotes 6 y 7, con frente a la calle Buchardo entre las de Carlos Pellegrini —hoy Quintana— y Bernardo de Irigoyen miden: Lote 6: 8,66 m. de frente al S. por 28,46 m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 10, al O. con el lote 7 y al E. con el lote 7 y fondos del lote 9, y el lote 7 mide: 8.66 m. de frente al S. por 19.80 m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 9, al O. con el lote 6 y al E. con el lote 8. Los lotes 9, 10 y 11, dan frente a la calle Bernardo de Irigoyen entre las de Buchardo y Azopardo y mide el lote 9: 8,66 m. de frente al E. por 22,68 m. de fondo y linda: al frente con la calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 6, al S. lotes 7 y 8 al N. con parte del 10 El lote 10 mide: 8,66 m. de frente al E. por 31,34 m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 6, al S. lotes 6 y 9 y al N. con el lote 11. El lote 11 mide: 8,66 m. de frente al E. por 31,34 m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 6, al S. con el lote 10 y al N. con el 12. Los inmuebles deslindados encierran una superficie de 1.156,95 m2. Ocupación: Buchardo 1717 al 31 ocupado por C. I. A. P. A. abona $ 3.500.— por mes, contrato vencido. Bernardo de Irigoyen 167 al 179 ocupado por Tecomet, abona pesos 5.000.— por mes, contrato vencido. Base en block $ 43.216.— m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8% de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión.
Buenos Aires treinta de diciembre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7.600.— e.16|2-Nº 24.501-v.20|2|60

Nº 12

JUDICIAL: La propiedad calle Renan 1135, edificada en dos plantas, en terreno de 8,66 mts. de frente al E, 8,72 mts. en el contrafrente, por 11,70 mts. de fondo en ambos costados. La planta alta está ocupada y la baja se vende libre de ocupantes. Base pesos 61.600 m|n. Venta ad-corpus. El jueves 25 de febrero, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, en los autos "RIVARA BENITO c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s|ejec. hipotecaria". Seña 8%. Comisión 3%. Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152.
Buenos Aires febrero diez de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.16 2-Nº 27.588 D.T. v.20|2|60

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero señor José Riccio a propuesta de parte, en los autos: "ALVAREZ, PILAR s|sucesión" que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta el día domingo 28 de febrero, a las 17 y 30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital, calle Nahuel Huapi Nos. 5240|42|44, entre las de Baunes y Bucarelli, compuesto de 2 locales de negocios y 3 departamentos que rentan $ 1.570.— m|n. mensuales, sin contratos vigentes. Mide según títulos, agregados en autos: 10 mts. de frente por 28 mts. de fondo, ad-corpus. Base: pesos 159.666,66 m|n. c|l., al contado. Condiciones del remate: 8% de seña a cuenta de precio y 3% de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 27.551 D.T. v.19|2 60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por diez días que en autos "MATOSO ULLOA DIOGENES EDUARDO su sucesión" ha sido designado martillero don Fernando Cabrera, para subastar los siguientes bienes: Casa Quinta en Merlo (Pvcia. de Bs. Aires), calle Rivadavia 26|43 entre R. Peña y Laprida, que mide 17m32 de frente al Sud por 86m60 de fondo en dos lotes, a 3 cuadras de la estación, sobre ruta pavimentada. — Se entregará desocupada. Base $ 123.112 m|n. — Chacra en Olavarría (Pvcia. de Buenos Aires), dos fracciones partes de las chacras 66 y 67, sección A. circunscripción II, parcela I, que miden: 519m60 al S. O. por 606m20 al N. O.; la segunda 519m60 al N. E. por 606m20 al N. O. o sea 31 Hs. 49 ás 81. cada una, sobre camino mejorado. Está arrendada con contrato vencido. Base: $ 81.882 m|n. — Terreno en Lomas de Zamora (Pvcia. de Bs. Aires), Huergo esq. Liniers, lote 19 manz. F, mide: 15m34 frente al S. O. y 20m37 de fondo (desocupado). Base $ 14.216.— m|n. — Casa Agrelo 3944, Capital (ocupada), entre Yapeyú y Castro, mide 7m49 frente al N.; 14m03 fondo costado O y 14m72 al E. Base: $ 59.800 m|n. — Casa Agrelo 3718, Capital (ocupada) entre Colombres y Pérez, mide: 7,794 m frente al N. y 17m32 de fondo. Base: pesos 70.900 m|n. — Casa, calle Martínez Castro 331, Capital (ocupada), entre José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi, mide: 8m66 frente al N. E.; 9m07 contrafrente al S. O.; 24m59 al S. E. y 21m89 al N. O. Base $ 86.200 m|n. — Automóvil, Chevrolet, mod. 1939, sedan, motor N. R. 2195708, chapa 143-639 (se exhibe en Juncal 1903, Capital). Base $ 60.000 m|n., al contado en el acto del remate, comisión 10 %.
Remataré el miércoles 2 de marzo, en la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, iniciándose a las 14.30 horas. — Ventas al contado, seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Prospectos con amplios detalles, Cerrito 466, 35-8180.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 11.200 e.11|2-Nº 27.384 D.T. v.22|2|60

Nº 17

Juez Marcelo Padilla, Sria. Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días en autos "ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA c|FOGLIA FRANCISCO JUAN s|cobro hipotecario", que el martillero N. Franceschelli venderá en pública subasta el domingo 21 de febrero de 1960, a las 17 hs., allí, la propiedad Avda. Mariano Acosta número 1474 e|Recuero y Avda. del Trabajo, la que se halla ocupada y mide 9 mts. de frente al S.O. por 52.08 mts. al S.E., 8,66 mts. en su c|frente al N.E. y 52,12 mts. al N.E. Total 460,0396 m2. Base $ 117.674,54 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 27.530 D.T. v.19|2|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Pascual A. Fernández, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17,84 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort; se hace constar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta: pesos 500.000 m|n al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Remate a efectuarse en las oficinas del martillero calle Cangallo Nº 1633, Capital Federal. El día viernes 26 de febrero de 1960, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Se deja constancia que no hay cartel de remate. Mayores datos al martillero señor Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, T. E. 35-0737.
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.12 2-Nº 24.254-v.23|2|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de 10 días en los autos "LATORRE de VALLONE ZULEMA c| PRESTOFELIPO JOSE FELIPE s|cobro hipotecario" ha sido designado martillero, a propuesta de parte, el señor Roque A. Boverini, quien rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Concepción Arenal Nº 3856, que consta de 4 habitaciones, 2 cocinas, un baño, un servicio y un galpón de madera, edificada en el lote de terreno "K", manzana "A" que según título mide: 8m66 de frente por 40m25 de fondo, 32m994 mm. en costado S y 11m35 contrafrente. Se hace saber que en el contrato hipotecario, el deudor se comprometió en dejar desocupado el inmueble (cláusula E). Base $ 173.953,40, al contado. Seña 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El domingo 28 de febrero de 1960, s|la misma, a las 18 horas.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.600.— e.15|2-Nº 27.550 D.T. v.25|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 22

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Alberto Leiva Varela, a cargo Juzgado 22, se hace saber por 2 días en autos "RIALPA S. R. L. c|MORICA FRANCIASCA s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Tucumán 1439, Cap., el sábado 27 de febrero, a las 11.30 hs., 6 máquinas Singer, mod. 96-10: 2 máquinas Zig-Zag, Singer y 1 máquina Overlock, marca Adler (todos cabezales tipo industrial). Base en conjunto $ 15.390 m|n. contado. Comisión 10%. Se exhiben en Suipacha 392, piso 2º, ofic. 7. Más informes en autos y T. E. 35-8558.
Buenos Aires, doce de febrero de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 27.589 D.T. v.17|2|60

Nº 29

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital Federal, se hace saber por el término de tres días, que el martillero don Alberto Curutchet venderá sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: un escritorio tapa corrediza de siete cajones tipo Ministro; una araña de bronce con tulipas de vidrio de nueve luces; una vitrina con fondo con espejo, puerta de cristal y estantes de vidrio; una araña de bronce de cuatro luces con tulipas de vidrio, el día 20 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Córdoba Nº 5299. Esta medida se decreta en los autos PERTICARI Y CIA. contra CARLOS F. REMEDI, sobre cobro de pesos.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 27.580 D.T. v.18|2|60

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "ALVAREZ SAAVEDRA TOMAS c|FERRARO MARCELO A. s|cobro de alquileres" (inventario R. 3376), lavarropas Martinco completo; Radio Philips tipo 4113 H-Serie 30.656; un cenicero representando un burro; un cortinado color granate; una araña tres luces; un espejo de 0,40x0.50 mts. y una mesita de luz, el día 18 de febrero de 1960 a las 14 hs., en la calle Quirno Costa Nº 545, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 27.527 D.T. v.17|2|60

CONVOCATORIA

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EX JUGADORES DEL C. A. "BOCA JUNIORS"

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de nuestros Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero de 1960 a las 20.30 horas, en la sede del Club Atlético Boca Juniors calle Almirante Brown Nº 967 de esta Capital, y en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Nombramiento de tres socios para formar la Junta Escrutadora.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
5º Inversión de fondos.
6º Renovación parcial de la comisión directiva, por elección de: presidente secretario, tesorero y cinco vocales titulares por el término de dos años y de seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas por el término de un año. — Roberto Cerro, presidente. — Juan Emilio Elena, secretario.
$ 176 — e.16|2-Nº 24.453-v.17|2|60

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES

Avda. de Mayo 665 - Piso 2º - Cap. Fed. T. E. 34-6657 - 6875

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960
Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la sede social de la Institución, Avenida de Mayo 665, Piso 2º, el día 11 (viernes) del corriente mes, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pedido del Sindicato Choferes Camiones y Afines sobre nuevo Convenio Laboral.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. — Arturo F. Caldas, presidente. — Antonio J. Intelisano, secretario.
Nota importante: Teniendo en cuenta que de conformidad al Artículo 112 de los estatutos se establece que el quórum en primera convocatoria de las Asambleas Extraordinarias debe ser de la mitad más uno del total de los asociados que se encuentren dentro de las condiciones establecidas en los Artículos 103, 104 y 105, se hace presente desde ya a los señores asociados que de acuerdo al párrafo segundo del mismo Artículo 112, que se determina como fecha de segunda convocatoria el día miércoles 2 de marzo próximo, a las 18 horas.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.470-v.18|2|60

ASOCIACION COSMOPOLITA CARBONEROS UNIDOS
de Socorro Mutuo y Protección Gremial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, febrero 11 de 1960.
Señor consocio:
De acuerdo con lo que establece el artículo 77º de los estatutos sociales, se invita a usted a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el domingo 28 de febrero de 1960, en el local social, Venezuela 2943, una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria, citada para esa misma fecha, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma de los estatutos sociales.
— Angel A. Vetere, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.
Art. 77º — Estos estatutos no podrán ser reformados sino por resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto por la C. D. y sólo podrán ser modificados por resolución de la asamblea, aconsejadas por la C. D. o solicitada por escrito y por la tercera parte de los socios activos. Tendrá quórum en primer convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. No efectuándose por falta de número, se convocará nuevamente después de quince días y se efectuará con cualquier número de socios presentes a la hora indicada.
$ 240.— e.16|2-Nº 24.522-v.18|2|60

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria 22 corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:
1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Autorizar Directorio donación terreno en Avellaneda. — Buenos Aires, 12 febrero 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.529-v.20|2|60

ASOCIACION COSMOPOLITA CARBONEROS UNIDOS
de Socorro Mutuo y Protección Gremial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 11 de 1960.
Señor consocio:
De acuerdo con lo que establece el artículo 42º de los estatutos sociales, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 28 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el local social, Venezuela 2943, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración y aprobación del aumento de la cuota social a $ 20.— mensuales a partir del mes de marzo de 1960.
3º Elecciones generales para la renovación de la C. D.: deben elegirse por dos años a siete miembros titulares en reemplazo de los señores Ernesto Repetto, Angel A. Vetere, Pedro Motto, Emilio Dandolo, Hilario Spalazzo, Pedro Parizotto y Angel S. J. Balbi. Por un año a un titular para completar el miembros para integrar el órgano de fiscalización. P. Fernández. Elección de seis vocales suplentes por un año. Elección de tres período en reemplazo del señor Frutos
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Angel A. Vetere, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.
Art. 12. — Las cuotas mensuales de los socios serán fijadas por la C. D. de acuerdo a las necesidades de la asociación y podrán ser aumentadas con la aprobación de una asamblea general.
Art. 47. — Las asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de socios presentes. Será presidida por el presidente o vice, y en ausencia de ambos por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.
$ 360.— e.16|2-Nº 24.523-v.18|2|60

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL EMPLEADOS DE ESCUELAS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (Art. 46) para el día sábado 5 de marzo de 1960, a las 15 horas, que se realizará en nuestro local social, calle Antonio Machado Nº 642, de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Designar dos socios presentes para firmar el acta;
3º Memoria y Balance General;
4º Fijación de la cuota y beneficios que regirán en 1960;
5º Refección del local social y homenaje a los socios jubilados;
6º Renovación parcial de autoridades. — Juan A. Juárez, presidente. — Miguel Portas, secretario general.
Nota: Art. 49, Inc. a) Las asambleas se constituirán válidamente, aun en el caso de reforma de estatuto y disolución social, sea cualquiera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 216.— e.15|2-Nº 24.382-v.17|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25|2|1960, a las 10.30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 50.000.000;
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes al aumento del Capital Autorizado, en caso de ser aprobado;
3º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.391-v.19|2|60

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
N-3.610
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 11 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndicos;
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.388-v.19|2|60

AUDAX
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.896
SEGUNDA CONVOCATORIA
Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día 26 de febrero de 1960 a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959 e Informe del Síndico;
2º Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico;
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, se recuerda el artículo 22º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|2-Nº 24.386-v.17|2|60

AÑURITA S. A.
Agrícola, Ganadera y de Mandatos
Convoca a Asamblea General Ordinaria día 25|2|60, 17.30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Consideración documentos art. 347 de C. de C. y distribución utilidades p| ejercicio al 31|10|59.
3º Elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.434-v.19|2|60

Asociación, Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de Socorros Mutuos "JOSE VERDI"
CONVOCATORIA
Buenos Aires, enero 26 de 1960.
Estimado consocio:
Por resolución de la Comisión Directiva, en la sesión de la fecha, y conforme a los artículos 47 y 43 del Estatuto, nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la Institución, Avenida Almirante Brown Nº 736, el día jueves 25 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente Orden del Día, que se transcribe a continuación:
1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.
3º Modificación del artículo 19º del Estatuto Social.
4º Propuesta de la Comisión Directiva, según previsto en el artículo 19º del Estatuto, para modificar las cuotas mensuales de socios, cuyo monto será el siguiente: Socios activos, $ 20,10, socios participantes, $ 15,10 y socios protectores, $ 8,10 moneda nacional.
5º Las distintas categorías de socios abonarán en concepto de cuota de ingreso, las que fije la Asamblea de asociados.
6º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio Nº 81º.
7º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación de mandato de los señores: Domingo Chirico, Félix D. Di Lernia, José S. Tarcia, Esteban D'Amico, Angel D'Angelo, Pascual Di Lernia, Juan Favarolo y Nicolás Senno, por el término de dos años y Aguinaldo Stanisci, que renunció, por el término de un año. — Siete miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Hugo José D'Amico, Rodolfo Santanello, Carlos Alberto Gabaglio, Nicolás Francisco Barreiro, Luis Bartolomé Randazzo, Bartolomé Traverso y Santiago Filippini, por el término de un año.
8º Aprobación del acto eleccionario.
Quedando en la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarles las seguridades de nuestra más alta consideración. — Antonio V. Oliveri, presidente. — Domingo Chirico, secretario.
$ 432.— e.15|2-Nº 24.424-v.17|2|60

ARCIAL S. A.
(En formación)
De conformidad a lo establecido por el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de "Arcial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de marzo del año en curso, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 1848, 3º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
Ratificación de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio.
Se hace saber a los Sres. Accionistas que hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito otorgado por un Banco.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.432-v.19|2|60

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25º ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1960, a las 9.30 horas en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes y de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del art. 33º del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.405-v.19|2|60

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
Calle Caseros 3580 - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, hora 15, en Caseros 3580, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|10|59.
2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores.
3º Fijación del número de elección de directores y síndico.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.339-v.18|2|60

ABCO S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente, en Chorroarín 751, a 9 horas para tratar:
1º Elección de escrutadores (Art. 28).
2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1959.
3º Elección de presidente, directores, y síndico fijando sus remuneraciones.
El Director.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.340-v.18|2|60

"B"
BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 1960
El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5, 6, 18, 19 y 28 y supresión de los artículos 49 y 50 de los estatutos.
2º Autorización al presidente y/o al director que designe el Directorio, para gestionar la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos; aceptar las modificaciones que sugieran las autoridades nacionales o judiciales; suscribir la escritura pública respectiva y realizar todos los trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 22 de febrero de 1960 inclusive.
$ 4.400.— e.16|2-Nº 24.509-v.20|2|60

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 1960
El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1960, a las 10 horas y 45, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general del 84º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de la sindicatura por el año 1959.
4º Elección de tres directores por tres años.
5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 22 de febrero de 1960 inclusive.
$ 4.400.— e.16|2-Nº 24.510-v.20|2|60

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1960, a las 10 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.443-v.19|2|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1960, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio.
2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959 y el informe del síndico.
3º Distribución de utilidades;
4º Asignación de retribución al señor Director gerente;
5º Elección de un Presidente, por dos años; un Director Prosecretario, por dos

años; dos Directores, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 1960, a las 22 hs.
La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.
Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.
Buenos Aires, enero de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.15|12-Nº 24.194 v.19|2 60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2,60.

BLANCO S. A. C. I. F. e I.
Reg. 9.663
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1960 a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 362, 1er. piso, oficinas 114|116 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Aprobar la retribución del síndico y gratificaciones por el ejercicio vencido.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.435-v.19|2|60

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 402, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.
3º Elección de síndico o síndicos titulares y de los dos síndicos suplentes.
4º Remuneración del síndico por el año 1959 (art. 25 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.
Los señores accionistas, para tener derecho de asitencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 12 y 13 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.800.— e.13|2-Nº 24.330-v.18|2|60

BREMEN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1960, hora 19.30, en Montevideo 527, 1º piso, of. 14, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— (diez millones), en acciones ordinarias.
2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos por renuncia de los actuales.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.324-v.18|2|60

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 1960, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Esmeralda 333, 3er. piso, para tratar el Orden del Día que se transcribe a continuación:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de y elección de síndico y síndico suplente, 1959 y distribución de utilidades

2º Designación del nuevo Directorio
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|2-Nº 24.331-v.18|2|60

"C"

COOPERFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de febrero de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 46, piso 8º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General, Inventario, cuadro de Pérdidas y Ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Elección de Directores, ocho como mínimo y diez como máximo.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 24.535 v.20|2|60

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Roque S. Peña 555, 4º Piso, para considerar:
1º Los documentos de art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|10|59.
2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — "Coemba" S. A., Agropecuaria y Comercial.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.515 v.20|2|60

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 20 horas en Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el cuarto ejercicio de la S. A., cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.479-v.20|2|60

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26|2|1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas al 30|9|1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.389-v.19|2|60

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local Alsina 2252 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;
3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.375-v.19|2|60

CGZ, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de febrero de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 564, Capital Federal, a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.294-v.18|2|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 del corriente, a las 12 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 24.282-v.17|2|60

CAIFYC S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida 323, 2º piso, de esta Capital, el día 22 de febrero de 1960, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital hasta 10.000.000 pesos moneda nacional.
2º Reforma artículo 5º estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.257-v.17|2|60

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Nº de Registro: 1.269
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1960, horas 10.30 en Alsina 1367, 4º piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1959, y resolución sobre saldo Ganancias y Pérdidas.
3º Elección directores y síndicos — Compañía Americana de Luz y Tracción
$ 2000— e12|2-Nº 24.221-v.17|2|60

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Nº de Registro: 1.269
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de febrero de 1960, horas 10,50 en Alsina 1367, 4º piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Disolución y sucesivamente liquidación de la Sociedad, de conformidad con el art. 370, inc. 4º, del Código de Comercio.
3º Determinación de los honorarios al Directorio liquidador y al síndico conforme a lo previsto en el art. 35º de los estatutos sociales.
4º Autorización al Directorio para tramitar la disolución social. — Compañía Americana de Luz y Tracción.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.222-v.17|2|60

"D"

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26|2|60, 18 horas, Alsina 1441, Cap., p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, Cód Com., ejercicio 31|10|1959;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico;
3º Distribución utilidades;
4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.517 v.20|2|60

DENTONE HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las doce y siete horas, en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|2-Nº 24.477-v.20|2|60

DRECOLL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Drecoll S. A. Com. e Ind. a Asamblea General de Accionistas para el día 26 de Febrero a las 20 horas, en Florida 764, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el C. C. art. 347 para el ejercicio cerrado el 31|12|1959 y ratificar remuneraciones directores.
2º Elección de directores, previa fijación de su número, de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 24.217-v.17|2|60

"E"

EL ALEGRE
S. A., Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 10.15 horas en Suipacha 756, 4º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.16|2-Nº 24.527 v.18|2|60

EL ALEGRE
S. A., Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, a las 10 horas en Suipacha 756, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico del 1er. ejercicio cerrado el 30|9|59.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.528 v.18|2|60

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.885
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 26 de febrero de 1960 a las 10,30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|2-Nº 24.385-v.17|2|60

"EL ATENEO" PEDRO GARCIA S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340 Capital Federal
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 26 de febrero de 1960 a las 9 horas, en el local social, calle Florida Nº 340|44, Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado y suscripto a $ 50.000.000.— m|n.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
4º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Nota: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, los señores accionistas

deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|44 Buenos Aires.

$ 4.000.— e.13|2-Nº 24.311 v.18|2|60

EDITORIAL CODEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócaso a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1960, a las 18, en el local social, Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a setenta y cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional y determinación de las clases de acciones a emitir en el mismo.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 17º de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|2-Nº 24.314-v.18|2|60

ESTE & PORCEL S. ANONIMA

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 1960 a las 11 horas, en nuestra sede, calle Lafinur 3250, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959, e informe del síndico.

2º Consideración del aumento del capital social a pesos moneda nacional 15.000.000.—

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000 — e.13|2-Nº 24.267-v.18|2|60

ESTANCIA GÜER - AIKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Febrero de 1960, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e12|2-Nº 24.216-v.17|2|60

"F"

FIDOCO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Registro Nº 4.969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los artículos 10º y 18º de los estatutos.

6º Aumento del capital autorizado en $ 6.000.000.—, o sea hasta pesos 21.000.000.

7º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de pesos 5.000.000.

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|2-Nº 24.363-v.19|2|60

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|10|59.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.400-v.19|2|60

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A.

Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios para 1960;

3º Elegir síndico y síndico suplente por 1960 y fijar sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|2-Nº 24.351-v.18|2|60

"I"

ISQUIA PUBLICITARIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 26 de febrero del corriente a las 15 hs. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Córdoba 347, 6º C, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente, directores y síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.16|2-Nº 24.530-v.20|2|60

I N A G A

Sociedad Anónima Industrial, Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960 a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.504-v.20|2|60

I N C I Q O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas, en Corrientes 311, 8º piso, para:

a) Informar sobre retraso en la celebración de la Asamblea.

b) Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de utilidades.

c) Elección de Directores y síndicos.

d) Modificación de estatutos.

e) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.463-v.20|2|60

I N O R P

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1960, a las 19 horas en el local social calle Directorio 4590, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de las utilidades;

3º Resolver las remuneraciones al Directorio y síndico;

4º Elección del Directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.425-v.19|2|60

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.394-v.19|2|60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.

Registro Nº 448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero de 1960, a las 12 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:

1º Informe de haberse cumplido los trámites relacionados con la prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Confirmación y designación de los miembros del Directorio;

3º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio durante el período comprendido desde el vencimiento del plazo de la Sociedad hasta el presente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.446-v.19|2|60

I N F I S A

Soc. An. I. C. F. I.

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 25 de febrero de 1960, a 18 horas, en Córdoba Nº 323, 3º piso, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero, segundo, tercero, quinto, octavo, noveno y undécimo de los Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad;

2º Designación de nuevo Directorio hasta el 30 de junio de 1960, por renuncia de las autoridades actuales. Elección de síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Preséntense acciones hasta 20 cte. para asistir al acto. — Humberto Garetto, síndico suplente en ejercicio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.415-v.19|2|60

INDUSTRIAL MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1960 a las 12 hs., en el local social de Av. Juan B. Alberdi 4143, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000.—;

2º Ampliación del número de directores titulares y elección para cubrir los nuevos cargos;

3º Designación de dos directores para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.161-v.19|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 16|2|60.

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1960, horas 11.30, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 30 de octubre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.393-v.19|2|60

INSPOOR S. A. I. C. I. F.

Avda. Pte. R. S. Peña 832

(esc. 507) - Capital

CONVOCATORIA

(Nº de Registro 7.832)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de febrero de 1960, horas 18, en Diagonal Norte 832 (5º p.), para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 31|12|959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.359-v.18|2|60

"J"

JOHN WYETH

Laboratorios Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 26 febrero 1960, horas 10.30, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 octubre de 1959;

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.407-v.19|2|60

J. STONE Y Cía. (ARGENTINA) S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|2|60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.392-v.19|2|60

"K"

KLEPPE S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Nº 10.372

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el 25|2|1960, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 1133, para

1º Considerar los documentos del Art 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31|10|1959.

2º Considerar la distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones se reciben hasta el 23|2|1960.

$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.492-v.20|2|60

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.387-v.19|2|60

LA FIDUCIARIA S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26|2|60, 18.30 horas Perú 440, 3º piso I., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General celebrada el 25|1|60 sobre reducción de capital y modificación de estatutos;

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|10|59;

3º Elección de directores y síndicos;

Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.345-v.18|2|60

"M"

MINERA ALUMINE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1960, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.—, autorizando al Directorio para emitirlas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31|12|59.

3º Distribución de Utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|2-Nº 24.537-v.20|2|60

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de febrero de 1960, a las 11 horas en la Sede Social, Avda. Santa Fe 3388 décimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de sus resultados.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 24.511-v.20|2|60

MOUKARZEL S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 29 de febrero de 1960, a las 1 hs., en la sede calle Crámer 1238, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de balance e informes al 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores y síndicos;
4º Aumento de capital;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.350-v.18|2|60

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 febrero 1960, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 octubre 1959;
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.15|2-Nº 24.406-v.19|2|60

"O"

ORTIZ S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, 18.30 horas, en Corrientes 3368, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.496-v.20|2|60

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de febrero 1960, a las 18 horas en Avda. Córdoba 2038, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos fijados inc. 1º, artículo 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.397-v.19|2|60

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 26|2|60, 9.30 horas, Corrientes 456, 2º piso, Dep. 26, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|9|1959.
2º Fijación número miembros Directorio y elección.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.516-v.20|2|60

"R"

RADRIZZANI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1960, 10 horas, en Isabel la Católica 1644, para tratar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio del Ejercicio 31|10|59.
2º Consideración de las asignaciones de Directores y síndico.
3º Elección síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.469-v.20|2|60

R I P L A
Sociedad Anónima, Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1960, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Distribución de utilidades. Dividendo provisorio;
3º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1960;
4º Elegir síndico y síndico suplente por 1960 y fijar sus honorarios;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|2-Nº 24.345-v.18|2|60

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.831
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de febrero de 1960, a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 662, 3er. piso, dpto. "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Transferencia a reserva general de la Reserva Extraordinaria y del Fondo de Reserva Especial 1.
4º Honorarios para el síndico saliente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Autorización para designar directores rentados (art. 15).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.640.— e.16|2-Nº 24.532-v.18|2|60

S. A. LA RAZON
Edit., Emis., Finan. y Comercial
Av. de Mayo 741 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729-41, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.505-v.20|2|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DE 1960

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 14º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1959 e informe del síndico;
2º Remuneraciones de la Comisión Liquidadora y Sindicatura;
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 24.508-v.18|2|60

S U L Z B U R G
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N. 6933

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de marzo de 1960, horas 19, en Gorostiaga 2130, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Considerar reforma Arts. 1º, 3º, 4º y 5º de estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.16|2-Nº 24.519-v.18|2|60

SOANCO S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 27 de febrero 1960, 12.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 22b, Capital, para tratar:
1º Modificación Arts. 1º y 2º de los estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.521-v.20|2|60

SUROLANDO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio de Surolando Argentina, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por sus estatutos sociales y el Código de Comercio, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de febrero del corriente año, a las 20 horas, en la calle Uruguay Nº 618, piso segundo, oficina D, de esta ciudad, de acuerdo al siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1958.
2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro de resultados de pérdidas y ganancias y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Informe del síndico.
4º Elección de tres directores titulares; un director suplente; un síndico titular y un síndico suplente.
5º Emisión de dos series de acciones, con plazo de suscripción de treinta días a partir de la fecha. Las series a emitir son por un valor de Un Millón de Pesos Moneda Legal cada serie, en acciones ordinarias.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.423-v.17|2|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ra. CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea Ordinaria para el día 25 de febrero, a las 10 horas, en 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de un director por dos años en reemplazo del señor Enrique Sívori, que dimitió.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los arts. 11 y 12 de los estatutos en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.421-v.19.2|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA "EL TALA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de febrero de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 329, para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.427-v.19|2|60

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "S A C I M A"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|2|60, a las 11 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio al 31|10|59;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado, Art. 7º de los estatutos;
4º Elegir Directorio y síndicos;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.242-v.17|2|60

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 3359, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1959:
2º Elección de cuatro directores;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 18 de febrero de 1960 podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|2-Nº 24.269-v.17|2|60

"T"

TERGAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545, Esc. 106 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero de 1960, a las 12 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia y designación de Directores y síndicos;
2º Aumento de capital y reforma de estatuto;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.319 v.18|2|60

"V"

V I S I O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para, febrero 26 de 1960, a las 18.30 horas en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|59;
2º Resolver propuesta distribución utilidades del ejercicio;
3º Ratificar y resolver compra bienes;
4º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.520-v.20|2|60

VALERGA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1960, a las 12 hs., en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y síndicos.
4º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 24.440-v.19|2|60

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de febrero de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 3401, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos prescriptos artículo 374, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Reforma del Estatuto.
5º Nombramiento de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma estatutaria, en caso de ser aprobada la misma.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 24.374-v.19|2|60

WOOLEX S. A.
Lanera, Comercial e Industrial
San Martín 847

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 1960, a las 11 horas, a celebrarse en la calle San Martín Nº 847, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma al estatuto, cambio de nombre de la sociedad; modificación de su objeto social y aumento de su capital.
2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2-Nº 24.308 v.18|2|60

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;
2º Elección de cuatro directores;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 19 de febrero podrán obtener la tarjeta

de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|2-Nº 24.270-v.17|2|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aviso al comercio: Vicente Ippolito, dor . " en Ayacucho . . por su hijo José Ippolito vende el hotel alojamiento AYACUCHO 664, a José Gilberto Martínez, domiciliado en Montañeses 2124. — Reclamos de ley, domicilio contratantes.
$ 800.—. e.16|2-Nº 24.534-v.20|2|60

E. J. Ramos, Mart. Público, avisa: Emma Rosa de Mercedes Cervera vende a José Abelardo Franco y Roberto Fernández su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ARTILLEROS Nº 2365, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.471-v.20|2|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martillero, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Santiago Alvarez y José Alvarez venden a José González, José Antonio González, José Pérez y José Rodríguez Rozas, fábrica de pastas frescas y fiambrería, AVDA. LA PLATA 2602|04 esquina ANDRES FERREYRA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.464-v.20|2|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Constantino Pozo vende a José Mouro González el negocio de lechería, sito en esta capital, calle AYACUCHO Nº 428 - MERCADO "CORRIENTES" LOCAL Nº 11. Las partes se domicilian: la vendedora en esta capital, calle Potosí Nº 3788 y la compradora en esta capital, calle Franklin Nº 1782. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 24.454-v.20|2|60

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Héctor Bello, Dib Yaspik y Orlando Cuchi, venden a José Sinato, negocio bar y restaurante, sito en AVENIDA DE MAYO 964, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.15|2-Nº 24.396-v.19|2|60

Al comercio: a los efectos de la Ley 11.867, José Francisco Pereira, farmacéutico, hace saber que vende a Abraham Kopf, farmacéutico, ambos domiciliados en Ancaste 3306, Capital, su negocio de farmacia "La Merced", sito en ANCASTE 3306, Capital. — Reclamos y oposiciones en la dirección indicada.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.412.v.19|2|60

Se hace saber, por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que Luis Ernesto Svidler, domiciliado en Callao 601, Capital, vende y transfiere el fondo de comercio del negocio de farmacia con todas sus existencias que bajo el nombre de "Gran Farmacia Callao" tiene establecida en esta Capital AVENIDA CALLAO 601, esquina TUCUMAN, a "Gran Farmacia Callao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación formada por Luis Juan España y Rosa Elvira Comellas. — Reclamos ante el escribano José Savransky, Rivadavia 620, 6º piso, Capital.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.444-v.19 2|60

Trinidad Rodríguez de Rodríguez, vende a los señores Salvador Muñoz y Estrella Fernández Domínguez, las dos terceras partes del fondo de comercio del Hotel Lorena, ubicado en AYACUCHO 30, primer piso, departamento D, y segundo piso departamento D, quedando la vendedora, propietaria de la otra tercera parte. — Reclamos de ley: Mario J. Trebino, procurador, calle Ecuador 1122. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960.
$ 1.200.— e.15 2-Nº 24.413.v.19|2|60

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos. Av. Callao Nº 226, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Ricardo Casañas: Pedro Soos: Antonio Padrón: Nicéforo Roque Manzo y Osvaldo González, venden a José Marta Cabañas: Emilio Neira y Felipe Cincimino, su negocio de restaurant, bar, despacho de helados, calle Av. RIVADAVIA Nº 5286, Capital. Domicilio partes, neg. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12 2-Nº 24.227-v.17|2 60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Manuel Fernández, vende a Atilio Carlos Bertoni y Roberto Bardallo, su negocio de café, bar, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, despacho de vinos y cervezas, casa de lunch, venta de helados, 3 mesas en la acera, sito en la AVENIDA SAN MARTIN 1828, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas. Domicilio partes mismo negocio.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.209-v.17|2|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Manuel Pita y Manuel Bello venden a José González Fernández, Belisario Rodríguez, Jesús López y Manuel Rodríguez el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA GAONA Nº 3102|08 esquina JOSE G. DE ARTIGAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.252 v.17|2 60

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón de "Borsella y Compañía", domiciliada en la AVENIDA DE MAYO 962, dedicada a la distribución y venta de productos medicinales y drogas por cuenta propia y de terceros y a la explotación de negocios generales afines, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, su activo y pasivo a la sociedad "Laboratorio Mardubo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio que la anterior. Reclamos de ley y domicilio de partes. Escribano Enrique Eduardo López Bancalari, Avenida de Mayo 749, séptimo piso.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.251 v.17|2|60

"B"

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Manuel Domínguez Souto vende parte mitad indivisa, fiambrería, quesería y anexos BELGRANO 3299 a Manuel Moreira (su condómino). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.455-v.20|2|60

Alen y Vázquez, mart. púb. avisan: Fernando Díaz, vende a Julio Carrasco y Aldo Schiavetta, su negocio venta de cigarrillos y golosinas, calle BELGRANO Nº 3017, Cap. Domicilio las partes y reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.298-v.18|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Francisco Galán vende su mitad parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, al señor Avelino Vázquez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.247 v.17|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Avelino Vázquez vende a Nicolás Kovalcik su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.249 v.17|2|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Román Gómez vende a José Manuel Martínez su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas, sito en BAEZ Nº 556. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del día 22|1 al 27|1 60.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.248 v.17|2|60

"C"

Gregorio Konikoff, Contador Público, hace saber que los señores Luis Do Rosario y Remigio Fernández, venden, ceden y transfieren a los señores Guido Mauro, José Gil Castro, Antonio Castro y Ramón E. Soria, el negocio de restaurant y bar sito en CARLOS PELLEGRINI 936 ciudad, quienes adquieren únicamente el activo, siendo el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Córdoba 956, 1º, 14, Capital.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.503-v.20|2|60

Elisa W. de Lande vende a José Blech el negocio de artículos de limpieza, librería, juguetería y otros ramos establecido en CARLOS CALVO 2201. Reclamos dentro término legal en Alberti 1209, domicilios de las partes.
$ 800.— e.13|2-Nº 24.293-v.18|2|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285 Capital, avisan que Jorge Rocha Vergara y Hugo Lanza Ordoñez venden a Narciso Tomás Pasquet, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas y lechería, calle CONGRESO 5501|05. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.225-v.17|2|60

Toni José Schwerdel, avisa que vende su negocio "Casa Flaminco" de blusas, pullover y confecciones, sito en la calle CABILDO 38, Capital a los señores Benito Rubinstein y Saúl Rubinstein. — Reclamo de ley y domicilio de las partes en la calle Caseros 3053, Capital.
$ 1.200.— e 13|2-Nº 24.354-v.18|2|60

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital T. E. 38-4501, avisan: José González y José Quintas, venden a José Soto, Juan Pérez y Eleuterio Miñones su neg. de almacén y desp. de beb. alcohólicas, sito CORDOBA 5599, Capital, domic. de partes. Recl. de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24 356-v.18|2|60

"D"

Carlin y Cía., mart. públicos, oficina Gaona 38. . avisan: Manuel Rogelio Gómez, vende a Paulo Cuervo, Héctor José Cu. vo y Abe. Gonzalo Cuervo el garaje y|o afines, sito en DIRECTORIO 4774, Capital. . . de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e. 3|2 Nº 24.322-v.18|2|60

"E"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Teodoro Monfort vende a Erlinda Daniela Puigpinos de Salmi, su negocio cafés, tés, y confitería sito en ECHEVERRIA 1832. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.452-v.20|2|60

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, avisa que Nicolás Pascual vende a José Luis Pascual Pascual su mitad indivisa negocio Carnicería calle ESTADOS UNIDOS 1240. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.488-v.20|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: María García de Recarey vende a Cobian y Cuesta su neg. de Despensa de Comestibles, sito en Mercado San Telmo, puesto 135, de la calle ESTADOS UNIDOS 460, Cap. Domic. partes y recl. de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.355-v.18|2|60

"G"

Se hace saber . . Samik Kubrusli, vende a don Miguel Alberto Kubrusli el negocio de taller de tapicería instalado en calle GRANADEROS Nº 288, aquí domiciliados. — Reclamaciones a Dr. Ismael Abraham, Avda de Mayo 749.
$ 800.— e.16|2-Nº 18.115-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|1 al 16|1|60.

Clemente P. Font, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Alle 2224|26, avisa q . Domingo Agustín Bartolini vende a Aníbal Zublema y Víctor Jesús Donati, el negocio de despensa sito en GARCIA DEL RIO 2499, Capital, libre de prenda y gravamen. Domicilio del vendedor: Juana Azurduy 2540; del comprador: García del Río 2. Capital. Reclamos de ley, a mis oficinas. Se hace constar que el pr . . . . a los efectos de aclarar error de nombre del comprador y anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 28|10 al 4|11|59
$ 2.000 — e.16|2-Nº 19.490-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|1 al 2|1|60.

"I"

Inmobiliaria "Garay" martilleros y balanceadores públicos avisan al comercio en general que Rafael Scrivo vende a la señora Edith Amalia Espil de Pacienza los puestos Nº 34 y 35 del Mercado Inclan del ramo de despensa y artículos envasados, sito en la calle INCLAN Nº 3470. Reclamos de Ley y domicilios de las partes nuestras oficinas, Avda Garay Nº 3519.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.213-v.17|2|60

Abraham Fleisman, martillero público, con oficinas en la calle Florida 683, piso 29, T.E. 32-2453, avisa: que Francisco López Cuervo vende libre de toda deuda y|o gravámenes a Monterrey S. A. el hotel y hospedaje sito en la calle TALCAHUANO 362 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.275 v.17|2|60

"J"

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Rafael Atanasio Sánchez, José Manuel Bouzan, Emilio Paredes, Manuel Paredes y Miguel López, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y venta de bebidas envasadas, calle JOSE EVARISTO URIBURU 39, a Santiago Lema, José Lema y Perfecto Moreira. — Domicilio partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.456-v.20|2|60

Disolución de Sociedad: Se avisa que la sociedad colectiva que gira con el rubro social "Verona" integrada por Santiago Dino Donadon, Luis Montreso y Sergio Mazzi, sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 5233, piso 1º, Capital, con ramo de carpintería mecánica, ha sido disuelta el 30 de agosto de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo cada socio por partes iguales. Domicilio partes y reclamos de ley en el domicilio indicado.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.233-v.17|2|60

"L"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores: Oscar Bruno, Carlos Gómez, Edgardo A. Paúl, Renato Brandao de Almeida, Luis D. Caccavafo, Esca A. Caccavafo, Francisco Otero, Enrique Paúl, Pedro Taberna, Hugo Laino, Pedro Martínez, Eusebio Cardoso, Victoriano Ciganda, Adriana Maleville de Rizutti, Albino Santiago Di Nucci, Jesús D. Rosales, Catalina Y. de Fryk, Antonio González, Héctor D. González, Santiago Gómez, Juan C. Ayestarán, Oscar S. Ayestarán, Manuel López Pereira, Manuel Amoedo, Emiliano García, Angel C. Bianchi, Domingo Sarasa, Miguel Alcaraz, Vicente Tubio, José Bandín Ferro, Antonio García Coucelro, Celso Yebra, Gerardo Bochicchio, Primo Feci, Jaime Portells, José Foltyn, Mercedes Viola, Francisco Bobzín, Manuel Navarro, Angel Suárez, Pedro Irurzún, Juan Puertas y Alberto J. Paúl, componentes de la sociedad de hecho denominada "La Canasta", han formulado promesa de venta al señor Servando Alvarez de su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 735, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T.E. 35-7353.
$ 4.000.— e.15|2-Nº 24.439-v.19|2|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., Ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Alberto Pedro Sam y José Acevedo, venden a los señores José Araujo y Manuel Rodríguez, su negocio de hotel denominado "La Nena", establecido en esta Capital, calle LIMA Nº 816. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.362-v.19|2|60

Al Comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 152, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor José Constenla vende al señor Modesto Maiese su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle LACARRA Nº 1478, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.305-v.18|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, Isaac Fernández y Daniel Vázquez venden a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González, Juan Pastor Rodríguez, Manuel Martínez y Jesús Mata su negocio de Restaurant, Desp. de Beb. Alcohólicas, Venta de Helados y 5 mesas en vereda, sito LAS HERAS 3299, Capital, domic. partes, Recl. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.347-v.18|2|60

"N"

E. J. Ramos, mart. público, avisa: Blanca Nieves Ruidíaz y Pedro Martínez venden a Antonio Míguez su negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de vinos y cervezas, N. HUAPI Nº 3000. — Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 24.472-v.20|2|60

Hi. de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Héctor René Villapol vende a Juan Pichirili su negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito NICARAGUA 6000, esquina AREVALO 1989. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 23.761-v.20|2|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|2 al 6|2|60.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Julián Parra vende a Amador Arguelles y Anselmo Juan Tarantino, fiambrería y quesería al por mayor y

menor y reparto con camión, NAZCA 2317, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.465-v.20|2|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571 avisan: José Iglesias y Jorge Oscar Cosentino venden a José Ruitiña, Manuel Ruitiña, José Rodríguez y José María Zas negocio Restaurante, Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Ciudad, calle NAZCA Nº 4100 esquina SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2902|04. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.327-v.18|2|60

Avisa José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727. T. E. 40-9095, que Basilio Besada vende a Salvador Fernández, parte mitad negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle NAVARRO 3002 esquina ARGERICH 3598. Nueva firma, Besada y Fernández. Reclamos ley mis oficinas. Domicilio contratantes mismo negocio.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.237-v.17|2|60

"O"

Reinaldo S. Glasman, escribano público hace saber por cinco días al comercio, que "Fadeplac S. R. L.", con domicilio en la calle OLIDEN 2547 de esta ciudad dedicada al ramo de fabricación de placas para acumuladores y acumuladores eléctricos, transfiere su activo y pasivo a Fadeplac Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo domicilio que la transmitente. Reclamos de ley en mi escribanía, Montevideo 451, 5º piso.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.296-v.18|2|60

J. L. Szperling, mart., Hip. Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Miguel Simplicio Teixeira, Juan Ignacio Teixeira, Laureano Castro y Heliodoro Juvenal Teixeira venden a Isaac Bochner, Alfredo Elsässer y Osvaldo Juan Durante, el negocio de joyería y relojería sito OLAZABAL 2380, Capital. Rec. ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.232-v.17|2|60

"P"

Corlum S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (en liquidación), dedicada actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, transfiere parte activo a Bocametal S. A. Industrial y Comercial, ambas domiciliadas PEDRO MENDOZA 2365, haciéndose cargo compradora obligaciones del pasivo hasta $ 1.200.000. — Reclamos: Escribanía Vega Olmos, Bmé. Mitre 559, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.484-v.20|2|60

Blanco, Alvarez, Feijoo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, avisan que: José Valentín Romano, vende su parte mitad indivisa a Pedro Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON Nº 3999 esquina a QUINTINO BOCAYUVA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mismo negocio o n/oficinas.
$ 1.600.— e.13|2-Nº 24.316-v.18|2|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Genovese vende a Antonio Rubio su negocio de carnicería, calle PASAJE DE LA TECNICA Nº 5456. Domicilio partes y reclamos de ley: Río de Janeiro Nº 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.12|2-Nº 24.244 v.17|2|60

"S"

Al comercio: Con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (h.), corredor y martilleros públicos, se ve... negocio confi... y panadería mecánica, sito SAN ANTONIO Nº 677|679, libre de todo pasivo. Reclama... nes término ley, oficinas intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: Hugo Salvador Giani y Carlos Alberto Ciani, domiciliados mismo negocio. Comprador: Julio Esteban Jousset, domiciliado Herrera 2461.
e 16|2-Nº 24.095-v.20|2|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|2 al 13 de febrero de 1960.

El Escribano Longinos Plaza, hace saber por cinco días que Glorizndo y Francisco Giammalva (domiciliados en Solís 219, Capital) venden a la sociedad "El Congreso" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), con domicilio en Bolívar 1477, Capital, el taller de compostura de calzados establecido en la calle SOLIS 219, Capital — Reclamos en mis oficinas, calle ...sina 1587, 3er. piso, Capital
$ 1.600.— e.16|2-Nº 24.506-v.20|2|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Faustino González, Argentino Argüelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina, Herminio Capa y Primitivo García negocio Almacén y Desp. Beb. Alcohólicas, sito SOLIS 596, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n/oficinas.
Nota: Esta publicación anula la anterior del 24 al 29|9|59.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.357-v.18|2|60

"José V. Raimondo e Hijo" transfiere activo y pasivo de su negocio de Venta de Cueros de la calle SERRANO 571 a su continuadora legal "José V. Raimondo e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Serrano 571. Reclamos en Serrano 571.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.334-v.18|2|60

Se hace saber que el señor Ermenegildo Caramel, vende con activo y pasivo a su condómino Francisco Antonio De Vita, la parte mitad indivisa del café y casa de lunch, SALCEDO 3002, domicilio partes, reclamos de ley J. Borrelli, Lavalle 1282, 2º p., escr. 19.
$ 800.— e.12|2-Nº 24.239-v.17|2|60

"T"

Asociación Propietarios Carniceros Cap.tal, avisa que Manuel Nemesio Peralta vende a Jesús María Fraga cuarta parte del negocio carnicería TUCUMAN 1486|90. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. 1º, Cap.
$ 800.— e.16|2-Nº 24.489-v.20|2|60

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avenida Parral 455, Capital, T. E. 43-0487; avisan: Victorio Angel Schettino, vende a Luis Leopoldo Hermida y Oscar César Zaccagnini negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito TARIJA Nº 3901 esquina CASTRO. — Reclamaciones ley, y domicilio partes: n/oficinas.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.398-v.19|2|60

Avelino Zavala, avisa por 5 días que Adam Horvat, dom. Triunvirato 4929 Cap. Transfiere a Constantino Riesgo, dom. Fco. Bauzá 2849, Cap., su tercera parte que tiene en la sociedad de hecho con Eduardo Román y Francisco Osvald, propietarios del restaurant "Viejo Viena", TRIUNVIRATO 4929, Cap. y que el adquirente y los restantes socios forman un S. R. L., denominada "Viejo Viena" a la cual se transfiere el fondo de comercio. Oposiciones ley. Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º p. "C", Cap. Fed.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 24.370-v.19|2|60

"V"

Mario Ursu y Cía. martilleros públicos, M. Acha 2835, Capital, avisan que: Antonio Fernández vende a José Manuel Alvarez su negocio de Despensa, ubicado en VALDENEGRO Nº 2902 esq. MAR CHIQUITA, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.335-v.18|2|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: José María Aragón, Benito Oscar Golpe y José Langman, venden libre de deuda a Angel Grimaldi Parra, Ergimiro Espósito y José Bernardo Antepazo, su negocio venta artículos para hombre, sito VIAMONTE Nº 971; domic. partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 24.314-v.18|2|60

Por cinco días. A efectos Ley 11.867 se comunica que los señores Marcelo Feliz Giovannoni y David Bronstein, venden al señor Angel Cayetano Bove, su negocio de artículos para cabelleros que gira en plaza con la denominación de "Harlem Sport", ubicado en la calle VERNET Nº 395, Capital Federal, quien se hará cargo del activo y pasivo especificado. Reclamos de ley, domicilio partes, en el negocio.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 24.234-v.17|2|60

Emilio García Rodríguez, martillero público. Avisa: Que los señores, Romeo Lungarini, Rafael Alfonso Allevato, Alfredo Oscar Tebes, José Castelleto, Silvino Isaac García y Mario Alberto Giménez, venden a Hosein Ali Saffadi, el negocio de bar y billares "California" calle VIEYTES 1305, Capital. Reclamos de Ley en mi oficina, Hipólito Yrigoyen 676, G. de esta Capital.
$ 1.200.— e.12|2-Nº 24.236-v.17|2|60

"Z"

Francisco Ferraro, balanceador, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa: Miguel Jalife vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y conexos en general sito en ZUVIRIA 341 a Josefa Arbiol Rodríguez de Fernández. — Reclamos ley en término en mis oficinas. — Domicilio vendedor en negocio, comprador en Mom 3085.
1.200.— e.16|2-Nº 24.466-v.20|2|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Andrés Emilio Borzone, Luis Bartolomé Borzone y Emilio Enrique Borzone, venden a Julián Angel Selva, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito calle ZUVIRIA Nº 802|06 esquina PICHEUTA Nº 905, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.416.v.19|2|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que don Mariano Julio Francisco Rapanelli, transferirá a favor del señor Adolfo Castro Apestegui, ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales, que le corresponden en la sociedad "El Palacio del Calzado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle GENERAL ROCA esquina GENERAL VILLEGAS, de CIPOLLETTI, Provincia de Río Negro, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 24.246 v.17|2|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de febrero de 1960, se pone a su disposición en nuestras oficinas, Belgrano 740, Buenos Aires, de 11 a 18 hs., contra entrega del cupón Nº 6, el dividendo del 35 o|o (5 por ciento en efectivo y 30 o|o en acciones ordinarias) a las acciones preferidas y ordinarias, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, terminado el 30|6|59.

Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 7 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Para la liquidación de fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 1.920.— e.16|2-Nº 24.497-v.18|2|60

S E D N A S.A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas lo siguiente: a) Que por Asamblea Extraordinaria del 4 diciembre 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de diecisiete millones de pesos m|n.; b) Que por resolución del Directorio de fecha 18 de diciembre 1959 se resolvió emitir dentro de lo autorizado resuelto por la Asamblea del punto anterior las series 25 al 34 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto. Las acciones emitidas deberán ser integradas en efectivo. A los efectos de los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales se efectúan publicaciones por tres días. — El Directorio.
$ 1.680. — e.16|2-Nº 24.500-v.18|2|60

HERBO QUIMICA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Integración de Acciones

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 16|2|60 resolvió solicitar la integración del 90 o|o del valor de las acciones suscriptas con motivo de la constitución de la sociedad. Integración que deberá hacerse en efectivo dentro de los 90 días de la fecha en el local de la sociedad. Resolvió asimismo el canje por los títulos definitivos de las acciones totalmente integradas, correspondientes a las series 1ª y 2ª clase "A" valor nominal $ 100.— por acción, contra presentación de los respectivos certificados provisorios. — El canje e integración se hará en la caja de la sociedad a partir de la fecha, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 960. — e.16|2-Nº 24.462-v.17|2|60

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 26 de noviembre próximo pasado, se ha emitido la serie 33ª de acciones ordinarias "C" por un importe de v$n. 140.646.800. — El Directorio.
$ 720. — e.16|2-Nº 24.483-v.18|2|60

BIANCO, S. A. C. I. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la clase "B", de un valor nominal de $ 100 cada una, —con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de m$n. 4.500.000—, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas de acuerdo con las disposiciones del artículo 13 de los estatutos y sobre la base del pago íntegro una vez que el Directorio apruebe y acepte la suscripción.
$ 1.200 .— e.16|2-Nº 24.457-v.18|2|60

LA GIRALDA
S. A., Comer., Ind., Inmb., Finan. y Agrop.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a las facultades que le delegó la Asamblea de fecha 22 de diciembre de 1959, ha resuelto emitir dentro del actual capital autorizado de $ 1.000.000 m|n., las cuatro series restantes de pesos 200.000 m|n., cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", y aumentar el referido capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 5.000.000.— m|n., emitiendo dos (2) series de pesos 200.000.— m|n. cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "B", todo lo que se les hace saber a los efectos determinados en el Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.440.— e.15|2-Nº 24.436-v.17|2|60

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por las Asambleas Generales de accionistas de fechas 30|4|59 y 30|11|59 ha resuelto emitir 183.000 (ciento ochenta y tres mil) acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 18.300.000.— (diez y ocho millones trescientos mil) que se entregarán como contrapartida para la inversión de capital de la firma Brazil Export Co., según Decreto del Poder Ejecutivo número 13.282. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 24.433-v.19|2|60

QUIMICA Y MINERA S. A.
Diagonal R. Sáenz Peña 631, piso 1º, of. 9
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y ofrecimiento de suscripción de 4 series de acciones ordinarias, clase B, números 1, 2, 3, y 4 por un importe total de $ 400.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.15|2-Nº 24.441-v.17|2|60

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir en acciones ordinarias al portador las series 37 al 62 inclusive por cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, divididas en partes iguales en acciones de la clase "A" y clase "B" para abonar la radicación de capital autorizada por resolución Nº 740|259 del Banco Central de la República Argentina de fecha 11 de marzo de 1958.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 24.367-v.17|2|60

S A R D E L L O N E
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial
Santa Fe 1379 — Capital
A V I S O

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y emitir las series sucesivas de acciones ordinarias hasta completarlo. — El Directorio.
$ 720.— e.15|2-Nº 24.377-v.17|2|60

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Opción de canje por acciones ordinarias de 5 votos

El Directorio informa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos, podrán optar por transformar el 30 o|o de sus actuales acciones de 1 voto, en acciones clase "A" de 5 votos.

En consecuencia durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero corriente, de 14.30 a 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. R. S. Peña 615, ciudad, deberán presentarse las acciones que deseen participar de esta transformación a los efectos de su sellado.

Por las acciones que no ejercitaran este derecho, habrá prorrateo opcional en proporción a las que cada accionista hubiere presentado.

Desde el día 27 de febrero inclusive, se perderá todo derecho a esta opción.

Mientras se efectúe la marcación de los títulos y sus cupones, tal como lo determinan las disposiciones en vigor, se entregarán certificados provisorios por las nuevas acciones clase "A" de 5 votos y las acciones clase "B" de 1 voto presentadas para la transformación.

La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han aprobado esta transformación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 24.404-v.17|2|60